



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Resolución de 20 de noviembre de 2014, de la Secretaría General de Consumo, por la que se acuerda dejar sin efecto parcialmente la Resolución de 1 de septiembre, por la que se convocan para el ejercicio 2014, las subvenciones previstas en la Orden de 29 de agosto de 2014, que se cita.

9

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

11

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 11 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se deja sin efecto la convocatoria pública del puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

12

Resolución de 12 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

13

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 14

Resolución de 24 de noviembre de 2014, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se instrumenta el procedimiento de selección de personal investigador doctor correspondiente a los incentivos concedidos a proyectos de investigación de excelencia de las universidades y organismos de investigación de Andalucía (Orden de 11 de diciembre de 2007). 15

Resolución de 24 de noviembre de 2014, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se instrumenta el procedimiento de selección de personal investigador en formación adscrito a proyectos de investigación de excelencia de las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía (Orden de 11 de diciembre de 2007). 20

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 13 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación. 27

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de noviembre de 2014, de la Universidad de Cádiz, por la que se establecen las bases reguladoras y el calendario de publicación de concursos públicos de contratos de personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al Capítulo VI del presupuesto, para contratos con el exterior, proyectos de investigación, convenios de colaboración, grupos y líneas de investigación. 29

Resolución de 13 de noviembre de 2014, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra el Tribunal y se declara aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala Técnica de Gestión, por el sistema de promoción interna. 33

Resolución de 17 de noviembre de 2014, de la Universidad de Málaga, por la que se procede a la rectificación de error observado en la Resolución de 27 de octubre de 2014, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Asociados. 35

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Orden de 18 de noviembre de 2014, por la que se conceden los Premios del XIII Certamen Literario Escolar Andaluz, en materia de voluntariado: «Solidaridad en Letras». 36

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- Orden de 24 de septiembre de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Malaga Institute of Technology» de Málaga (PP. 3187/2014). 38
- Orden de 24 de octubre de 2014, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Cultivos Acuícolas. 39
- Resolución de 13 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden los premios de la XXVI Edición del Concurso para el Fomento de la Investigación e Innovación Educativa en sus dos modalidades, Premio «Joaquín Guichot» y Premio «Antonio Domínguez Ortiz», correspondiente al Curso 2013/2014. 101
- Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte, por la que se acuerda ampliar el plazo para resolver las solicitudes presentadas al Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Autónoma de Andalucía desde el 1 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015. 105
- Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 572/14-T, promovido por las personas que se citan, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 106
- Corrección de errores de la Resolución de 30 de octubre de 2014, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se conceden subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el fomento de la participación para confederaciones y federaciones de madres y padres del alumnado de Andalucía durante el curso 2014/2015. 107

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, de revocación de las resoluciones desestimatorias y de inadmisión de los recursos de alzada presentados en relación con el artículo 35 del Real Decreto-ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, respecto a las subsidiaciones de intereses de préstamos de vivienda protegida. 108

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

- Edicto de 7 de julio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 158/2012. (PP. 2983/2014). 111
- Edicto de 11 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante de autos núm. 1050/2012. 112

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

- Edicto de 6 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Huércal-Overa, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 22/2012. (PP. 3112/2014). 114
- Edicto de 28 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Sanlúcar la Mayor, dimanante de procedimiento verbal núm. 143/2013. (PD. 3408/2014). 115

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 13 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 791/2014.	116
Edicto de 20 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 880/13.	117
Edicto de 20 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1046/12.	118
Edicto de 24 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 248/2014.	119
Edicto de 19 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de procedimiento ordinario núm. 748/2012.	121

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita.	122
Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación que se cita, en Sevilla y su provincia. (PD. 3410/2014).	123

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.	125
--	-----

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 3409/2014).	126
--	-----

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 18 de noviembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.	128
Resolución de 6 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por la que se anuncia la formalización de los contratos que se citan.	129

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 12 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican las resoluciones de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas por transcurso del plazo de suspensión temporal. 130

Anuncio de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales. 131

Anuncio de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios. 134

Anuncio de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el inicio del procedimiento para la fijación del justiprecio. 135

Anuncio de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica propuesta de acuerdo de valoración relativo al expediente que se cita. 136

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 24 de noviembre de 2014, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se da publicidad a la concesión de incentivos para la contratación de personal investigador postdoctoral en las universidades públicas y organismos de investigación de Andalucía. 137

Anuncio de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 138

Anuncio de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 139

Anuncio de 20 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a subvención en materia de prevención de riesgos laborales. 140

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 141

Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 144

Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes Actos Administrativos.	145
Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas económicas por menores y de expedición del título de familia numerosa, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.	148
Acuerdo de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional permanente que se cita.	149
Acuerdo de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de declaración de idoneidad que se cita.	150
Anuncio de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.	151
Anuncio de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se comunica la cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) a distintas empresas.	152
Anuncio de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la propuesta de resolución de expediente sancionador en materia sanitaria que se cita.	153
Anuncio de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la propuesta de resolución de expediente sancionador en materia sanitaria que se cita.	154
Anuncio de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de títulos de familia numerosa a los que, intentada la notificación de requerimiento de documentación, no ha sido posible practicarla.	155
Anuncio de 19 de noviembre de 2014, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de ampliación del plazo para dictar resolución en el procedimiento de extinción por resolución del contrato que se cita.	156
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	
Resolución de 11 de noviembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicos actos referentes a devolución de pagos indebidos.	157
Resolución de 14 de noviembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicos actos referentes a devolución de pagos indebidos.	158
Anuncio de 12 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, mediante el que se notifica el acuerdo de inicio de reintegro de la subvención concedida para la producción del largometraje del expediente que se cita.	159

Anuncio de 13 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, mediante el que se notifica el acuerdo de inicio de reintegro, de la subvención concedida para la producción del largometraje del expediente que se cita. 160

Anuncio de 3 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la notificación de la incoación de expediente de reintegro de subvención de la entidad que se cita. 161

Anuncio de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, por el que se notifica la subsanación de la documentación correspondiente a la justificación económica en materia de subvenciones de Formación para el Empleo, de la entidad que se cita. 162

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 20 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando a la persona que se cita, escrito de iniciación expediente y escrito de petición de documentación, relativos al procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial. 163

Anuncio de 24 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 164

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 24 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de La Carlota (Aldea Quintana). (PP. 2782/2014). 165

Acuerdo de 6 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de gestión de residuos no peligrosos, en Pinos Puente (Granada). (PP. 3225/2014). 166

Anuncio de 9 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de notificación de requerimiento de documentación relativa a los expedientes que se citan. 167

Anuncio de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expedientes de aprovechamientos de aguas públicas. 168

Anuncio de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica al interesado/a liquidación definitiva de Tasa de Extinción de Incendios Forestales. 169

Anuncio de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. 170

Anuncio de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. 171

Anuncio de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para la adaptación de nave industrial existente para implantación de almazara, en el término municipal de Arriate (Málaga). (PP. 3031/2014).

172

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 26 de noviembre de 2014, del Consorcio Hacienda La Laguna de Baeza, por el que se anuncia que ha sido aprobado inicialmente por acuerdo de su Consejo Rector celebrado el día 7 de noviembre de 2014, la disolución de este Consorcio y la cesión global de sus activos y pasivos a la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.

173

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2014, de la Secretaría General de Consumo, por la que se acuerda dejar sin efecto parcialmente la Resolución de 1 de septiembre, por la que se convocan para el ejercicio 2014, las subvenciones previstas en la Orden de 29 de agosto de 2014, que se cita.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Mediante Orden de 29 de agosto de 2014, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a Asociaciones, Organizaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre de 2014).

2.º Mediante Resolución 1 de septiembre de 2014, de la Secretaría General de Consumo (BOJA núm. 178, de 12 de septiembre de 2014), modificada por la Resolución de 15 de septiembre de 2014 (BOJA núm. 183, de 19 de septiembre de 2014), se efectúa convocatoria para el ejercicio 2014, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a Asociaciones, Organizaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

3.º En el resuelto segundo de la Resolución de convocatoria se establece que la financiación de estas subvenciones se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.09.00.01.00.486.01.44H.3 0.1.09.00.01.00.470.00.44H.8 y 0.1.09.00.01.00.484.05.44H.5, siendo la cuantía máxima de 1.491.035 euros.

4.º Con motivo del cierre del ejercicio presupuestario de 2014, las distintas operaciones que integran las fases de ejecución del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía tales como la autorización de gastos, reconocimiento de obligaciones, realización de pagos o las modificaciones presupuestarias, deben ejecutarse antes de las fechas límite de tramitación de cada una de las actuaciones, así como el traspaso de saldos al ejercicio siguiente, que se fijan anualmente por Orden. Toda vez que, este año se ha adelantado el plazo de las referidas fechas de tramitación de cada una de las actuaciones, ello, obliga a no continuar con el procedimiento de concesión de subvenciones, dada la imposibilidad material de la ejecución de la convocatoria fijada en la Resolución de 1 de septiembre de 2014, modificada por la de 15 de septiembre de 2014, por razones de índole técnico-económicas y jurídicas en el desarrollo de los trámites administrativos y contables.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º El artículo 9 de la Orden de 17 de junio de 2013, modificada por Orden de 31 de julio del mismo año, por la que se delegan competencias en materia de subvenciones, delega en la persona titular de la Secretaría General de Consumo la competencia para efectuar convocatorias de subvenciones.

2.º Según lo establecido en el Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, la Secretaría General de Consumo asume la tramitación del presente procedimiento.

3.º La Orden de 29 de agosto de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a Asociaciones, Organizaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía, se regirá por lo dispuesto en el artículo 2 en el que se establece su régimen jurídico, entre otras normas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

De conformidad con la previsión establecida en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es requisito ineludible para poder llevar a cabo la concesión de las subvenciones convocadas la fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes. En el mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, limita su concesión, en su artículo 119.3, estableciendo que las normas reguladoras y, en su caso, los convenios que se suscriban con entidades colaboradoras, para que por éstas se lleve a cabo la entrega y distribución de los fondos a las personas o entidades beneficiarias de subvenciones, deberán prever que los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas sean sometidos a fiscalización previa, extremo que habrá de contemplar, como contenido mínimo las normas reguladoras de subvenciones.

4.º Según el artículo 5 de la Orden de 29 de agosto de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a Asociaciones, Organizaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía, «el régimen de control de las subvenciones se realizará conforme a lo establecido en el apartado 6 del cuadro resumen». En este sentido, se establece que el régimen de control de las referidas subvenciones se realizará mediante fiscalización previa.

5.º El artículo 4 de la Orden de 24 de octubre de 2014, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2014, dispone que «la fecha de entrada en la Intervención de las propuestas de documentos de gestión contable “AD”, “D” y complementarios, será, como límite, el día 31 de octubre de 2014, y deberán quedar fiscalizadas y contabilizadas el día 15 de diciembre de 2014».

6.º El artículo 21 de la Orden de 29 de agosto de 2014, dispone que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las persona o entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales: <http://www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales>, en los términos del artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, sustituyendo dicha publicación a la notificación individual y surtiendo sus mismos efectos.

R E S U E L V O

1.º Dejar sin efecto parcialmente la Resolución 1 de septiembre de 2014, de la Secretaría General de Consumo, modificada por la Resolución de 15 de septiembre de 2014, por la que se efectúa convocatoria para el ejercicio 2014, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a Asociaciones, Organizaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía. En concreto, quedan sin efecto, para el ejercicio 2014, las líneas de subvenciones 1 y 2 convocadas al amparo de la Orden de 29 de agosto de 2014.

- Línea 1: Subvenciones, en materia de consumo, a Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Línea 2: Subvenciones, en materia de consumo, a Federaciones y Confederaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.º Quedan sin efecto los actos administrativos derivados de la aplicación de la citada Resolución.

3.º Respecto de las solicitudes presentadas se procede al archivo sin más trámite, por haber quedado sin objeto su pretensión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, computados desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de noviembre de 2014.- La Secretaria General, Dolores Muñoz Carrasco.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 28 de junio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA núm. 133, de 10 de julio de 2013), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 9 de octubre de 2014 (BOJA núm. 202, de 16 de octubre de 2014), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que lo interponga ante cualquier otro órgano de dicha jurisdicción que estime competente.

Almería, 25 de noviembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

A N E X O

DNI: 24235097-C.

Primer apellido: Baquero.

Segundo apellido: San Juan.

Nombre: Cristina.

Código SIRHUS: 143210.

Denominación del puesto: Sv. Gestión Tributaria.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de Almería.

Centro de destino: Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública.

Provincia: Almería.

Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se deja sin efecto la convocatoria pública del puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero),

R E S U E L V O

Dejar sin efecto la convocatoria pública de puesto de trabajo de libre designación que en Anexo se acompaña, convocado por Resolución de esta Dirección General de 17 de octubre de 2014 (BOJA núm. 220, de 11 de noviembre de 2014), ya que la plaza es a extinguir.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de noviembre de 2014.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Centro Directivo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte.

Localidad: Jaén.

Denominación del puesto: Secretario/a de la Delegada Territorial.

Código: 1499310.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales:

Grupo: C1/C2.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional: Adm. Pública.

Área relacional:

Nivel C.D.: 17.

C. específico RFIDP/€: XXXX- 8.962,08.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 1.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 15 de septiembre de 2014 (BOJA núm. 191, de 30 de septiembre de 2014), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRHUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de noviembre de 2014.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

DNI: 52.584.967-K.

Primer apellido: Sánchez.

Segundo apellido: Blasco.

Nombre: Héctor.

Código puesto: 1679510.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Formación para el Empleo.

Consejería: Educación, Cultura y Deporte.

Centro Directivo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte.

Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 114, de 13 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 26 de noviembre de 2014.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro Directivo: Secretaría Consejero/a.

Centro de destino: Secretaría Consejero/a.

Código P.T.: 9038810.

Denominación del puesto: Auxiliar de Gestión.

Ads.: F.

Modo Accs.: PLD.

GR.: C1-C2.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 16.

C. Especifico: 7.157,52 euros.

Exp.: 1 año.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2014, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se instrumenta el procedimiento de selección de personal investigador doctor correspondiente a los incentivos concedidos a proyectos de investigación de excelencia de las universidades y organismos de investigación de Andalucía (Orden de 11 de diciembre de 2007).

Por Orden de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, modificada por las Órdenes de 17 de noviembre de 2008 y de 18 de diciembre de 2009, se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008). El artículo 10.1.1.º de la citada Orden establece entre las distintas categorías de incentivos los destinados a los proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación de las universidades y organismos de investigación de Andalucía.

Por Resolución de esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de fecha 30 de diciembre de 2013 se han concedido los incentivos a proyectos de investigación de excelencia de las universidades y organismos de investigación en las distintas modalidades previstas para la convocatoria de 2012.

En el apartado tercero de la citada Resolución se establece que la selección del personal investigador doctor asignado a cada uno de los proyectos incentivados se efectuará mediante un proceso de carácter autonómico que tendrá como objeto el aunar las correspondientes convocatorias a desarrollar por cada organismo. En Anexo III se especifica el número y la duración de los contratos de personal investigador doctor con cargo a los gastos de personal de cada proyecto.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto y en uso de las facultades atribuidas, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

R E S U E L V E

Primero. Establecer el procedimiento de selección del personal para cubrir las plazas de personal investigador doctor asignadas a los proyectos de investigación de excelencia incentivados con cargo a la convocatoria de 2012. El número de plazas ofertadas con indicación de los organismos y universidades de adscripción, se recoge en el Anexo I de esta Resolución. Así mismo, en la página web de esta Consejería se encuentra disponible la relación detallada de las plazas indicando los investigadores principales y denominación de los proyectos de investigación.

Segundo. El objeto de la presente Resolución es aunar las distintas convocatorias a desarrollar por cada uno de los organismos beneficiarios de incentivo para la contratación de personal investigador doctor en el marco de los proyectos de investigación de excelencia en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

Tercero. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de selección es la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa. La Resolución de selección será dictada por la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Cuarto. Requisitos. Los solicitantes deberán cumplir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del grado de doctor en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.
2. No haber transcurrido más de 10 años desde la fecha de obtención del doctorado. Se entenderá como fecha de obtención del doctorado, la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral.

En la contabilización del plazo de 10 años indicado en el párrafo anterior se excluirán los periodos correspondientes a los siguientes motivos:

- a) Periodo de descanso derivado de maternidad o paternidad disfrutado con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social.

b) Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a 6 meses.

c) Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Estos periodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud y supondrá en todo caso una ampliación máxima de un año en el plazo de contabilización del tiempo transcurrido desde la fecha de obtención del doctorado.

En el caso de aquellos investigadores solicitantes que estén en posesión de más de un título de doctor, los requisitos expresados en este artículo se referirán al primero de los títulos obtenidos.

Quinto. Presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días contados desde el siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y finalizará a las 18,00 horas del último día señalado.

Los candidatos deberán cumplimentar una solicitud por cada plaza solicitada. El formulario para la cumplimentación de la correspondiente solicitud está disponible en la siguiente dirección de internet: <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/oficinavirtual/>. A tales efectos se deberá disponer del certificado electrónico reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación convenida con la Junta de Andalucía de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Las solicitudes presentadas se dirigirán al titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología acompañadas de la documentación relacionada en el apartado sexto, en formato PDF y con un límite de 4 Mb. La remisión telemática de la documentación bajo firma electrónica supondrá la autenticación de que el documento es fiel copia de su original bajo responsabilidad del solicitante.

Al objeto de facilitar y agilizar la presentación de más de una solicitud, la aplicación telemática prevé la opción de copiar las solicitudes.

Los candidatos deberán priorizar todas sus solicitudes cumplimentando debidamente la casilla prevista en la solicitud a estos efectos.

No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera de los medios electrónicos, en virtud de lo establecido en el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 26 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Aquellas personas que por encontrarse en el extranjero no dispongan de certificación electrónica ni tengan posibilidad de obtenerla podrán ser presentadas por otra persona, siempre que se acredite la representación tal y como se establece en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. Documentación. Con la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Currículum vitae actualizado.

b) Documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículum vitae.

c) Título de doctor o certificación oficial con indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor.

d) Copia del pasaporte en vigor, en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.

e) Documentación acreditativa en el caso de período de interrupción contemplado en el dispositivo Cuarto de esta Resolución.

g) En su caso, certificación acreditativa del grado de discapacidad.

h) Acreditación de la representación en su caso.

La Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa podrá requerir a los solicitantes la información y documentación complementaria que considere necesaria, a efectos de aclarar la exigida en la presente Resolución.

Séptimo. Subsanación de las solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse debidamente cumplimentadas en todos sus apartados y acompañadas de la documentación requerida. No obstante lo anterior, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se podrá requerir al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La subsanación se realizará de forma telemática, a través de la aplicación informática dispuesta para la tramitación de las solicitudes en la dirección internet anteriormente indicada.

Durante el periodo de subsanación, no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Octavo. Evaluación de las solicitudes.

Dicha evaluación se realizará de acuerdo con las siguientes fases:

a) En una primera fase se habilitará a los investigadores principales de los proyectos incentivados una aplicación informática al objeto de valorar la adecuación del perfil del candidato al proyecto de investigación. En el plazo de 10 días naturales, los investigadores principales informarán motivadamente y puntuarán cada una de las solicitudes de acuerdo con lo siguiente:

Adecuación alta: hasta 50 puntos.

Adecuación media: hasta 25 puntos.

Adecuación baja: hasta 10 puntos.

Adecuación muy baja: hasta 1 punto.

b) En una segunda fase, la Comisión de Selección valorará y puntuará con un máximo de 50 puntos el currículum vitae de los candidatos solicitantes conforme a:

1.º Formación y expediente académico. Se valorarán las menciones especiales en la obtención del grado de doctorado y la obtención de becas o contratos en las distintas convocatorias de personal investigador en formación. (Puntuación: de 0 a 10 puntos.)

2.º Experiencia investigadora. Se valorará los siguientes aspectos relacionados con la experiencia investigadora: contratos como personal investigador, publicaciones científicas, trabajos presentados en congresos, estancias en centros de investigación, las patentes concedidas o licenciadas, dirección y/o participación en proyectos de investigación, dirección de tesis doctorales y premios de investigación. (Puntuación: de 0 a 40 puntos.)

Para aquellos solicitantes que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33% se multiplicará la puntuación del apartado b) por 1,1.

La Comisión de Selección tendrá la siguiente composición:

Presidencia: El titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Secretaría: El titular del Servicio con competencia por razón de la materia con voz pero sin voto.

Vocales: El titular de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa y otros tres vocales a designar por el Presidente de la Comisión.

En el curso del proceso de evaluación la Comisión podrá dirigirse a los candidatos con el objeto de comprobar y complementar la documentación aportada por los mismos.

La puntuación total a otorgar a cada una de las solicitudes se obtendrá de la suma de la puntuación obtenida en ambas fases y podrá acordarse una puntuación mínima en las fases a) y/o b) indicadas anteriormente para poder optar a las plazas ofertadas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la adecuación del perfil del candidato al proyecto.

Noveno. Resolución.

Valoradas las solicitudes se publicará en la dirección de internet de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo la relación provisional de las personas candidatas por orden de puntuación obtenida en cada una de las solicitudes presentadas. En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en la página web de la Consejería de dicha relación provisional, las personas solicitantes podrán realizar las alegaciones oportunas.

Transcurrido el plazo señalado, la Comisión resolverá las alegaciones presentadas y a la vista de las puntuaciones resultantes elevará propuesta definitiva de adjudicatarios y candidatos en lista de espera o reserva.

A la vista de dicha propuesta, la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología dictará Resolución que se notificará de forma conjunta a todos los interesados mediante la publicación en la página web de esta Consejería, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, a excepción de la interposición de recursos, cuyos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto del contenido de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Décimo. Características y condiciones del contrato:

1. Las Universidades y organismos de investigación deberán formalizar contrato laboral con el personal investigador doctor seleccionado durante el plazo de ejecución del proyecto de investigación, sin que en todo caso la fecha de finalización de dicho contrato exceda de la fecha de finalización del correspondiente proyecto.

2. El disfrute del incentivo para la contratación de este personal investigador es incompatible con cualquier otra retribución o incentivo financiado con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, no autorizada expresamente por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, previo informe del representante legal del organismo o Universidad donde se integre.

3. De acuerdo con la Recomendación de la Comisión Europea (2005/251/CE) de 11.3.2005 (DOUE L75 de 22.3.2005), relativa a la Carta Europea del Investigador y Código de Conducta para la contratación de investigadores, los investigadores contratados con cargo a esta convocatoria y los investigadores principales de los proyectos asociados, deberán cumplir los principios y exigencias generales aplicables a los investigadores, así como las entidades a las que estén adscritos los investigadores, deberán cumplir los principios y exigencias generales de las entidades empleadoras y financiadoras.

4. Las vacantes por renuncias o bajas que se produzcan entre el personal investigador doctor serán sustituidas por las siguientes candidaturas de la relación priorizada formulada por la Comisión de Evaluación. Esta relación priorizada de reservas será gestionada, respetando el orden de prelación, por cada una de las universidades y organismos de investigación beneficiarios del incentivo adjudicado al correspondiente proyecto de excelencia, debiendo remitirse a esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología copia de la renuncia del titular y del contrato formalizado con el candidato reserva.

5. En el caso de no existir solicitante, que se declare desierta alguna de las plazas ofertadas o que la lista de reserva se agote, las universidades y organismos de investigación correspondientes proveerán dichos contratos de personal investigador doctor de acuerdo con los procedimientos de selección de personal de cada uno de los organismos beneficiarios, sin que se pueda modificar el destino de esta ayuda.

6. Se deberá tener en cuenta que el importe destinado al personal investigador doctor forma parte del incentivo concedido al proyecto de investigación de excelencia, por lo que la extinción de éste por causas imputables al beneficiario (incumplimiento, renuncia, etc.) afectará a la totalidad del mismo, incluyendo el importe destinado a la contratación del personal investigador doctor.

Décimo primero. Interrupción de la ayuda.

1. Las entidades beneficiarias, en el caso de que en los contratos celebrados al amparo de estas ayudas se produzcan suspensiones del contrato por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal por un periodo de, al menos, 3 meses consecutivos, maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses y adopción o acogimiento durante el periodo de duración del mismo, podrán solicitar la interrupción y prórroga del plazo de ejecución de la ayuda correspondiente al tiempo de la suspensión, adjuntando a su solicitud, en su caso, el contrato o documento justificativo de la prórroga que cubra dicho periodo.

2. La interrupción y prórroga a la que hace referencia el apartado anterior deberá ser autorizada por el órgano concedente, que podrá recabar los informes que considere oportunos y dar lugar a la modificación de los términos de la concesión mediante nueva resolución.

3. Esta autorización en ningún caso conlleva un aumento en la cuantía de la ayuda concedida inicialmente.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Sevilla, 24 de noviembre de 2014.- El Secretario General, Francisco Triguero Ruiz.

ANEXO I

NÚM. TOTAL DE PLAZAS OFERTADAS POR UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN
PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR

ORGANISMO/UNIVERSIDAD	NÚM. CONTRATOS
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC)	18
FUNDACIÓN PUBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA (FISEVI)	1
FUNDACIÓN PUBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD	2
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA (IFAPA)	1

ORGANISMO/UNIVERSIDAD	NÚM. CONTRATOS
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	6
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	3
UNIVERSIDAD DE GRANADA	15
UNIVERSIDAD DE HUELVA	1
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	3
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	12
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	1
TOTAL PLAZAS	63

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2014, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se instrumenta el procedimiento de selección de personal investigador en formación adscrito a proyectos de investigación de excelencia de las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía (Orden de 11 de diciembre de 2007).

Por Orden de 11 de diciembre de 2007 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008). El artículo 10.1.1.º de la citada Orden establece entre las distintas categorías de incentivos los destinados a los proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación de las Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía.

Por Resolución de esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de fecha 30 de diciembre de 2013, se han concedido los incentivos a proyectos de investigación de excelencia de las Universidades y Organismos de Investigación para la convocatoria de 2012. En Anexo III de la resolución y de sus modificaciones posteriores se especifica el número de plazas asignadas para la contratación de personal investigador en formación con cargo a los incentivos concedidos.

El artículo 37 de la Orden de bases reguladoras determina que una vez adjudicado el número de personal investigador en formación que corresponda a cada proyecto de investigación de excelencia y organismo beneficiario será objeto de un proceso de selección de carácter autonómico a convocar por Resolución de esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (BOE núm. 35, de 10 de febrero de 2011) y de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE núm. 131, de 2 de junio de 2011), se han adecuado a dicha normativa, los requisitos del personal investigador en formación. Asimismo, se adecua la convocatoria a los contratos predoctorales, conforme a lo establecido en el artículo 21 y la disposición transitoria cuarta de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, así como a la legislación anteriormente indicada y en uso de las facultades atribuidas, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología,

R E S U E L V E

Primero. Establecer el procedimiento de selección del personal investigador en formación asignado a los proyectos de investigación de excelencia incentivados con cargo a la convocatoria de 2012. El número de plazas ofertadas con indicación de los organismos y universidades de adscripción, se recoge en el Anexo I de esta Resolución. Asimismo, en la página web de esta Consejería, se encuentra disponible la relación detallada de las plazas indicando los investigadores principales y denominación de los proyectos de investigación.

Segundo. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de selección es la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa. La resolución de selección será dictada por la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Tercero. Las solicitudes de participación en este proceso podrán ser presentadas por aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar matriculados o haber sido admitidos en un programa de doctorado para el curso 2014/2015 con anterioridad a dictar la Resolución por la que se pone fin al proceso de selección del personal investigador en formación. Estas solicitudes serán evaluadas con carácter provisional. La admisión definitiva y, consecuentemente, la concesión de la ayuda, quedará supeditada a que la persona solicitante acredite documentalmente su admisión al Programa de Doctorado antes de dictar la Resolución de Selección.

b) Haber finalizado los estudios conducentes a su titulación de licenciado, ingeniero, arquitecto o graduado en los seis años anteriores a la fecha de la convocatoria, con excepción de los solicitantes que estén

en posesión del título oficial de especialidad en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología (MIR, FIR, BIR, QUIR o PIR), en cuyo caso el plazo será de diez años anteriores a la fecha de convocatoria. Se considera como fecha de finalización de estudios aquella en la que se acredite haber superado todas las materias y requisitos académicos que constituyen el programa completo de las correspondientes titulaciones.

c) Haber obtenido titulación superior o de grado en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior en diez años anterior a la convocatoria, cuando la persona solicitante haya dedicado:

a) A la atención y al cuidado de hijos menores de cinco años o de familiares en primer grado de consanguinidad, en casos de grave necesidad.

b) A la colaboración con alguna Organización no Gubernamental (ONG) o que acrediten haber trabajado en una empresa o Institución, por el tiempo desempeñado.

d) No disfrutar o haber disfrutado de otros incentivos equivalentes destinados a la realización de programas de doctorado o a la lectura de la tesis doctoral, ni quienes estén en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.

Cuarto. Presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días contados desde el siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y finalizará a las 18:00 horas del último día señalado.

Los candidatos deberán cumplimentar una solicitud por cada plaza solicitada. El formulario para la cumplimentación de la correspondiente solicitud está disponible en la siguiente dirección de internet <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/oficinavirtual/>.

A tales efectos se deberá disponer del certificado electrónico reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación convenida con la Junta de Andalucía de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Las solicitudes presentadas se dirigirán al titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología acompañadas de la documentación relacionada en el apartado quinto, en formato PDF y con un límite de 4 Mb. La remisión telemática de la documentación bajo firma electrónica supondrá la autenticación de que el documento es fiel copia de su original bajo responsabilidad del solicitante.

Al objeto de facilitar y agilizar la presentación de más de una solicitud, la aplicación telemática prevé la opción de copiar las solicitudes.

Los candidatos deberán priorizar todas sus solicitudes cumplimentando debidamente la casilla prevista a estos efectos.

No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera de los medios electrónicos, en virtud de lo establecido en el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 26 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Aquellas personas que por encontrarse en el extranjero, no dispongan de certificación electrónica, ni tengan posibilidad de obtenerla, podrán presentar la solicitud a través de representante que disponga de certificado electrónico reconocido y pueda tramitar la presentación de la solicitud por medios electrónicos, siempre que se acredite la representación tal y como se establece en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Documentación. Junto a la solicitud de incentivo a la formación al personal investigador deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Currículum vitae y documentación acreditativa de los méritos alegados.

b) Título oficial de licenciatura, ingeniería, arquitectura, graduado, etc. o resguardo de haberlo solicitado.

c) Certificaciones académicas oficiales, correspondiente a las titulaciones –licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado, master etc.– que le permitan el acceso al programa de doctorado, expedido o facilitado por la entidad académica, en el que deberá figurar la fecha en la que se han finalizado los estudios y las materias que constituyen el programa completo de las titulación o titulaciones indicadas, así como las calificaciones obtenidas y fecha de obtención de las mismas, constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente con indicación de la nota media del expediente académico. En el caso de titulaciones obtenidas en las universidades españolas dicha media se calculará conforme a lo establecido en el Acuerdo de 30 de junio de 2014 (BOJA núm. 146, de 29 de julio de 2014), de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, sobre el procedimiento del cálculo de notas medias de los expedientes universitarios.

En la solicitud, se incluirá declaración responsable de que las enseñanzas referidas en los certificados académicos son aquellas que le permiten el acceso al programa de doctorado.

d) Documentación acreditativa de estar admitido al periodo de investigación de un programa de doctorado o documento que acredite el compromiso de aportar dicha admisión antes de dictar la resolución de concesión en el caso de ser seleccionado.

e) Copia del pasaporte en vigor, en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.

f) Título oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o Certificado oficial de Especialidad en Biología (BIR), en Química (QUIR) o Psicología (PIR) en el caso de que las personas solicitantes posean alguna o algunas de las citadas titulaciones.

g) Libro de familia, en el caso de que las personas solicitantes se encuentren en el supuesto de cuidado de hijos y/o documentación acreditativa de la grave necesidad en caso cuidado de familiares.

h) Certificado de la ONG o de la empresa donde hayan prestado sus servicios y vida laboral en su caso.

i) Certificación acreditativa del grado de discapacidad, en su caso.

Cuando las personas solicitantes estén en posesión de un título expedido por centros extranjeros que estén homologados o, en su caso, resuelta la posibilidad de acceso a los cursos de doctorado por el Rector de la Universidad correspondiente, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, al objeto de trasladar la nota media del expediente a la escala española, deberán aportar en sustitución de la información indicada en el apartado b) anterior la siguiente información:

a) Certificación académica, donde conste la totalidad de las materias cursadas con indicación de las calificaciones obtenidas, la carga lectiva en crédito, en su caso en tiempo y las calificaciones máxima y mínima dentro del sistema de evaluación correspondiente. Asimismo se hará constar cuál es la calificación mínima necesaria para aprobar.

b) Certificación del Ministerio de Educación o equivalente, o de la representación acreditativa en España del país de origen, donde conste la escala de calificaciones del citado país. En el caso de no aportar esta documentación la nota media se calculará conforme a lo establecido en el Acuerdo de 30 de junio de 2014 (BOJA núm. 146, de 29 de julio de 2014), de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, sobre el procedimiento del cálculo de notas medias de los expedientes universitarios.

Todo ello, para poder realizar una media ponderada del expediente académico y su respectiva traslación al sistema de calificaciones español.

En el caso, de presentar la solicitud en representación del beneficiario, deberá acompañar a la solicitud documentación acreditativa de dicha representación, tal como se establece en el art. 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexto. Las solicitudes deberán presentarse debidamente cumplimentadas en todos sus apartados y acompañadas de la documentación requerida. No obstante lo anterior, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se podrá requerir al interesado por la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La subsanación se realizará de forma telemática, a través de la aplicación informática dispuesta para la tramitación de las solicitudes en la dirección web de esta Consejería.

Durante el periodo de subsanación, no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Séptimo. La valoración de las solicitudes presentadas se efectuará por una Comisión de Selección que tendrá la siguiente composición:

Presidencia: La persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Secretaría: La persona titular del Servicio con competencia por razón de la materia, con voz pero sin voto.

Vocales: La persona titular de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa y otros tres Vocales a designar por el presidente de la Comisión.

Dicha evaluación se realizará de acuerdo con las siguientes fases:

a) En una primera fase se habilitará a los investigadores e investigadoras principales de los proyectos incentivados una aplicación informática al objeto de valorar la adecuación del perfil de los candidatos al proyecto

solicitado. En el plazo de 10 días naturales, informarán y puntuarán cada una de las solicitudes de acuerdo con lo siguiente:

- Adecuación alta: 5 puntos.
- Adecuación media: 2,5 puntos.
- Adecuación baja: 1 punto.
- No se adecua al proyecto: 0,1.

Esta valoración estará fundamentada y motivada en la adecuación del perfil de la persona candidata para el proyecto. En el caso de que se considerase no adecuado alguno de los candidatos se harán constar las causas en el correspondiente informe.

b) En una segunda fase, la Comisión de Selección valorará y puntuará con un máximo de 5 puntos el expediente académico del solicitante. Para valorar los expedientes se podrá fijar una nota media mínima que con carácter general no podrá ser inferior a 1,50. Para aquellos solicitantes que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33% se multiplicará su expediente académico por 1,1.

La Comisión de Selección podrá recabar la documentación y la información adicional necesaria para la adecuada normalización de las calificaciones reflejadas en los expedientes.

c) La puntuación total a otorgar a cada una de las solicitudes se obtendrá de la suma de la puntuación obtenida en ambas fases y podrá acordarse una puntuación mínima en las fases indicadas anteriormente para poder optar a las plazas ofertadas.

Para ser finalmente seleccionados, los solicitantes deberán superar dicha puntuación y a la vista de las calificaciones otorgadas, la Comisión de Selección propondrá la relación provisional de las personas adjudicatarias y de las designadas en lista de espera o reserva por cada proyecto de investigación de excelencia incentivado.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la adecuación del perfil del candidato al proyecto.

Octavo. Resolución: Valoradas las solicitudes se publicará en la dirección de internet de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo la relación provisional de las personas candidatas por orden de puntuación obtenida en cada una de las solicitudes presentadas. En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en la página web de la Consejería de dicha relación provisional, los solicitantes podrán realizar las alegaciones oportunas y en su caso, las personas seleccionadas aportar la documentación acreditativa de admisión al periodo de investigación del programa de doctorado.

En el caso de que las personas seleccionadas no aportaran dicha documentación, la Dirección General de Investigación Tecnología y Empresa podrá solicitar dicha documentación a las personas que se encuentren en la lista de reserva, sin perjuicio de que en cualquier momento antes de dictar resolución definitiva la persona seleccionada lo pueda aportar.

Transcurrido el plazo señalado, la Comisión de Selección resolverá las alegaciones presentadas y comprobará la documentación aportada y a la vista de las puntuaciones resultantes propondrá la relación definitiva de las personas adjudicatarias y las personas candidatas en lista de espera o reserva por cada proyecto de investigación de excelencia y la relación de aspirantes no seleccionados.

A la vista de dicha propuesta, la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología dictará Resolución que se notificará de forma conjunta a todos los interesados mediante la publicación en la página web de esta Consejería, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, a excepción de la interposición de recursos, cuyos plazos se computaran a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto del contenido de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Noveno. Serán características y duración de la actividad a desarrollar por el personal seleccionado las siguientes:

1. El personal investigador en formación deberá desarrollar el periodo de investigación del programa de doctorado en el ámbito del equipo de investigación y del proyecto en el que ha sido seleccionado con un contrato de duración máxima de 3 años, con un importe equivalente al salario estipulado para un ayudante no doctor en las universidades públicas andaluzas, con el fin de obtener del título de doctor, y comenzarán a contar su plazo desde la fecha de incorporación del investigador contratado a su puesto de trabajo al organismo beneficiario del incentivo concedido al proyecto de investigación de excelencia.

2. Los contratos se realizarán bajo la modalidad de contrato predoctoral, con dedicación a tiempo completo, y deberán tener una duración de un año a partir de la fecha de incorporación del investigador predoctoral a su puesto de trabajo, prorrogable por periodos anuales previo informe favorable de la comisión

académica del programa de doctorado, o en su caso de la escuela de doctorado, durante el tiempo que dure la permanencia en el programa.

3. El plazo para la incorporación al organismo o centro de aplicación será de 15 días siguientes a la publicación de un extracto de la resolución de adjudicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En casos excepcionales y debidamente acreditados, el personal seleccionado con el visto bueno del investigador principal del proyecto y el representante legal del organismo beneficiario podrá solicitar una ampliación del plazo para la incorporación del personal, dentro del plazo establecido al efecto.

4. Esta actividad será incompatible con cualquier otra retribución o incentivo financiado con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, no autorizada expresamente por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, previo informe del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad donde se integre.

Asimismo esta actividad será incompatible con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación de los artículos 68 y 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

5. El personal investigador en formación no podrá dedicar más de noventa durante cada curso académico, como parte de su formación, a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, previa conformidad de la institución implicada sin que ello suponga ningún compromiso laboral por parte de la Universidad u organismo correspondiente, documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concursos. El órgano competente de la Universidad correspondiente extenderá certificación de la docencia impartida por el personal investigador en formación al término de su realización.

Décimo. Serán condiciones del disfrute las siguientes establecidas en la Orden de bases reguladoras y en la resolución de concesión de los correspondientes incentivos:

1. Las vacantes por renuncias o bajas que se produzcan entre el personal investigador en formación dentro de los seis meses a contar desde la fecha de publicación de la resolución de adjudicación serán sustituidas por las siguientes candidaturas de la relación priorizada formulada por la Comisión de Selección. Esta relación priorizada de reservas será gestionada, respetando el orden de prelación, por cada una de las Universidades y Organismos de Investigación beneficiarios del incentivo adjudicado, debiendo remitirse a esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología copia de la renuncia del titular, indicando la fecha de renuncia y la aceptación del candidato/a reserva con indicación de la fecha de incorporación.

2. En caso de quedar desierta alguna plaza por falta de solicitantes, o agotarse la lista de suplentes por renuncia o no incorporación del personal designado en el plazo previsto, el organismo beneficiario deberá comunicarlo al órgano concedente, lo que originará el reintegro de las cantidades remanentes no aplicadas al fin para el que se concedió el incentivo y/o las correspondientes minoraciones en el importe concedido.

3. Se deberá tener en cuenta que el importe destinado al personal investigador en formación forma parte del incentivo concedido al proyecto de investigación de excelencia, por lo que la extinción de éste por causas imputables al beneficiario (incumplimiento, renuncia, etc. ...) afectará a la totalidad del mismo, incluyendo el importe destinado a la contratación del personal investigador en formación.

4. El personal investigador en formación deberá:

a) Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo indicado en el apartado Décimo de esta Resolución, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la misma.

b) Realizar su labor en el centro de aplicación del incentivo a los proyectos de investigación de excelencia.

c) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del centro en que se lleva a cabo la investigación.

d) Solicitar autorización previa de la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para cualquier cambio de centro, dirección o proyecto de investigación o paralización del mismo.

e) Justificar ante la universidad u organismo correspondiente el cumplimiento de la finalidad del incentivo, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que han determinado la concesión o disfrute de la misma, a cuyo fin deberán presentar:

1. Memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad de la dirección del trabajo.

2. Memoria final sobre la labor realizada con la valoración de la dirección del trabajo.

3. Declaración responsable de haber cumplido con los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute del incentivo.

f) De acuerdo con lo previsto en el artículo 42.2 de la Orden de 11 de diciembre de 2007 el personal investigador en formación contratado se evaluará anualmente pudiendo ser resuelto el contrato en el supuesto de no superarse favorablemente dicha evaluación.

g) De acuerdo con la Recomendación de la Comisión Europea (2005/251/CE) de 11/03/2005 (DOUE L75 de 22.3.2005), relativa a la Carta Europea del Investigador y Código de Conducta para la contratación de investigadores, el personal investigador en formación contratados con cargo a esta convocatoria y los investigadores principales de los proyectos asociados, deberán cumplir los principios y exigencias generales aplicables a los investigadores, así como las entidades a las que estén adscritos los investigadores, deberán cumplir los principios y exigencias generales de las entidades empleadoras y financiadoras.

Décimo primero. Interrupción de la ayuda.

1. Las entidades beneficiarias, en el caso de que en los contratos celebrados al amparo de esta ayudas se produzcan suspensiones del contrato por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal por un periodo de, al menos, 3 meses consecutivos, maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses y adopción o acogimiento durante el período de duración del mismo, podrán solicitar la interrupción y prórroga del plazo de ejecución de la ayuda correspondiente al tiempo de la suspensión, adjuntando a su solicitud, en su caso, el contrato o documento justificativo de la prórroga que cubra dicho periodo.

2. La interrupción y prórroga a la que hace referencia el apartado anterior deberá ser autorizada por el órgano concedente, que podrá recabar los informes que considere oportunos y dar lugar a la modificación de los términos de la concesión mediante nueva resolución.

3. Esta autorización en ningún caso conlleva un aumento en la cuantía de la ayuda concedida inicialmente.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de noviembre de 2014.- El Secretario General, Francisco Triguero Ruiz.

ANEXO I

Número de plazas ofertadas por Organismos y Universidades de adscripción Personal investigador en formación

ORGANISMOS Y UNIVERSIDADES	Núm. de plazas
ESTACIÓN BIOLÓGICA DE DOÑANA (CSIC)	1
ESTACIÓN EXPERIMENTAL EL ZAIDÍN (CSIC)	2
FUNDACION CICAP	1
INSTITUTO ANDALUZ DE CIENCIAS DE LA TIERRA (CSIC)	1
INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE (CSIC)	3
FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA (FISEVI)	2
INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE ANDALUCÍA (CSIC)	1
INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE SEVILLA (CSIC)	1
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES QUÍMICAS (CSIC)	4
INSTITUTO DE LA GRASA (CSIC)	2
INSTITUTO DE PARASITOLOGÍA Y BIOMEDICINA «LOPEZ NEYRA» (CSIC)	3
INSTITUTO IFAPA	1
INSTITUTO DE RECURSO NATURALES Y AGROBIOLOGÍA DE SEVILLA (CSIC)	1
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	4

ORGANISMOS Y UNIVERSIDADES	Núm. de plazas
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	3
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	6
UNIVERSIDAD DE GRANADA	9
UNIVERSIDAD DE HUELVA	3
UNIVERSIDAD DE JAÉN	1
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	15
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	28
UNIVERSIDAD DE PABLO DE OLAVIDE	6
TOTAL	98

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Currículum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2014.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Centro directivo: Secretaria Gral. de Formación Profesional y Educación Permanente.

Centro: Instituto Andaluz Cualificaciones Profesionales.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Director/a.

Código: 8347310.

Núm. de plazas: 1.

ADS: F.

Tipo de administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1

Cuerpo: P-A11

Área funcional: Ordenación Educativa.

Area relacional: Admón. Pública.

Nivel C.D.: 30.

C. Específico RFIDP/€: XXXX – 24.719,52.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2014, de la Universidad de Cádiz, por la que se establecen las bases reguladoras y el calendario de publicación de concursos públicos de contratos de personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al Capítulo VI del presupuesto, para contratos con el exterior, proyectos de investigación, convenios de colaboración, grupos y líneas de investigación.

La Universidad de Cádiz convoca a concurso público contratos de personal de personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al Capítulo VI del presupuesto, para contratos con el exterior, proyectos de investigación, convenios de colaboración, grupos y líneas de investigación con el calendario que figura como Anexo a esta Resolución. En las fechas indicadas en el citado Anexo se publicarán las ofertas de contratos autorizados en el mes inmediatamente anterior a cada convocatoria por los investigadores principales de contratos con el exterior, grupos y líneas de investigación, convenios de colaboración y proyectos de investigación en vigor de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en estas las bases reguladoras.

Cádiz, 11 de noviembre de 2014.- El Rector, por delegación de firma (Res. UCA/R133REC/2013, de 27.9), el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Las convocatorias se regirán tanto por las bases reguladoras establecidas en la presente Resolución como por las específicas que figuren contenidas en los anexos correspondientes.

2. Forma de provisión.

La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el anexo correspondiente.

3. Requisitos de los solicitantes.

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

3.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

La contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, que se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 20 de abril, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009, y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

3.2 Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

3.5. Poseer la titulación exigida para la/s plaza/s ofertada/s, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. A los solos efectos de su admisión en el concurso, estos deberán estar traducidos al español o inglés. La denominación del título extranjero deberá coincidir con el exigido en el Anexo de la convocatoria.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Carácter del contrato.

Los contratos tendrán carácter temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado para la realización de un trabajo de investigación, o de acuerdo con lo que disponga la respectiva convocatoria, bajo cualquiera de las modalidades contractuales previstas en la Sección II del Título II de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Cádiz ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

5. Cuantía del contrato.

La cuantía de los contratos estará especificada en cada uno de los anexos. Las cuantías contempladas en los distintos anexos podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

6. Efectos del contrato.

Los contratos surtirán efecto desde la fecha indicada en el mismo, tras la firma de los interesados y del Sr. Vicerrector de Ordenación Académica y Personal de la Universidad de Cádiz, como representante de la misma, no pudiendo tener efectos retroactivos.

7. Duración del contrato.

La duración estimada de los contratos suscritos al amparo de la presente convocatoria, será la establecida en el correspondiente anexo, y no podrá ser superior a 3 años en general, o 2 para los contratos de investigadores en prácticas. No obstante, y de acuerdo con la Disposición Adicional Decimoquinta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en su versión dada por Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, cuando estén vinculados a un proyecto específico de investigación o de inversión superior a 3 años pondrán extenderse hasta la finalización del mismo de acuerdo con las necesidades y disponibilidad presupuestaria del proyecto.

En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la duración del proyecto al que se adscribe.

8. Obligaciones del trabajador.

Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba. Asimismo, el trabajador tendrá las obligaciones que establezca la normativa que le sea de aplicación.

9. Solicitudes.

Dentro del plazo establecido en el Anexo de la presente resolución para cada convocatoria, los candidatos podrán presentar su solicitud a través del procedimiento telemático establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la Oficina Virtual <https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/jsp/index.jsf> o desde la web del Área de Personal, a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en la dirección <http://www.uca.es/personal/convocatorias/capitulo-vi>.

Si este procedimiento no estuviera aun a disposición del usuario, quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia disponible en la página web del Área de Personal en

la siguiente dirección: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/capitulo-vi>. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus-Escuela Politécnica Superior, primera planta) y Cádiz (Edificio «Andrés Segovia»), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Cádiz, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Área de Personal de la Universidad de Cádiz, mediante fax, al número 956 015 088 o por correo electrónico en la dirección: planificacion.personal@uca.es en los dos días siguientes al de la presentación.

No se admitirán las solicitudes que no sigan alguno de los procedimientos establecidos. Cuando el último día de plazo de presentación de solicitudes sea sábado o festivo en la ciudad de Cádiz, se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

A la solicitud, acompañarán la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea.
- Fotocopia del título exigido en el correspondiente Anexo.
- Certificación o copia del expediente académico, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Currículum vitae.
- Cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las diferentes convocatorias. Solo serán valorados los méritos acreditados documentalmente o en cualquier formato digital que permita a la Comisión comprobar su acreditación (Pen drive, CD, etc.).

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

10. Admisión de aspirantes.

10.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública en la dirección de internet: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/capitulo-vi> la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

10.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

10.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la dirección de internet: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/capitulo-vi/convocatorias-en-marcha>, en el plazo máximo de diez días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

10.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

11. Criterios de Valoración.

La Comisión de Contratación valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Los criterios concretos de valoración de cada convocatoria se recogerán en cada uno de los anexos y podrán incluirse entre otros, la experiencia profesional y la formación específica relacionada con los requisitos de la convocatoria.

12. Comisiones evaluadoras de las solicitudes.

Cada Anexo de la convocatoria hará pública la composición de la Comisión de Contratación, que estará constituida por un Presidente (Rector o Vicerrector/a en quien delegue), un vocal a propuesta del investigador responsable del proyecto, contrato o convenio, dos vocales a propuesta del Vicerrector competente en Investigación y Transferencia, un vocal a propuesta del Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador y un miembro del Personal de Administración y Servicios adscrito al Área de Personal, que actuará como Secretario de la Comisión, con voz y sin voto.

13. Cofinanciación con cargo a FEDER.

Las convocatorias determinarán qué contratos convocados están cofinanciados con Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

14. Resolución y publicación.

El resultado de las convocatorias se hará público en la dirección de internet: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/capitulo-vi/convocatorias-en-marcha>, de la Universidad de Cádiz, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore. La Comisión de Contratación podrá declarar desierto el concurso cuando el currículum de las personas candidatas no se adecue a la funciones a desarrollar dentro del proyecto, grupo o convenio al que se adscriban.

Las personas solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionadas como pertenecientes a la bolsa de trabajo en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación en la web del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, será destruida.

15. Recursos.

Contra las propuestas de las Comisiones de Contratación, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el citado Boletín, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO

CALENDARIO DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS

Convocatoria	Fecha de publicación en la web	Fin del plazo de presentación de solicitudes en un registro válido
Enero	16/01/2015	26/01/2015
Febrero	13/02/2015	23/02/2015
Marzo	13/03/2015	23/03/2015
Abril	17/04/2015	27/04/2015
Mayo	15/05/2015	25/05/2015
Junio	12/06/2015	22/06/2015
Julio	10/07/2015	20/07/2015
Septiembre	11/09/2015	21/09/2015
Octubre	09/10/2015	19/10/2015
Noviembre	06/11/2015	16/11/2015
Diciembre	11/12/2015	21/12/2015

En el supuesto de que incidencias informáticas impidiesen la publicación de las convocatorias en la dirección web del Área de Personal en las fechas indicadas, se harán públicas en los tabloneros de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz, sito en C/ Benito Pérez Galdós, s/n (Edificio CTC), 11002, Cádiz, y del Rectorado de la Universidad de Cádiz, sito en C/ Ancha, 10, 11001 Cádiz, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo de presentación de solicitudes mediante resolución motivada del citado Vicerrectorado.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2014, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra el Tribunal y se declara aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala Técnica de Gestión, por el sistema de promoción interna.

En relación con la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir 2 plazas, por el sistema de promoción interna, en la Escala Técnica de Gestión, de la Universidad de Cádiz, convocada por Resolución de 11 de septiembre de 2014 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 1 de octubre).

En uso de las competencias que están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como los Estatutos de la Universidad de Cádiz, he resuelto:

Primero. Nombrar a los miembros del Tribunal, relacionado en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria, se declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo. La relación se publica en el Anexo II de esta Resolución.

Asimismo, dicha relación de admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del rectorado de esta Universidad, así como en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/oposiciones>.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en la base 4.2. de la convocatoria, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOJA, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. La realización del primer ejercicio tendrá lugar en Cádiz, el día 26 de febrero de 2014, a las 10,00 horas, en el Aula 1.21, de la Facultad de Filosofía y Letras, sita Avenida Gómez Ulla, núm. 1.

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, bolígrafo, lápiz y goma de borrar.

Contra la presente Resolución, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Mgfco., o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por ley 4/99, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 13 de noviembre de 2014.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R133REC/2013, de 27 de septiembre), el Gerente, Manuel Gómez Ruiz.

ANEXO I

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal titular.

Presidente: Don Manuel Gómez Ruiz, Funcionario de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Doña María de los Ángeles Hinojosa Lizana, Funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Don José María Pérez Monguió, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Cádiz.
- Don Fernando Mohedano Jiménez, Funcionario de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Córdoba.
- Don Rafael Siro Murillo Fernández, Funcionario de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Sevilla.

Tribunal suplente.

Presidente: Don Miguel Duarte Barrionuevo, Funcionario de la Escala Facultativa Archivo, Biblioteca/Museo de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Doña Candelaria Gallardo Plata, Funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

- Doña María de las Nieves Gómez Aguilar, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Cádiz.
- Doña Mercedes Zájara Espinosa, Funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.
- Don Antonio Vadillo Iglesias, Funcionario de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

ANEXO II

ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

ADMITIDOS		
Apellidos y Nombre	Minusvalía	Causas de Exclusión
Burguillo Lora, Antonio	N	
García-Agulló Orduña, María Teresa	N	
Sanles Pérez, María Milagrosa	N	
EXCLUIDOS		
Muñoz Rivera, Javier	N	2.1.5. No pertenecer al Cuerpo o escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2014, de la Universidad de Málaga, por la que se procede a la rectificación de error observado en la Resolución de 27 de octubre de 2014, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Asociados.

Habiendo observado error en la Resolución de 27 de octubre de 2014, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Asociados, publicada en el BOJA núm. 217, de 6 de noviembre 2014, en el Anexo I: relación de plazas, procede a corregirlo como a continuación se indica:

Donde dice:

Código de plaza: 024ASD14.

Área de Conocimiento: Fisiología.

Departamento: Biología Celular, Genética y Fisiología.

Carácter: Temporal.

Dedicación: Tiempo parcial (6+6 horas).

Debe decir:

Código de plaza: 024ASD14.

Área de Conocimiento: Fisiología.

Departamento: Biología Celular, Genética y Fisiología.

Carácter: Temporal.

Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).

Málaga, 17 de noviembre de 2014.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 18 de noviembre de 2014, por la que se conceden los Premios del XIII Certamen Literario Escolar Andaluz, en materia de voluntariado: «Solidaridad en Letras».

La Orden de 4 de marzo de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras del XIII Certamen Literario Escolar Andaluz: «Solidaridad en Letras», y se efectúa su convocatoria para el año 2014, pretende posibilitar que los niños y niñas se conviertan en protagonistas de la solidaridad a través de sus producciones escritas. El objetivo general de este Certamen es la defensa de los valores fundamentales de libertad, igualdad, justicia y solidaridad.

Siguiendo el procedimiento establecido en dicha Orden, tuvieron lugar las reuniones de los Jurados correspondientes a cada una de las dos fases: provincial y regional, y en cada una de las dos categorías previstas: A y B, quienes decidieron proponer para la concesión de los distintos premios a los niños y niñas que se relacionan en el contenido de esta Orden.

En su virtud, vista la propuesta formulada por cada uno de los correspondientes Jurados, constituidos según lo dispuesto en la Orden de 4 de marzo de 2014, BOJA núm. 51, de 17 de marzo de 2014,

D I S P O N G O

Artículo único:

Conceder los Premios del XIII Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de Voluntariado: «Solidaridad en Letras», en sus distintas categorías a los alumnos y alumnas de los Centros Educativos que a continuación se relacionan:

XIII CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR ANDALUZ:

SOLIDARIDAD EN LETRAS (2014)

ALUMNOS/AS PREMIADOS/AS EN LA FASE PROVINCIAL

ALUMNOS/AS PREMIADOS/AS	C. EDUCATIVOS Y PROVINCIAS	PREMIO	CATEGORÍA
ALMERÍA			
CARLA GARCÍA MUÑOZ	C.E.I.P. ÁNGEL FRIGOLA	1º	A
LAURA MARTÍNEZ UROZ	C.E.I.P. 28 DE FEBRERO	2º	A
MARÍA ROCA NÚÑEZ	C.E.I.P. 28 DE FEBRERO	3º	A
ISABEL MARÍA CASQUET CANO	I.E.S. AZAHAR	1º	B
CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ	I.E.S. ALHADRA	2º	B
CARMEN GALLARDO MARTÍNEZ	I.E.S. NUESTRA SEÑORA DE GÁDOR	3º	B
CÁDIZ			
ALEJANDRO OLVERA RUFINO	C.E.I.P. JUAN SEBASTIÁN ELCANO (SAN FERNANDO)	1º	A
CARLA HINOJO ROMÁN	C.E.PR. SAN JOSÉ (PRADO DEL REY)	2º	A
MARCOS ALLA LÓPEZ	C.E.PR. SAN JOSÉ (PRADO DEL REY)	3º	A
LUCÍA ALONSO RAMÍREZ	I.E.S. SANCTI PETRI (SAN FERNANDO)	1º	B
SARA EGAN CEBALLO	I.E.S. SIERRA LUNA (LOS BARRIOS)	2º	B
Mª. JOSÉ LUNA CASTRO	I.E.S. CONVENTO (BORNOS)	3º	B
CÓRDOBA			
LOURDES GARCÍA GÓMEZ	C.E.I.P. MAESTRO ROMUALDO AGUAYO LÓPEZ	1º	A
MARÍA MORENO RUIZ	C.E.I.P. LA INMACULADA	2º	A
CLAUDIA LUQUE OSUNA	C.E.I.P. MAESTRO ROMUALDO AGUAYO LÓPEZ	3º	A
ALMUDENA MUÑOZ VARO	C.C. LA PURÍSIMA	1º	B
INMACULADA GUTIÉRREZ MESA	C.C. SÉNECA S.C.A.	2º	B
MARINA LÓPEZ SOTELO	COLEGIO ALAUDA	3º	B

GRANADA			
CARMEN CAÑIZARES GARCÍA	COLEGIO VIRGEN DE LA CABEZA (MOTRIL)	1º	A
ALEJANDRO MARTÍNEZ LÓPEZ	C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL AMPARO (DARRO)	2º	A
CARLA M ^a . PEÑA DEL RÍO	COLEGIO LUX MUNDI	3º	A
ANA GRACIANI DONAIRE	C.D.P. DULCE NOMBRE DE MARÍA	1º	B
PAULA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	C.E.I.P. SANTOS MÉDICOS (CORTES DE BAZA)	2º	B
LAURA ABADÍA TERCEDOR	COLEGIO SANTO TOMÁS DE VILLANUEVA	3º	B
HUELVA			
MARÍA GÓMEZ LÓPEZ	C.E.I.P. MANUEL SIUROT	1º	A
CARMEN MORA BASTEIRO	C.E.I.P. VIRGEN DE MONTEMAYOR (MOGUER)	2º	A
MIGUEL DÍAZ CRUZADO	C.E.I.P. VIRGEN DE MONTEMAYOR (MOGUER)	3º	A
ANDREU RUZ MARTÍNEZ	C.E.I.P. DOCTOR PERALIAS PANDURO	1º	B
JESÚS ROMUALDO FÉLIX	I.E.S. DIEGO DE GUZMÁN Y QUESADA	2º	B
MARTA PONCE LUNA	COLEGIO SAN VICENTE DE PAÚL	3º	B
JAÉN			
ALBA ALCÁZAR VAS	C.E.I.P. GLORIA FUERTES	1º	A
JUAN ENRIQUE PÉREZ CÓRDOBA	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES (POZO ALCÓN)	2º	A
JUAN DIEGO ROMACHO GARCÍA	C.E.I.P. CARLOS III (LA CAROLINA)	3º	A
MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ DE LA TORRE	COLEGIO ALTO CASTILLO	1º	B
MARÍA LÓPEZ MACHUCA	C.E.I.P. SANTA LUCÍA (FRAILES)	2º	B
LUISA GUAN OLMO PÉREZ	I.E.S. AURINGIS	3º	B
MÁLAGA			
JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ GARRIDO	C.E.I.P. VICENTE ALEIXANDRE	1º	A
CLAUDIA TURRILLO CASTAÑO	C.D.P. LA INMACULADA Y SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	2º	A
SILVIA CRUCES MONTILLA	C.E.I.P. CAYETANO BOLÍVAR	3º	A
PAULA MARTÍNEZ BERNAL	I.E.S. MANUEL ALCÁNTARA	1º	B
JENNIFER PÉREZ GALEOTE	I.E.S. LOS COLEGIALES	2º	B
MARINA PÉREZ SEGURA	C.E.I.P. LA PEÑA	3º	B
SEVILLA			
MARTA REINA CORNEJO	C.E.I.P. TARTESSOS	1º	A
ANDRÉS RICHARTE RUIZ	C.E.I.P. ZURBARÁN	2º	A
TRIANA OTERINO ÁLVAREZ	C.E.I.P. PINO FLORES	3º	A
CARLOS FALCÓN LEÓN	I.E.S. BLAS INFANTE	1º	B
ALEJANDRA RUIZ ORTIZ	I.E.S. ANTONIO MACHADO	2º	B
CELIA MARTÍNEZ SILLERO	ST. MARY'S SCHOOL	3º	B

XIII CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR ANDALUZ:

SOLIDARIDAD EN LETRAS (2014)

ALUMNOS/AS PREMIADOS/AS EN LA FASE REGIONAL

ALUMNOS/AS PREMIADOS/AS	C. EDUCATIVOS Y PROVINCIAS	PREMIO	CATEGORÍA
CLAUDIA MARTÍN RUIZ	C.E.I.P. SILOS, DE ALCALÁ DE GUADAÍRA, (SEVILLA)	1º	A
LAURA NICOLÁS VIOLANT	I.E.S. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, DE MOGUER, (HUELVA)	1º	B

Sevilla, 18 de noviembre de 2014

DIEGO VALDERAS SOSA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 24 de septiembre de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Malaga Institute of Technology» de Málaga (PP. 3187/2014).

Examinada la documentación presentada por don Javier J. Díaz Cabrera, representante legal de Colegio El Olivar, Malaga Institute of Technology, S.L.L., entidad titular del centro docente privado «Málaga Institute of Technology» (Código 29017414), ubicado en C/ Severo Ochoa, núm. 63, de la localidad de Málaga (Málaga), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Bachillerato.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Málaga de fecha 26 de agosto de 2014.

Vistas: la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Málaga Institute of Technology» (Código 29017414), ubicado en C/ Severo Ochoa, núm. 63, de la localidad de Málaga (Málaga), cuya titularidad es Colegio El Olivar, Malaga Institute of Technology, S.L.L., para la etapa educativa de Bachillerato.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2014/15, pues como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de septiembre de 2014

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 24 de octubre de 2014, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Cultivos Acuícolas.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el Capítulo V «Formación profesional», del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

El sistema educativo andaluz, guiado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía se fundamenta en el principio de promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

El Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece en el Capítulo I, Sección 1.ª, artículo 14, referido a la enseñanza no universitaria, que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa. Esta norma contempla la integración transversal del principio de igualdad de género en la educación.

Por otra parte, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

Como consecuencia de todo ello, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

El Real Decreto 254/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Cultivos Acuícolas y se fijan sus enseñanzas mínimas, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Cultivos Acuícolas se organizan en forma de ciclo formativo de grado medio, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las Orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto educativo de centro. Con este fin, se establecen dentro del currículo horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre.

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Cultivos Acuícolas, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Medio de Cultivos Acuícolas.

Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico en Cultivos Acuícolas conforman un ciclo formativo de grado medio y, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 254/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Cultivos Acuícolas y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

- a) Identificar las zonas de cultivo interpretando planos y esquemas para organizar los equipos y materiales.
- b) Seleccionar y ubicar los materiales y equipos, asociándolos con su función e interpretando el cronograma de actividades, para su utilización en el proceso de cultivo.
- c) Preparar y comprobar las instalaciones y equipos interpretando la documentación técnica y los protocolos de actuación asociados a las instalaciones para verificar su operatividad.
- d) Aplicar técnicas de control, enriquecimiento y cosecha interpretando protocolos de actuación y cumpliendo las medidas higiénico-sanitarias para producir cultivos auxiliares.
- e) Efectuar procedimientos de higiene y desinfección, aplicando los productos, métodos y normas de higiene y desinfección, para producir cultivos auxiliares.
- f) Identificar los sistemas de producción, relacionándolos con las especies y fases de cultivo para producir especies acuícolas.
- g) Aplicar técnicas adaptadas a cada fase, especie y sistema de cultivo, describiendo las condiciones parámetros y medios para producir especies acuícolas.
- h) Aplicar sistemas de acondicionamiento, selección y extracción de las especies de cultivo relacionando las técnicas y los requisitos de calidad del producto para preparar y cosechar el producto final.
- i) Revisar y mantener las instalaciones y equipos acuícolas interpretando manuales, reconociendo y operando aquellos elementos que requieren intervención (por deterioro, desgaste...) para efectuar las operaciones de mantenimiento básico.
- j) Preparar y disponer materiales y equipos reconociendo los productos y medios y aplicando técnicas para su limpieza y desinfección.
- k) Identificar y describir las disfunciones en las instalaciones, observando sistemáticamente todos los elementos que configuran los equipos e instalaciones y analizando las relaciones causa-efecto para detectar averías.
- l) Identificar y describir los métodos de muestreo, relacionándolos con la metodología analítica que se debe aplicar, para realizar la toma de muestras.
- m) Recoger y manejar las muestras de cultivo, interpretando los protocolos establecidos en función de la analítica, para realizar tomas de muestras de cultivo.
- n) Interpretar los parámetros físico-químicos y zootécnicos propios del cultivo, identificando los rangos específicos de cada especie y fase, para controlar el cultivo.
- ñ) Efectuar mediciones del medio, organismos y alimentos, aplicando técnicas y registrando los parámetros para controlar el cultivo.

- o) Detectar y valorar desviaciones del aspecto del medio y del comportamiento y aspecto de los individuos, comparándolos con los normales, para reconocer anomalías en el cultivo.
- p) Aplicar técnicas de prevención y terapéuticas, interpretando los protocolos y las normas de manipulación de productos para prevenir y tratar patologías, teniendo en cuenta las implicaciones en la seguridad alimentaria.
- q) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.
- r) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad, y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.
- s) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.
- t) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.
- u) Analizar y utilizar los recursos existentes para el «aprendizaje a lo largo de la vida» y las tecnologías de la comunicación y de la información para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.
- v) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- w) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, con las causas que los producen a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes, para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el ambiente.
- x) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- y) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 254/2011, de 28 de febrero, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Cultivos Acuícolas son:

- a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:
 - 0703. Técnicas de cultivos auxiliares.
 - 0704. Técnicas de engorde de peces.
 - 0705. Técnicas de engorde de moluscos.
 - 0706. Instalaciones y equipos de cultivo.
 - 0707. Técnicas de criadero de peces.
 - 0708. Técnicas de criadero de moluscos.
 - 0709. Técnicas de cultivo de crustáceos.
- b) Otros módulos profesionales:
 - 0710. Formación y orientación laboral.
 - 0711. Empresa e iniciativa emprendedora.
 - 0712. Formación en centros de trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I.

Artículo 5. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del título de Técnico en Cultivos Acuícolas mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del título de Técnico en Cultivos Acuícolas, elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. Según lo previsto en el artículo 15 de Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Cultivos Acuícolas incluye tres horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el Departamento de la familia profesional de Marítimo Pesquera, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El Departamento de la familia profesional de Marítimo Pesquera deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado. Estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se podrán organizar de la forma siguiente:

- a) Las horas de libre configuración dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, serán impartidas por profesorado con atribución docente en algunos de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.
- b) Las horas de libre configuración que deban implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías, y en su defecto, se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociado a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.
- c) Si el ciclo formativo tiene la consideración de bilingüe o si las horas de libre configuración deben de implementar la formación en idioma, serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

Artículo 7. Módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

El módulo profesional de formación en centros de trabajo se cursará una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

Artículo 8. Oferta completa.

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Cultivos Acuícolas se impartan a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral y de Empresa e iniciativa emprendedora pueden ser comunes con los de otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán la circunstancia citada en el párrafo anterior, delimitando de forma coordinada el ámbito, y si procede, el nivel de profundización adecuado para el desarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

Artículo 9. Horario.

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Medio de Cultivos Acuícolas, cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

Artículo 10. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Cultivos Acuícolas se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.

- b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.
 - c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.
2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.6 del Real Decreto 254/2011, de 28 de febrero, los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV.

Artículo 12. Profesorado.

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo V.A).

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo V.B).

3. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que formen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, se concretan en el Anexo V.C). En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales o se acredite, mediante «certificación», una experiencia laboral de, al menos tres años, en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de lo referido en el párrafo anterior, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos, aportando la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en el Anexo V.C). Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional que se desea impartir se considerará que engloba en sí misma los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional. En caso contrario, además de la titulación se aportarán los documentos indicados en el apartado b) o c).
- b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:
 - 1.º Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.
 - 2.º Programas de los estudios aportados y cursados por la persona interesada, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.
- c) En el caso de que se desee justificar mediante la experiencia laboral que, al menos tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente al que se le añadirá:
 - 1.º Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por la persona interesada. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.
 - 2.º En el caso de trabajadores y trabajadoras por cuenta propia, declaración de la persona interesada de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.

4. Las Administraciones competentes velarán para que el profesorado que imparta los módulos profesionales cumpla con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 13. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 254/2011, de 28 de febrero, los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son los señalados en el Anexo VI.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza y aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo VI.

3. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

La disposición final segunda del Real Decreto 254/2011, de 28 de febrero, establece que las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Cultivos Acuícolas reguladas en la presente Orden se implantarán en el curso académico 2012/13. De conformidad con el párrafo segundo del artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2012/2013 se implantarán en el curso escolar 2014/2015. Asimismo, el último párrafo de la disposición adicional sexta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que, los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2014/2015 se implantarán en el curso escolar 2015/2016. No obstante, las Administraciones educativas podrán anticipar dicha implantación. Por tanto, haciendo uso de la normativa vigente el calendario de implantación de estas enseñanzas será el siguiente:

- a) En el curso académico 2014/15 se implantará con carácter general el primer curso de las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Cultivos Acuícolas reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico en Operaciones de Cultivo Acuícola regulado por el Decreto 134/1995, de 16 de mayo, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Operaciones de Cultivo Acuícola en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) En el curso académico 2015/16 se implantará con carácter general el segundo curso de las enseñanzas conducentes al título Técnico en Cultivos Acuícolas reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico en Operaciones de Cultivo Acuícola regulado por el Decreto 134/1995, de 16 de mayo.

Disposición transitoria única. Matriculación del alumnado en oferta completa durante el periodo de transición de las enseñanzas.

1. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico en Operaciones de Cultivo Acuícola regulado por el Decreto 134/1995, de 16 de mayo, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico en Cultivos Acuícolas regulado en la presente Orden, que no pueda promocionar a segundo, quedará matriculado en primer curso del título de Técnico en Cultivos Acuícolas. A estos efectos, serán de aplicación las convalidaciones recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 254/2011, de 28 de febrero.

2. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico en Operaciones de Cultivo Acuícola regulado por el Decreto 134/1995, de 16 de mayo, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico en Cultivos Acuícolas regulado en la presente Orden, que promociona a segundo curso, continuará en el curso académico 2014/15 cursando el título de Técnico en Operaciones de Cultivo Acuícola regulado por el Decreto 134/1995, de 16 de mayo. Los módulos profesionales que pudieran quedar pendientes al dejar de impartirse el título de Técnico en Operaciones de Cultivo Acuícola regulado por el Decreto 134/1995, de 16 de mayo, podrán ser superados mediante pruebas, que a tales efectos organicen los Departamentos de Familia Profesional durante los dos cursos académicos siguientes al de desaparición del currículo, disponiéndose para ello del número de convocatorias que por normativa vigente corresponda.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2014

ANEXO I

MÓDULOS PROFESIONALES

TÉCNICAS DE CULTIVOS AUXILIARES.

CÓDIGO: 0703.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Prepara los equipos y materiales necesarios en función del plan de producción relacionándolos con cada fase de cultivo y especie.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los equipos y materiales.
- b) Se han asociado los equipos y materiales con las especies y fases de cultivo.
- c) Se han distribuido ordenadamente los equipos y materiales.
- d) Se ha comprobado la operatividad de los equipos y materiales.
- e) Se han almacenado, una vez utilizados, los equipos y materiales.
- f) Se ha trabajado en equipo y con responsabilidad.
- g) Se han respetado los procedimientos de orden y limpieza.

2. Aplica técnicas de cultivo de fitoplancton, describiendo las condiciones de cultivo y teniendo en cuenta las medidas higiénico-sanitarias.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha relacionado las diferentes especies de microalgas y su reproducción.
- b) Se han mantenido y manejado las cepas libres de contaminación.
- c) Se han preparado los medios de cultivo para pequeños y grandes volúmenes.
- d) Se han medido y registrado los parámetros físico-químicos.
- e) Se ha seleccionado el recipiente de cultivo para el replicado y/o desdoble en pequeños y grandes volúmenes.
- f) Se ha inoculado el cultivo en pequeños y grandes volúmenes.
- g) Se han aplicado técnicas de cosechado de cultivo en pequeños y grandes volúmenes.
- h) Se han respetado los procedimientos de orden, limpieza, desinfección y esterilización.
- i) Se han establecido los usos no acuícolas de las microalgas.

3. Aplica técnicas de producción de rotíferos, describiendo las condiciones de cultivo y teniendo en cuenta las medidas higiénico-sanitarias.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha relacionado las diferentes especies de rotíferos y su reproducción.
- b) Se han mantenido y manejado las cepas libres de contaminación.
- c) Se han medido y registrado los parámetros físico-químicos.
- d) Se ha preparado la cantidad de alimento según las tablas de alimentación.
- e) Se han cosechado con las mallas adecuadas.
- f) Se han enriquecido según los requerimientos nutritivos larvarios.
- g) Se han inoculado en un nuevo tanque de producción.
- h) Se han respetado los procedimientos de orden, limpieza, desinfección y esterilización.

4. Aplica técnicas de obtención de nauplios de artemia, describiendo las condiciones de cultivo y teniendo en cuenta las medidas higiénico-sanitarias.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha relacionado las diferentes especies de artemia y su reproducción.
- b) Se ha preparado la cantidad de cistes de artemia necesaria para la producción larvaria.
- c) Se han medido y registrado los parámetros físico-químicos.
- d) Se han incubado los cistes de artemia.
- e) Se han hidratado y descapsulados los quistes de artemia.
- f) Se han cosechado los nauplios de artemia eclosionados.
- g) Se han enriquecido los nauplios de artemia.
- h) Se han respetado los procedimientos de orden, limpieza, desinfección y esterilización.

5. Determina la cantidad y calidad de los cultivos auxiliares, efectuando cálculos y observaciones e interpretando los datos obtenidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han tomado y preparado las muestras de los cultivos.
- b) Se ha calculado la densidad celular de fitoplancton y concentración de zooplancton.
- c) Se ha calculado el número total de individuos en las unidades de producción.
- d) Se ha calculado el porcentaje de hembras ovígeras en la producción de rotíferos.
- e) Se ha valorado el nivel de enriquecimiento del zooplancton.
- f) Se han detectado indicadores macro y microscópicos de contaminación en los cultivos auxiliares.
- g) Se han registrado los datos obtenidos en las tablas correspondientes manejando de forma básica las TIC.

6. Efectúa tareas de limpieza, desinfección, esterilización y tratamientos sanitarios identificando los materiales y productos y aplicándolos en cada caso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han desinfectado las manos y las botas.
- b) Se han preparado y utilizado las disoluciones de desinfección.
- c) Se ha utilizado el autoclave para desinfectar los materiales y recipientes de cultivo.
- d) Se ha esterilizado y desinfectado el agua de cultivo.
- e) Se han tratado los cultivos de fitoplancton para eliminar contaminantes.
- f) Se ha lavado el zooplancton.
- g) Se han desinfectado los cistes de artemia.
- h) Se han descapsulado los cistes de artemia.
- i) Se han descritos los principales compuestos químicos desinfectantes.
- j) Se han respetado los procedimientos de orden, limpieza, desinfección y esterilización.

7. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, y aplicando las medidas para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado las medidas y equipos necesarios de protección personal y ambiental.
- b) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de los materiales, herramientas, útiles y máquinas.
- c) Se han operado los equipos respetando las normas de seguridad.
- d) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales y herramientas, entre otros.
- e) Se han reconocido los elementos de seguridad (protecciones, alarmas y pasos de emergencia, entre otros) de las máquinas y los equipos de protección individual (calzado, protección ocular e indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las distintas operaciones de cultivo, limpieza, desinfección y mantenimiento.
- f) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridas.
- g) Se han determinado las medidas de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en la preparación y ejecución de las operaciones de cultivo y mantenimiento de las instalaciones.
- h) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.
- i) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.
- j) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos y patologías.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos:

Preparación de equipos:

- Equipamiento de una instalación de cultivos auxiliares.
 - Cámara de inoculos de microalgas.
 - Materiales de desinfección.
 - Sistemas de esterilización.
 - Sistemas de filtración. Tratamiento de agua y aire.
 - Tipos de bombas.
 - Sistemas y equipos de calentamiento y enfriamiento del agua.
 - Líneas de distribución de agua.
 - Sistemas de aireación.

- Recipientes o tanques de cultivo para fitoplancton y zooplancton.
- Mantenimiento de uso de instalaciones y equipos. Automatismos.
- Utilización de instrumentos y procedimientos de control.

Cultivo de fitoplancton:

- Fitoplancton. Taxonomía de microalgas. Reproducción.
 - Fases de crecimiento.
- Técnicas del cultivo de microalgas.
 - Mantenimiento y criterios de calidad de las cepas.
 - Elaboración de los medios de cultivo. Dosis.
 - Parámetros físico-químicos.
 - Procedimiento general del cultivo de microalgas. Formas de cultivo.
 - Purificación de cultivos.
 - Sistemas de cultivo a pequeños y grandes volúmenes.
 - Replicas y desdobles. Selección de una cepa. Aislamiento.
 - Inoculación.
 - Cosecha.
 - Orden, limpieza, desinfección y esterilización.
- Usos no acuícolas de las microalgas, cosméticos, medicinales, biodiesel, alimenticios y otros posibles.

Producción de rotíferos:

- Biología del rotífero. Morfología. Ciclo de vida y desarrollo.
 - Fases de crecimiento.
- Técnicas de cultivo de rotíferos.
 - Mantenimiento y criterios de calidad de las cepas.
 - Parámetros físico-químicos.
 - Tipos y preparación del alimento.
 - Sistemas de producción.
 - Inoculación de rotíferos.
 - Cosecha. Precauciones.
 - Enriquecimiento.
 - Orden, limpieza, desinfección y esterilización.

Obtención de nauplios de artemia:

- Biología de la artemia. Morfología. Ciclo de vida y desarrollo.
- Técnicas de cultivo de artemia.
 - Mantenimiento y criterios de calidad de los cistes de artemia.
 - Parámetros físico-químicos.
 - Incubación de cistes de artemia.
 - Hidratación de quistes de artemia.
 - Descapsulación y lavado de residuos.
 - Cosecha de nauplios de artemia.
 - Enriquecimiento.
 - Orden, limpieza, desinfección y esterilización.

Requerimientos cuantitativos y cualitativos:

- Control cuantitativo de los cultivos auxiliares.
 - Toma y preparación de muestras.
 - Densidad celular del fitoplancton. Métodos de conteo.
 - Concentración del zooplancton. Procedimientos de conteo de rotíferos y artemias. Porcentaje de hembras ovígeras de rotíferos. Número total de individuos.
- Control cualitativo de los cultivos auxiliares.
 - Fitoplancton. Presencia de espuma, sedimentos y otros microorganismos. Color. Agrupaciones celulares.
 - Zooplancton. Valoración del enriquecimiento de rotíferos y artemias. Llenado del tubo digestivo.
 - Registro de datos.

Limpieza, desinfección, esterilización y tratamientos sanitarios:

- Limpieza y esterilización.
 - Higiene personal.

- Lavado y aclarado de equipos y materiales.
- Aparatos de esterilización. Autoclave y estufa de secado.
- Desinfección.
 - Luz ultravioleta, ozonización y pasteurización.
 - Disolución de desinfección.
 - Tratamiento del fitoplancton. Eliminación de contaminantes
 - Lavado de zooplancton.
 - Desinfección de cistes de artemia.
 - Descapsulación de cistes de artemia.
 - Compuestos químicos y desinfectantes. Hipoclorito, tiosulfato, formol, alcohol, peróxidos y otros. Normas de utilización e interpretación del etiquetado.

Cumplimiento de las normas de seguridad y medio ambiente:

- Identificación de las causas de accidentes en el cultivo.
- Caracterización de riesgos de accidente.
- Normas de seguridad de los equipos e instalaciones.
- Normas de seguridad para el uso de productos químicos.
- Utilización de vestimenta y equipos de protección individual.
- Caracterización de riesgos de contaminación.
- Recogida selectiva de residuos.
- Orden y limpieza.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de cultivar fitoplancton y zooplancton.

La función de cultivar fitoplancton y zooplancton incluye aspectos como:

- La preparación de los equipos y materiales de cultivo.
- El manejo de técnicas para el cultivo de fitoplancton.
- La aplicación de técnicas de producción de rotíferos.
- La aplicación de técnicas de obtención de nauplios de artemia.
- La determinación de la cantidad y calidad de los cultivos auxiliares.
- La limpieza, desinfección y esterilización de materiales y equipos de cultivo.
- La aplicación de tratamientos sanitarios en los cultivos auxiliares.
- El cumplimiento de la normativa sobre seguridad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Cultivar fitoplancton en criaderos.
- Producir presas vivas en criaderos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Identificar las zonas de cultivo interpretando planos y esquemas para organizar los equipos y materiales.
- b) Seleccionar y ubicar los materiales y equipos, asociándolos con su función e interpretando el cronograma de actividades, para su utilización en el proceso de cultivo.
- c) Preparar y comprobar las instalaciones y equipos interpretando la documentación técnica y los protocolos de actuación asociados a las instalaciones para verificar su operatividad.
- d) Aplicar técnicas de control, enriquecimiento y cosecha interpretando protocolos de actuación y cumpliendo las medidas higiénico-sanitarias para producir cultivos auxiliares.
- e) Efectuar procedimientos de higiene y desinfección, aplicando los productos, métodos y normas de higiene y desinfección, para producir cultivos auxiliares.
- f) Identificar los sistemas de producción, relacionándolos con las especies y fases de cultivo para producir especies acuícolas.
- g) Aplicar técnicas adaptadas a cada fase, especie y sistema de cultivo, describiendo las condiciones parámetros y medios para producir especies acuícolas.

i) Revisar y mantener las instalaciones y equipos acuícolas interpretando manuales, reconociendo y operando aquellos elementos que requieren intervención (por deterioro, desgaste...) para efectuar las operaciones de mantenimiento básico.

j) Preparar y disponer materiales y equipos reconociendo los productos y medios y aplicando técnicas para su limpieza y desinfección.

k) Identificar y describir las disfunciones en las instalaciones, observando sistemáticamente todos los elementos que configuran los equipos e instalaciones y analizando las relaciones causa-efecto para detectar averías.

q) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

r) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad, y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

s) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

u) Analizar y utilizar los recursos existentes para el «aprendizaje a lo largo de la vida» y las tecnologías de la comunicación y de la información para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

w) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, con las causas que los producen a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes, para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el ambiente.

x) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

y) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación.

a) Organizar los equipos y materiales necesarios para realizar las actividades de cultivo.

b) Verificar la operatividad de instalaciones y equipos de cultivo para iniciar y desarrollar las actividades acuícolas de acuerdo con los protocolos de producción.

c) Producir cultivos auxiliares en la cantidad y calidad requeridas.

g) Limpiar y desinfectar materiales y equipos siguiendo los protocolos establecidos.

j) Controlar los parámetros físico-químicos de alimentación y crecimiento midiéndolos y registrándolos en los estadillos de control y seguimiento.

k) Reconocer anomalías en el cultivo aplicando los protocolos de actuación.

l) Aplicar medidas de prevención y tratamiento atendiendo a los protocolos de profilaxis establecidos.

m) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

n) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

ñ) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos utilizando los recursos existentes para el «aprendizaje a lo largo de la vida» y las tecnologías de la comunicación y de la información.

p) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

q) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Interpretación de planos y esquemas para preparar los equipos y materiales.

- Interpretación del cronograma de actividades.

- La utilización de equipos y materiales de producción.

- Control, enriquecimiento y cosecha de los cultivos auxiliares.

- Limpieza y desinfección durante el proceso productivo.

- Toma, preparación y analítica de muestras.

- Interpretación y mediciones de los parámetros físico-químicos y zootécnicos.

- Determinación cualitativa del cultivo.

- Realización de técnicas terapéuticas básicas.
- Aplicación de criterios de calidad en todas las operaciones.
- La ejecución del mantenimiento básico de equipos e instalaciones.
- La colaboración en las tareas de producción.
- El cumplimiento de las normas de seguridad y el respeto al medio ambiente.
- Utilización de las tecnologías de la información y comunicación.

MÓDULO PROFESIONAL: TÉCNICAS DE ENGORDE DE PECES.
CÓDIGO: 0704.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza las instalaciones y los equipos asociados al engorde de peces, describiéndolos y relacionando su uso con cada una de las fases del proceso.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado los diferentes tipos de instalaciones de engorde.
- b) Se han relacionado cada uno de los equipos y materiales con cada una de las operaciones y sistemas de preengorde y engorde.
- c) Se han preparado los equipos y materiales de acuerdo a los manuales técnicos y/o a las condiciones de cultivo.
- d) Se han relacionado los equipos con sus correspondientes unidades de medida.
- e) Se han utilizado los materiales y equipos correspondientes a cada proceso en instalaciones de preengorde y engorde.
- f) Se han respetado los procedimientos de orden y limpieza.

2. Maneja los peces en las operaciones de preengorde y engorde describiendo y aplicando criterios de salud y bienestar animal.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido las relaciones filogenéticas y la taxonomía de los principales grupos de peces.
- b) Se han identificado los diferentes partes de la anatomía de los peces.
- c) Se han sembrado los peces en las unidades de cultivo en función de su densidad y volumen.
- d) Se han capturado los peces con las artes y utensilios requeridos para la unidad y tamaño de los peces.
- e) Se han trasladado los peces entre unidades de preengorde y engorde, aplicando técnicas correspondientes al sistema de cultivo y tamaño de pez.
- f) Se han identificado los criterios de bienestar animal.
- g) Se han efectuado las operaciones respetando criterios de bienestar animal.
- h) Se ha colaborado en los trabajos en equipo.

3. Aplica procedimientos asociados al preengorde y engorde de peces reconociendo su secuencia y describiendo la metodología específica de cada una de ellas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado las operaciones asociadas al preengorde y engorde con la especie y sistema de cultivo.
- b) Se ha identificado la secuencia de las operaciones asociada al sistema de cultivo.
- c) Se han clasificado los peces siguiendo criterios de peso medio y homogeneidad poblacional y salud animal.
- d) Se han ajustado los caudales según sistema de cultivo, en función de la biomasa, de la calidad del medio y del oxígeno disponible.
- e) Se han establecido los sistemas antidepredación en función del sistema de cultivo y de las especies predadoras.
- f) Se han valorado las condiciones para el cambio de las redes.
- g) Se han utilizado las TIC para el registro informático.
- h) Se han realizado los cálculos para estimar pesos, biomasas y densidades.

4. Prepara y distribuye el alimento de los peces, identificando los piensos y aplicando los métodos establecidos para cada sistema.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha relacionado los alimentos con sus componentes nutricionales su energía y valor ecológico.
- b) Se han relacionado los diferentes tipos de piensos y granulometrías con el tipo de pez y tamaño.

- c) Se ha ajustado la dosis según la tabla de alimentación determinada.
- d) Se ha comprobado y anotado el lote del alimento suministrado para controlar la trazabilidad y caducidad.
- e) Se ha comprobado y ajustado el sistema automático de alimentación.
- f) Se ha distribuido el alimento homogéneamente y con los tiempos de cadencia establecidos.
- g) Se ha valorado el nivel de saciedad de los peces.
- h) Se han valorado las consecuencias de la alimentación sobre el medio ambiente.
- i) Se han interpretado y registrado los datos en sus estadillos correspondientes.

5. Mide los parámetros físico-químicos y biológicos describiendo y aplicando las técnicas propias de cada caso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado y relacionado los parámetros que se han de medir para cada fase y sistema de cultivo.
- b) Se han realizado biometrías y tomado muestras biológicas según criterios de representatividad poblacional, de salud y bienestar animal.
- c) Se han efectuado las mediciones de parámetros físico-químicos con los equipos de medida calibrados.
- d) Se han aplicado los protocolos establecidos en los manuales técnicos de los equipos de medida.
- e) Se han relacionado las medidas efectuadas con el rango de valores para la especie, fase y situación de cultivo.
- f) Se han transmitido las desviaciones de las mediciones.
- g) Se ha comprobado que las actuaciones efectuadas han devuelto los parámetros fuera de rango a sus valores normales.

6. Detecta alteraciones por observación directa del medio y del comportamiento habitual de los peces, aplicando medidas correctoras y comprobando su efecto.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la observación de las condiciones de cultivo como medida de prevención de riesgos.
- b) Se han identificado las principales alteraciones del medio y del comportamiento normal de los organismos en cultivo.
- c) Se han asociado las medidas correctoras que se deben aplicar con la anomalía detectada.
- d) Se han identificado las medidas correctoras indicadas para cada situación.
- e) Se han aplicado las técnicas y medios indicados en los protocolos para corregir la alteración.
- f) Se ha comprobado la efectividad de las medidas correctoras aplicadas.
- g) Se han transmitido con celeridad las anomalías detectadas.
- h) Se han registrado las alteraciones y medidas correctoras.
- i) Se han relacionado las principales patologías y los microorganismos que las producen.

7. Efectúa tareas de limpieza y tratamientos de sanidad identificando los materiales y productos y relacionándolos con cada fase y sistema de cultivo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los productos químicos y farmacológicos, atendiendo a criterios de higiene, desinfección, prevención y/o curación.
- b) Se han aplicado las técnicas de limpieza e higiene según fase y sistema de cultivo.
- c) Se ha comprobado si los productos que se van a utilizar cumplen con los requisitos de caducidad especificada en las etiquetas correspondientes.
- d) Se han preparado los productos farmacológicos de acuerdo a las concentraciones establecidas según volumen de la unidad y/o biomasa de peces.
- e) Se han suministrado los productos medicamentosos, teniendo en cuenta las características del producto y la fase y condiciones del cultivo.
- f) Se han aplicado las vacunas según tipo de enfermedad.
- g) Se han efectuado la limpieza y tratamientos de sanidad cumpliendo las normas de seguridad.

8. Realiza la pesca y dispone el producto para su traslado, interpretando y aplicando las normas de calidad del producto final.

Criterios de evaluación:

- a) Se han efectuado las biometrías previas.

- b) Se ha comprobado que los peces tienen el tamaño y la calidad requeridos.
- c) Se han aplicado las medidas previas de preparación del producto antes de la pesca.
- d) Se ha utilizado las artes de pesca adaptadas a la especie y sistema de cultivo.
- e) Se han preparado los contenedores con las proporciones de agua y hielo para el sacrificio minimizando el sufrimiento.
- f) Se han aplicado técnicas para garantizar la conservación del producto.
- g) Se han distribuido las cantidades precisas de peces capturados en los contenedores para su transporte.

9. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, y aplicando las medidas para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado las medidas y equipos necesarios de protección personal y ambiental.
- b) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de los materiales, herramientas, útiles y máquinas.
- c) Se han operado los equipos respetando las normas de seguridad.
- d) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales y herramientas, entre otros.
- e) Se han reconocido los elementos de seguridad (protecciones, alarmas, pasos de emergencia, entre otros) de las máquinas y los equipos de protección individual (calzado, protección ocular e indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las distintas operaciones de cultivo, limpieza, desinfección y mantenimiento.
- f) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridas.
- g) Se han determinado las medidas de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en la preparación y ejecución de las operaciones de cultivo y mantenimiento de las instalaciones.
- h) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.
- i) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.
- j) Se han establecido las condiciones de orden y limpieza en las instalaciones aplicando criterios de seguridad.

Duración: 168 horas.

Contenidos básicos:

Características de las instalaciones y equipos asociados al engorde de peces:

- Tipos de instalaciones.
 - Extensivas, semiintensivas, intensivas y jaulas.
 - Instalaciones en circuito abierto y recirculación.
- Criterios de ubicación de las instalaciones.
- Estructura y funcionamiento de las instalaciones.
- Preparación de las unidades de cultivo. Tanques, estanques y jaulas.
- Equipos utilizados en cada tipo de instalaciones. Tipos, características y funciones.
 - Preparación de equipos.
 - Manejo de maquinaria y equipos.
- Mantenimiento y montajes básicos.

Manejo de peces en el preengorde y engorde:

- Origen filogenético de los peces.
- Taxonomía de las principales especies de interés acuícola y pesquero.
- Anatomía y fisiología básica.
 - Anatomía externa. Sistema cutáneo y órganos de los sentidos.
 - Anatomía interna. Sistema esquelético, muscular, digestivo, circulatorio, respiratorio, excretor, reproductor y nervioso.
- Siembra de las unidades de cultivo.
- Preparación de los contenedores de pesca.
- Pesca de peces comerciales.
- Criterios de distribución en los contenedores.
- Criterios de bienestar animal.

Procedimientos de preengorde y engorde de peces:

- Características de las operaciones de preengorde y engorde.
- Sistema extensivo. Tipos y origen.
 - Los estanques de cultivo extensivo. Estructura y elementos.
 - Procedimiento de cultivo. Aprovisionamiento de alevines. Recambios de agua. Pesca.
 - Principales parámetros de cultivo. Relaciones tróficas. Productividad de los extensivos.
 - Problemática de los cultivos extensivos.
- Sistema semi-intensivo.
 - Estructura de un parque de cultivo. Reservorios. Naves. Canales de distribución. Captación de agua.
 - Procedimientos de cultivo. Alimentación. Ajuste de caudales y renovaciones. Clasificaciones y distribución de juveniles. Limpieza de marcos, compuertas y mallas. Control antidepredación ornítica.
- Sistema intensivo en tanques.
 - Especies bien adaptadas. Cultivo de la anguila, Cultivo de truchas. Cultivo del esturión. Cultivo de peces planos.
 - Procedimientos de cultivo. Alimentación. Caudales. Clasificaciones y muestreos. Sifonado y limpieza de tanques.
- Cultivo en jaulas. Características y tipos de jaulas.
 - Principales especies de cultivo. Pelágicas y bentónicas.
 - Criterios de ubicación de una instalación.
 - Montaje de una instalación de jaulas.
- Procedimientos de cultivo. Siembras. Alimentación. Cambio y reparación de redes. Renovación de materiales. Recogida de bajas.
- Toma de datos y registro informático.
 - Cálculos para estimar pesos, biomásas y densidades.

Preparación y distribución del alimento:

- Importancia de la alimentación.
- Nutrición de los peces.
 - Requerimientos nutricionales. Concepto de proteínas, hidratos, lípidos, vitaminas y minerales.
 - Balance energético y tipos de energía. Contenido energético de los piensos. Valor ecológico de un pienso.
- Procedimientos de alimentación.
 - Cálculo de la dosis. Tablas de alimentación.
 - Relación entre la granulometría, la especie y el tamaño de pez.
 - Distribución de alimentos.
 - Sistemas de alimentación.
- Criterios de trazabilidad y caducidad de los alimentos.
- Interpretación y registro de datos.

Medición de parámetros físico-químicos y biológicos:

- Principales parámetros físico-químicos.
 - Temperatura, oxígeno disuelto, salinidad, pH, amoníaco, nitritos y otros.
- Unidades de medida. Cambio de unidades.
- Calibración de equipos de medida.
- Toma de muestras. Criterios de representatividad.
- Preparación de muestras.
- Mediciones y valoraciones.
- Análisis poblacional. Peso medio y biomasa.
- Rangos paramétricos adecuados para el cultivo según especies.
- Registro de datos.

Detección de alteraciones del medio y del comportamiento de los peces:

- Desviaciones del medio que afectan a la salud de los peces.
 - El estrés.
- Principales signos del comportamiento anómalo de los peces.
 - Falta de apetito, cambios de coloración, agrupaciones extrañas, natación errática, agitación, letargia y otros posibles.

- Causas del comportamiento anómalos en los peces.
 - Patologías de carácter adaptativo.
 - Otras Patologías. Hongos, parásitos, bacterias y virus.
 - Medidas correctivas recomendadas.

Limpieza y tratamientos de sanidad:

- Métodos de limpieza.
 - Procedimientos en instalaciones, tuberías, tanques, equipos y utensilios.
- Productos químicos y farmacológicos autorizados para el cultivo.
 - Símbolos del etiquetado de los productos químicos autorizados. Identificación e interpretación.
 - Normas de utilización y dosificación de productos químicos.
- Preparación y suministro de productos químicos. Métodos de vacunación.
- Criterios y normas de seguridad aplicables a la limpieza y utilización de productos químicos.

Pesca y preparación de los peces para su traslado:

- Criterios de calidad comercial para los peces. Valoración.
- Preparación de los peces antes de su comercialización.
 - Control Biométrico y ayuno.
- Procedimientos de pesca.
 - Preparación de los contenedores de almacenamiento y transporte.
 - Sistemas de pesca según tipo de cultivo.
 - Distribución de las pescas en los contenedores.
- Métodos de transporte. Criterios de seguridad.

Cumplimiento de las normas de seguridad y medio ambiente:

- Identificación de las causas de accidentes en el cultivo.
- Caracterización de riesgos de accidente según tipo de cultivos.
 - Riesgos durante el buceo.
- Normas de seguridad de los equipos e instalaciones.
- Normas de seguridad para el uso de productos químicos.
- Utilización de vestimenta y equipos de protección individual.
- Caracterización de riesgos de contaminación.
 - Contaminación orgánica.
 - Contaminación química.
- Recogida selectiva de residuos.
- Seguridad durante las operaciones de orden y limpieza en las instalaciones.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de cultivar peces para su engorde.

- La función de cultivar peces para su engorde incluye aspectos como:
 - El manejo de equipos asociados al engorde de peces.
 - El manejo de los peces.
 - La aplicación de técnicas específicas de las diferentes fases del cultivo.
 - La realización de tareas de limpieza
 - La aplicación de tratamientos terapéuticos y preventivos.
 - La detección de alteraciones en el cultivo.
 - La toma de muestras para análisis físico-químicos y controles biológicos.
 - La realización de mantenimientos y reparaciones básicas.
 - El trabajo en equipo.
 - En cumplimiento de las normativas sobre seguridad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El preengorde de peces.
- El engorde de peces.
- La limpieza y mantenimiento básico de las instalaciones y equipos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relaciona a continuación:

- a) Identificar las zonas de cultivo interpretando planos y esquemas para organizar los equipos y materiales.
- b) Seleccionar y ubicar los materiales y equipos, asociándolos con su función e interpretando el cronograma de actividades, para su utilización en el proceso de cultivo.
- c) Preparar y comprobar las instalaciones y equipos interpretando la documentación técnica y los protocolos de actuación asociados a las instalaciones para verificar su operatividad.
- f) Identificar los sistemas de producción, relacionándolos con las especies y fases de cultivo para producir especies acuícolas.
- g) Aplicar técnicas adaptadas a cada fase, especie y sistema de cultivo, describiendo las condiciones parámetros y medios para producir especies acuícolas.
- h) Aplicar sistemas de acondicionamiento, selección y extracción de las especies de cultivo relacionando las técnicas y los requisitos de calidad del producto para preparar y cosechar el producto final.
- i) Revisar y mantener las instalaciones y equipos acuícolas interpretando manuales, reconociendo y operando aquellos elementos que requieren intervención (por deterioro, desgaste...) para efectuar las operaciones de mantenimiento básico.
- j) Preparar y disponer materiales y equipos reconociendo los productos y medios y aplicando técnicas para su limpieza y desinfección.
- k) Identificar y describir las disfunciones en las instalaciones, observando sistemáticamente todos los elementos que configuran los equipos e instalaciones y analizando las relaciones causa-efecto para detectar averías.
- l) Identificar y describir los métodos de muestreo, relacionándolos con la metodología analítica que se debe aplicar, para realizar la toma de muestras.
- m) Recoger y manejar las muestras de cultivo, interpretando los protocolos establecidos en función de la analítica, para realizar tomas de muestras de cultivo.
- n) Interpretar los parámetros físico-químicos y zootécnicos propios del cultivo, identificando los rangos específicos de cada especie y fase, para controlar el cultivo.
- ñ) Efectuar mediciones del medio, organismos y alimentos, aplicando técnicas y registrando los parámetros para controlar el cultivo.
- o) Detectar y valorar desviaciones del aspecto del medio y del comportamiento y aspecto de los individuos, comparándolos con los normales, para reconocer anomalías en el cultivo.
- p) Aplicar técnicas de prevención y terapéuticas, interpretando los protocolos y las normas de manipulación de productos para prevenir y tratar patologías, teniendo en cuenta las implicaciones en la seguridad alimentaria.
- q) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.
- r) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad, y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.
- s) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.
- t) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.
- u) Analizar y utilizar los recursos existentes para el «aprendizaje a lo largo de la vida» y las tecnologías de la comunicación y de la información para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.
- w) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, con las causas que los producen a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes, para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el ambiente.
- x) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- y) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

- a) Organizar los equipos y materiales necesarios para realizar las actividades de cultivo.

- b) Verificar la operatividad de instalaciones y equipos de cultivo para iniciar y desarrollar las actividades acuícolas de acuerdo con los protocolos de producción.
- d) Producir especies acuícolas en criadero y engorde con la calidad requerida.
- e) Preparar y cosechar el producto final para su comercialización, cumpliendo la planificación establecida.
- f) Efectuar las operaciones de mantenimiento básico de las instalaciones y equipos acuícolas cumpliendo la normativa medio ambiental y de prevención de riesgos laborales vigente.
- g) Limpiar y desinfectar materiales y equipos siguiendo los protocolos establecidos.
- h) Detectar averías en la instalación y comunicarlas con celeridad a sus superiores.
- i) Realizar la toma de muestras en los procesos de producción acuícola.
- j) Controlar los parámetros físico-químicos de alimentación y crecimiento midiéndolos y registrándolos en los estadillos de control y seguimiento.
- k) Reconocer anomalías en el cultivo aplicando los protocolos de actuación.
- l) Aplicar medidas de prevención y tratamiento atendiendo a los protocolos de profilaxis establecidos.
- m) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.
- n) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- ñ) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.
- o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos utilizando los recursos existentes para el «aprendizaje a lo largo de la vida» y las tecnologías de la comunicación y de la información.
- p) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.
- q) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.
- r) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Interpretación de planos y esquemas para preparación de equipos y materiales.
- La interpretación de los documentos técnicos de producción.
- Aplicación de técnicas de preengorde y engorde de peces.
- La utilización de equipos y materiales de producción.
- La medición de parámetros físico-químicos y biológicos.
- Aplicación de criterios de calidad en todas las operaciones.
- Aplicación de procedimientos de higiene y limpieza en instalaciones, materiales y equipos.
- La ejecución del mantenimiento básico de equipos e instalaciones.
- La colaboración en las tareas de producción.
- El cumplimiento de las normas de seguridad y el respeto al medio ambiente.
- La utilización de tecnologías de la información.

MÓDULO PROFESIONAL: TÉCNICAS DE ENGORDE DE MOLUSCOS.
CÓDIGO: 0705.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Prepara los recursos materiales y humanos, asociando sus características y funciones con el sistema y fase del proceso correspondiente a cada especie cultivada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado y caracterizado los diferentes sistemas de cultivo y sus correspondientes fases de producción.
- b) Se han identificado los materiales, equipos y medios necesarios para cada sistema y fase del proceso.
- c) Se ha realizado un inventario de materiales y equipos disponibles y deficitarios.
- d) Se han preparado y organizado los recursos materiales y humanos.
- e) Se ha supervisado la aptitud, calidad y funcionalidad de las instalaciones, materiales y equipos.
- f) Se ha realizado el mantenimiento en uso de las instalaciones y equipos.

- g) Se ha procesado y organizado la información utilizando medios informáticos.
- h) Se ha colaborado responsablemente con el grupo de trabajo.

2. Lleva a cabo las tareas para la obtención de la semilla, efectuando los cálculos y operaciones de preparación y verificando su calidad y cantidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha relacionado el hábitat y el ciclo biológico con las principales especies de cultivo.
- b) Se ha identificado el tipo de reproducción de las principales especies de cultivo.
- c) Se ha calculado la semilla necesaria y el número de colectores conforme a los objetivos de producción.
- d) Se ha tramitado el pedido de semilla.
- e) Se han preparado e instalado los colectores artificiales de semilla específicos de las especies cultivadas.
- f) Se ha seleccionado la zona y la época de extracción o captación de semilla conforme a los criterios bioecológicos de la especie.
- g) Se han seleccionado y aplicado las técnicas para la extracción de la semilla de los colectores artificiales o naturales.
- h) Se ha comprobado la calidad biológico-sanitaria de la semilla.
- i) Se ha seleccionado y clasificado la semilla en función de los criterios de calidad y los objetivos de producción.
- j) Se ha evaluado la incidencia ambiental de los diferentes sistemas de obtención de semilla.
- k) Se ha estabulado la semilla, antes de su siembra, en las condiciones ambientales adecuadas.

3. Aplica las técnicas de preengorde y engorde, describiendo y secuenciando la metodología específica para cada especie y sistema de cultivo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido las relaciones filogenéticas y la taxonomía de los principales grupos de moluscos.
- b) Se han identificado los diferentes partes de la anatomía de los moluscos.
- c) Se han relacionado las técnicas de preengorde y engorde con las especies y condiciones de cultivo.
- d) Se han clasificado y caracterizado las distintas fases del proceso productivo.
- e) Se han programado secuencialmente las actividades de producción.
- f) Se ha preparado el sustrato de cultivo adecuado a cada especie.
- g) Se ha realizado la siembra en los sustratos de preengorde o engorde específicos.
- h) Se han realizado las tareas de desdoble al objeto de controlar la densidad de individuos.
- i) Se han establecido los métodos de prevención y control de predadores, competidores y epibiontes.
- j) Se ha relacionado la legislación aplicable al preengorde y engorde de moluscos.
- k) Se ha utilizado los programas informáticos para el procesado de datos del preengorde y engorde de moluscos.

4. Controla la evolución del cultivo, midiendo los parámetros físico-químicos y verificando la calidad biológica y patológica.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la prevención en el desarrollo de los cultivos.
- b) Se han tomado y preparado las muestras para su envío al laboratorio.
- c) Se han verificado los indicadores de incidencias patológicas, ambientales y ecológicas.
- d) Se ha controlado el crecimiento, la supervivencia y el engorde.
- e) Se han verificado los resultados analíticos.
- f) Se han aplicado medidas preventivas y correctoras.
- g) Se han efectuado las observaciones con la debida atención y rigor.
- h) Se ha determinado los criterios de calidad comercial.
- i) Se ha registrado y transmitido la información.

5. Cosecha la producción, preparando el producto de acuerdo con los criterios de calidad, destino final y normativa vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han planificado y organizado el calendario de extracción del producto.
- b) Se han relacionado las artes y equipos de pesca con la especie que se va a cosechar.
- c) Se han manejado correctamente los utensilios y la maquinaria de captura.
- d) Se ha calculado la cantidad precisa de capturas según la demanda comercial.

- e) Se han procesado las capturas en función de la demanda y el destino comercial.
- f) Se ha acondicionado el producto conforme a los protocolos de comercialización.
- g) Se ha realizado un inventario de existencias, ventas, gastos y beneficios utilizando sistemas informatizados.

6. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, y aplicando las medidas para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado las medidas y equipos necesarios de protección personal y ambiental.
- b) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de los materiales, herramientas, útiles y máquinas.
- c) Se han operado los equipos respetando las normas de seguridad.
- d) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales y herramientas, entre otros.
- e) Se han reconocido los elementos de seguridad (protecciones, alarmas y pasos de emergencia, entre otros) de las máquinas y los equipos de protección individual (calzado, protección ocular e indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las distintas operaciones de cultivo, limpieza, desinfección y mantenimiento.
- f) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridas.
- g) Se han determinado las medidas de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en la preparación y ejecución de las operaciones de cultivo y mantenimiento de las instalaciones.
- h) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.
- i) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.
- j) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos y patologías.

Duración: 168 horas.

Contenidos básicos:

Preparación de recursos materiales y humanos:

- Instalaciones, estructuras y sistemas de cultivo en función de la especie y las características de la zona.
 - Tipos de zonas de preengorde y engorde. Zona intermareal y plataforma continental.
 - Estructuras y sistemas de cultivo. Sustrato. Mesas. Estacas. Cuerdas, cestas y linternas. Emparrillado. Bateas. Long-line.
- Materiales, equipos y medios de cultivo en las diferentes fases y sistemas.
 - Tipos de máquinas. Máquinas para preparación de sustrato, encordadoras y clasificadoras. Manejo y mantenimiento de primer nivel de la maquinaria.
 - Materiales y equipos. Elementos de fijación, de limpieza, de protección y de eliminación de depredadores.
- Almacenamiento y control del inventario. Utilización de equipos y programas informáticos.
- Organización del trabajo en equipo. Distribución de tareas. Coordinación y revisión.

Obtención de semilla:

- Hábitat, ciclo biológico y reproducción de las especies de interés.
 - Períodos reproductivos de las principales especies cultivadas.
 - Reproducción. Sexualidad y estacionalidad.
 - Desarrollo embrionario. Larvas y semillas.
- Métodos y elementos de obtención de semilla.
 - Tipos de colectores. Preparación y manipulación de colectores de semilla de moluscos.
 - Sustratos y requerimientos ecológicos para la fijación según la especie. Selección de zonas y épocas de colocación de colectores.
 - Compra de semillas. Criterios de calidad para la adquisición de semilla.
- Manejo de semillas.
 - Utensilios para la extracción de semilla. Despegue de los colectores.
 - Transporte. Estabulación. Siembra.
 - Controles biométricos.
 - Limpieza de semillas.
 - Criterios de calidad de la semilla.

Aplicación de técnicas de preengorde y engorde:

- Origen filogenético de los moluscos.
- Taxonomía de la principales especies de interés acuícola y comercial.
- Elementos básicos de morfología y anatomía externa. Concha y cavidad paleal.
- Anatomía interna básica. Sistema digestivo, circulatorio, respiratorio, excretor, reproductor y nervioso.
- Bioecología de los moluscos.
- Técnica y procedimientos de cultivo.
 - Sistemas, técnicas e instalaciones de preengorde y engorde. Cultivos de fondo. Cultivos sobreelevados. Cultivos suspendidos.
 - Preparación del sustrato. Siembra, desdobles y tamizados.
 - Control y prevención de competidores. Epibiontes y predadores.
 - Detección de mareas rojas.
 - Valoración de calidad. Índices de condición.
- Legislación aplicable.
- Informática aplicada a los procesos de recogida y tratamiento de la información para el cultivo de moluscos.

Control del cultivo:

- Principales parámetros que afectan a las condiciones de cultivo.
 - Parámetros físico-químicos. Temperatura, salinidad, oxígeno, ph y otros.
 - Patologías. Parasitarias, bacterianas, víricas, fúngicas y otras.
 - Condiciones medioambientales. Mareas rojas y biotoxinas.
- Procedimientos de control del cultivo.
 - Técnicas de muestreo.
 - Métodos analíticos.
 - Crecimiento, supervivencia. Índice de condición.
 - Sistemas de prevención y control de predadores, competidores y parásitos.
 - Profilaxis y prevención.
- Criterios de calidad comercial. Tamaño, carne, calidad organoléptica, inocuidad y otros.
- Registro de datos.

Cosecha:

- Pesca y captura.
 - Planificación de la cosecha.
 - Artes y equipos de cosecha.
 - Procesos de captura y extracción.
 - Preparación, limpieza, clasificación, envasado y etiquetado de la cosecha.
- Depuración y estabulación.
 - Tipos de instalaciones.
 - Sistemas de tratamiento de agua.
 - Procedimientos de acondicionamiento, estabulación y depuración. Cargas y caudales.
 - Características del producto depurado.
- Legislación aplicable a la producción, depuración y comercialización.
- Gestión de comercialización.
 - Registro de datos. Capturas, ventas, clientes y otros.

Cumplimiento de las normas de seguridad y medio ambiente:

- Identificación de las causas de accidentes en el cultivo.
- Caracterización de riesgos de accidente según tipo de cultivos.
 - Riesgos durante la navegación.
- Normas de seguridad de los equipos e instalaciones.
- Normas de seguridad para el uso de productos químicos.
- Utilización de vestimenta y equipos de protección individual.
- Caracterización de riesgos de contaminación.
 - Contaminación orgánica y química.
- Recogida selectiva de residuos.
- Seguridad durante las operaciones de orden y limpieza en las instalaciones.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de producción de moluscos de talla comercial en las instalaciones de engorde.

La función de producción de moluscos incluye aspectos como:

- La preparación de los equipos y materiales de cultivo.
- La aplicación de técnicas de cultivo de moluscos.
- El control de los parámetros y condiciones de cultivo.
- La cosecha y preparación del producto para la comercialización.
- El cumplimiento de la normativa de salud, seguridad e higiene.
- La evaluación y cumplimiento de la normativa sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.
- La gestión de los residuos y emisiones contaminantes.
- La gestión y protección ambiental.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Cultivar moluscos bivalvos en estructuras flotantes y sumergidas.
- Cultivar moluscos en parques.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Identificar las zonas de cultivo interpretando planos y esquemas para organizar los equipos y materiales.
- b) Seleccionar y ubicar los materiales y equipos, asociándolos con su función e interpretando el cronograma de actividades, para su utilización en el proceso de cultivo.
- c) Preparar y comprobar las instalaciones y equipos interpretando la documentación técnica y los protocolos de actuación asociados a las instalaciones para verificar su operatividad.
- f) Identificar los sistemas de producción, relacionándolos con las especies y fases de cultivo para producir especies acuícolas.
- g) Aplicar técnicas adaptadas a cada fase, especie y sistema de cultivo, describiendo las condiciones parámetros y medios para producir especies acuícolas.
- h) Aplicar sistemas de acondicionamiento, selección y extracción de las especies de cultivo relacionando las técnicas y los requisitos de calidad del producto para preparar y cosechar el producto final.
- i) Revisar y mantener las instalaciones y equipos acuícolas interpretando manuales, reconociendo y operando aquellos elementos que requieren intervención (por deterioro, desgaste..) para efectuar las operaciones de mantenimiento básico.
- j) Preparar y disponer materiales y equipos reconociendo los productos y medios y aplicando técnicas para su limpieza y desinfección.
- k) Identificar y describir las disfunciones en las instalaciones, observando sistemáticamente todos los elementos que configuran los equipos e instalaciones y analizando las relaciones causa-efecto para detectar averías.
- l) Identificar y describir los métodos de muestreo, relacionándolos con la metodología analítica que se debe aplicar, para realizar la toma de muestras.
- m) Recoger y manejar las muestras de cultivo, interpretando los protocolos establecidos en función de la analítica, para realizar tomas de muestras de cultivo.
- n) Interpretar los parámetros físico-químicos y zootécnicos propios del cultivo, identificando los rangos específicos de cada especie y fase, para controlar el cultivo.
- ñ) Efectuar mediciones del medio, organismos y alimentos, aplicando técnicas y registrando los parámetros para controlar el cultivo.
- o) Detectar y valorar desviaciones del aspecto del medio y del comportamiento y aspecto de los individuos, comparándolos con los normales, para reconocer anomalías en el cultivo.
- p) Aplicar técnicas de prevención y terapéuticas, interpretando los protocolos y las normas de manipulación de productos para prevenir y tratar patologías, teniendo en cuenta las implicaciones en la seguridad alimentaria.
- q) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.
- r) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad, y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.
- s) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

t) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

u) Analizar y utilizar los recursos existentes para el «aprendizaje a lo largo de la vida» y las tecnologías de la comunicación y de la información para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

w) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, con las causas que los producen a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes, para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el ambiente.

x) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

y) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

- a) Organizar los equipos y materiales necesarios para realizar las actividades de cultivo.
- b) Verificar la operatividad de instalaciones y equipos de cultivo para iniciar y desarrollar las actividades acuícolas de acuerdo con los protocolos de producción.
- d) Producir especies acuícolas en criadero y engorde con la calidad requerida.
- f) Efectuar las operaciones de mantenimiento básico de las instalaciones y equipos acuícolas cumpliendo la normativa medio ambiental y de prevención de riesgos laborales vigente.
- g) Limpiar y desinfectar materiales y equipos siguiendo los protocolos establecidos.
- h) Detectar averías en la instalación y comunicarlas con celeridad a sus superiores.
- i) Realizar la toma de muestras en los procesos de producción acuícola.
- j) Controlar los parámetros físico-químicos de alimentación y crecimiento midiéndolos y registrándolos en los estadillos de control y seguimiento.
- k) Reconocer anomalías en el cultivo aplicando los protocolos de actuación.
- l) Aplicar medidas de prevención y tratamiento atendiendo a los protocolos de profilaxis establecidos.
- m) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.
- n) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- ñ) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.
- o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos utilizando los recursos existentes para el «aprendizaje a lo largo de la vida» y las tecnologías de la comunicación y de la información.
- p) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.
- q) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.
- r) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- s) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La descripción de las instalaciones, técnicas y sistemas de cultivo de engorde de las diferentes especies de moluscos.
- La identificación y manipulación de los materiales, equipos y medios de cultivo.
- La interpretación del cronograma de actividades.
- La preparación de los colectores de semilla específicos.
- El manejo de los utensilios de captura de semilla.
- La descripción de las operaciones de preengorde y engorde de cada una de las especies cultivadas en función del sistema de cultivo considerado.
- La aplicación de los métodos de prevención y control de predadores y competidores.
- El análisis y control de los parámetros de crecimiento, mortalidad y engorde.

- Los muestreos, análisis y control de los parámetros físico-químicos que afectan a la producción.
- El manejo de las artes y los equipos de cosecha.
- La preparación, envasado y etiquetado del producto comercial.
- La identificación de las situaciones de riesgo y la aplicación y empleo de sistemas de prevención.
- La identificación de los focos y fuentes de impacto y la aplicación de técnicas de producción limpia y minimización de impactos ambientales.
- La responsabilidad y el trabajo en equipo

MÓDULO PROFESIONAL: TÉCNICAS DE CULTIVOS AUXILIARES.

CÓDIGO: 0706

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Prepara los equipos e instalaciones según la fase y especie de cultivo interpretando su documentación técnica y aplicando procedimientos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los equipos, maquinaria y sistemas de regulación y control.
- b) Se han asociado los equipos y maquinaria con las estructuras y sistemas de cultivo.
- c) Se han distribuido ordenadamente los equipos y materiales.
- d) Se han seleccionado las herramientas y utensilios de montaje.
- e) Se ha reconocido la secuencia operativa del montaje.
- f) Se han cortado, unido y/o montado los diferentes elementos que constituyen los sistemas de cultivo.
- g) Se ha verificado manualmente la funcionalidad de los equipos, de las instalaciones y estructuras de cultivo.
- h) Se han inventariado, registrado en soporte informático y almacenado los equipos y materiales.
- i) Se ha responsabilizado del cuidado del material y conservación de los equipos.

2. Caracteriza los sistemas de tratamiento de agua y aire asociados a las instalaciones y fases de cultivo, determinando sus características y efectuando los cálculos y ajustes precisos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los diferentes sistemas utilizados para el tratamiento del agua y del aire.
- b) Se han elaborado croquis de circuitos de agua y aire.
- c) Se han calculado las secciones de los circuitos.
- d) Se han calculado caudales de agua de los circuitos.
- e) Se han asociado los equipamientos de un circuito cerrado con su aplicación.
- f) Se han ajustado los sistemas de aireación y oxigenación del agua.
- g) Se ha valorado la importancia de la sostenibilidad ambiental en la aplicación de sistemas de cultivo en circuito cerrado.
- h) Se han utilizado las TIC en la búsqueda de información.

3. Realiza el mantenimiento preventivo de los equipos y elementos consumibles, asociándolos a sus requerimientos de operatividad y aplicando los procedimientos establecidos en la documentación técnica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los puntos críticos a mantener.
- b) Se han comprobado las presiones de trabajo de los circuitos de agua y aire.
- c) Se han registrado las horas de funcionamiento de los equipos y maquinaria.
- d) Se han ajustado los equipos de medida.
- e) Se han substituido, ajustado y/o limpiado los consumibles de los equipos de filtración de agua y aire.
- f) Se ha respetado la organización establecida.
- g) Se ha comprobado el funcionamiento de los automatismos y alarmas.
- h) Se ha elaborado un inventario de consumibles.
- i) Se han registrado en soporte informático las incidencias y consumos de los circuitos y sistemas.

4. Detecta deterioros y averías básicas, controlando el funcionamiento de los circuitos y equipos y asociándolas a las causas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han inspeccionado visualmente las instalaciones y equipos de cultivo.
- b) Se ha identificado la disfunción.
- c) Se han reconocido las pautas de actuación ante una avería o fallo.
- d) Se ha asociado la gravedad de la avería con sus interferencias en el proceso productivo.

- e) Se han aplicado las medidas correctoras.
- f) Se han comunicado las incidencias de carácter grave.
- g) Se han registrado en soporte informático las incidencias producidas.

5. Desinfecta los equipos, maquinaria y sistemas de conducción de fluidos, interpretando y aplicando los protocolos higiénicos sanitarios.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la limpieza y desinfección de las instalaciones en el desarrollo de los cultivos.
- b) Se han seleccionado los productos de limpieza y desinfección.
- c) Se han preparado y renovado las disoluciones desinfectantes con la periodicidad exigida.
- d) Se han preparado y renovado las barreras sanitarias.
- e) Se han aplicado las técnicas de limpieza y desinfección.
- f) Se ha conservado los equipos y materiales de limpieza y desinfección según sus especificaciones.
- g) Se ha respetado la planificación establecida.

6. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, y aplicando las medidas para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado las medidas y equipos necesarios de protección personal y ambiental.
- b) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de los materiales, herramientas, útiles y máquinas.
- c) Se han operado los equipos respetando las normas de seguridad.
- d) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales y herramientas, entre otros.
- e) Se han reconocido los elementos de seguridad (protecciones, alarmas y pasos de emergencia, entre otros de las máquinas y los equipos de protección individual (calzado, protección ocular e indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las distintas operaciones de cultivo, limpieza, desinfección y mantenimiento.
- f) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridas.
- g) Se han determinado las medidas de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en la preparación y ejecución de las operaciones de cultivo y mantenimiento de las instalaciones.
- h) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.
- i) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.
- j) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos y patologías.

Duración: 256 horas.

Contenidos básicos:

Preparación de equipos e instalaciones:

- Tipos de instalaciones de cultivo. en tierra, flotantes y sumergidas.
- Equipamientos generales de una instalación acuícola.
 - Tipos de tanques y estanques de cultivo.
 - Identificación de elementos estructurales de las instalaciones.
 - Disposición de equipos y maquinaria asociados a cada instalación.
 - Disposición de equipos y herramientas de un taller de acuicultura.
 - Interpretación del despiece de los elementos empleados en los sistemas de cultivos.
 - Preparación y fijación de las partes de los sistemas de cultivos.
 - Elementos hidráulicos de las instalaciones.
 - Importancia de la conservación de las instalaciones y equipos de cultivo.
- Equipamientos utilizados en instalaciones en mar.
 - Estructuras de flotación y sustentación.
 - Elementos de los sistemas de fondeo de jaulas.
 - Tipos de redes. Mantenimiento y limpieza.
- Maquinaria y equipos de una instalación en tierra. Descripción de los equipamientos.
 - Instalaciones de apoyo.
 - Maquinaria para el mantenimiento de las instalaciones.

- Maquinaria de una instalación de criadero y preengorde.
- Caracterización de sistemas y equipos de suministro y control de la alimentación.
- Maquinarias asociadas a las operaciones de cultivo acuícola.
 - Equipos para el trasvase. Cosecha. Clasificación.
- Gestión de existencias, almacén e inventarios.

Características de los sistemas hidráulicos y de tratamiento de fluidos y gases:

- Circuitos hidráulicos.
 - Caracterización de sistemas de captación, distribución y evacuación del agua.
 - Identificación de circuitos de agua y aire con sus elementos en planos de instalaciones.
 - Tipos de bombas. Potencia.
 - Cálculo de volúmenes de las diferentes figuras geométricas aplicables a la acuicultura.
 - Cálculo de secciones de las tuberías.
 - Medición de caudales. Sistemas.
 - Tanques de decantación.
 - Sistemas de recirculación de agua.
- Tratamiento de agua.
 - Sistemas de filtración del agua. Mecánica, biológica y química.
 - Tipos de filtro.
 - Equipos de desinfección y esterilización del agua.
 - Sistemas y equipos de calentamiento y enfriamiento del agua.
 - Sistemas de limpieza y mantenimiento de las conducciones de agua.
- Circuitos de aireación y oxigenación.
 - Funciones del aire y del oxígeno en los cultivos.
 - Sistemas de aireación y oxigenación.
 - Filtración del aire.
 - Diagrama de flujos e identificación de los elementos de un circuito de aire.
- Dispositivos de control, regulación y seguridad.
- Automatismos y monitorización.

Mantenimiento de uso de las instalaciones acuícolas:

- Tipos de mantenimiento de instalaciones y maquinaria acuícolas. de uso, preventivo, correctivo y condicional y total.
- Operaciones básicas de mantenimiento.
 - Control de planta.
 - Planificación del mantenimiento y distribución de equipos.
- Revisión y diagnosis de instalaciones.
 - Inspección.
 - Conducción, nivelación y deterioro.
 - Nuevas técnicas. Ventajas e inconvenientes.
- Programación de mantenimiento.
 - Instrucciones.
 - Fichas de trabajo.
- Instrumentos de medidas en las instalaciones acuícolas: manómetros, presostatos, termóstatos. Ajustes.
- Protocolos de uso y mantenimiento de elementos estructurales de instalaciones de cultivo.
 - Sistemas de bombeo.
 - Sistema eléctrico y maquinaria asociada.
 - Equipos de control.
 - Limpieza de elementos estructurales. Equipos y circuitos.
- Mantenimiento de los sistemas de tratamientos de fluidos, circuitos y elementos asociado.
 - Mantenimiento de distribución de agua y gases, de filtración y de recirculación y atemperado.
 - Limpieza de los equipos de filtración de agua y aire.
- Cronograma del mantenimiento de uso de maquinaria, circuitos, equipos y materiales.
- Métodos de uso y mantenimiento de equipos.
- Automatismos y alarmas en las instalaciones acuícolas.
- Reposición de componentes.
- Gestión de inventarios.
- Aplicaciones informáticas.

Detección de averías:

- Funcionamiento y aplicaciones de los dispositivos de regulación y control de la maquinaria y equipos acuícolas.
- Variables de utilización de la maquinaria y equipos acuícolas.
- Sistemas para detectar disfunciones en los sistemas y equipos.
 - Averías de difícil solución.
- Sistemas de alarma.
- Diagnóstico de averías. Partes de incidencias. Modos de actuación.
- Sistemas de actuación ante emergencias.
- Gestión de historiales de averías y soluciones aplicadas.

Limpieza y desinfección de las instalaciones:

- Medidas de higiene, limpieza y desinfección en instalaciones acuícolas. Definición y conceptos relacionados.
 - Importancia de la desinfección en la evolución de los cultivos.
 - Equipos de limpieza y desinfección de las instalaciones y equipos de cultivo.
 - Sistemas de limpieza de las conducciones de agua y tanques de cultivo.
 - Protocolos de conservación de los equipos y materiales.
- Productos de limpieza y desinfección. Alcohol. Hipoclorito sódico. Agua fuerte. Peróxido de hidrógeno.

Otros productos.

- Cálculo de diluciones para la aplicación de productos químicos.
- Símbolos del etiquetado de los productos químicos autorizados.
- Métodos de uso de sustancias químicas.

Cumplimiento de las normas de seguridad y medio ambiente:

- Identificación de las causas de accidentes en el cultivo.
- Caracterización de riesgos de accidente.
- Normas de seguridad de los equipos e instalaciones.
- Normas de seguridad para el uso de productos químicos.
- Utilización de vestimenta y equipos de protección individual.
- Caracterización de riesgos de contaminación.
- Recogida selectiva de residuos.
- Orden y limpieza.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de preparar, revisar y reparar a nivel básico las instalaciones y equipos de cultivo.

La función de preparar, revisar y reparar a nivel básico las instalaciones y equipos de cultivo incluye aspectos como:

- La preparación de las instalaciones y equipos de cultivo.
- La identificación de los sistemas de tratamiento de agua y aire.
- El cálculo y ajuste en los circuitos de agua y aire.
- El mantenimiento preventivo de equipos y elementos consumibles.
- La revisión de deterioros y averías básicas en los sistemas de cultivo.
- La reparación básica de los circuitos y equipos de cultivo.
- La reposición de consumibles.
- La desinfección de las conducciones de fluidos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Reparar circuitos de fluidos en instalaciones acuícolas.
- Mantener circuitos de fluidos en instalaciones acuícolas.
- Montar sistemas de cultivo de peces, moluscos y crustáceos.
- Reparar sistemas de cultivo de peces, moluscos y crustáceos.
- Mantener sistemas de cultivo de peces, moluscos y crustáceos.
- Reparar equipos de climatización, producción de calor y frío, filtración, alimentadores, bombeo, dosificación y tratamiento de fluidos en instalaciones acuícolas.
- Mantener equipos de climatización, producción de calor/frío, filtración, alimentadores, bombeo, dosificación y tratamiento de fluidos en instalaciones acuícolas.

- Ajustar equipos de climatización, producción de calor y frío, filtración, alimentadores, bombeo, dosificación y tratamiento de fluidos en instalaciones acuícolas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Identificar las zonas de cultivo interpretando planos y esquemas para organizar los equipos y materiales.
- b) Seleccionar y ubicar los materiales y equipos, asociándolos con su función e interpretando el cronograma de actividades, para su utilización en el proceso de cultivo.
- c) Preparar y comprobar las instalaciones y equipos interpretando la documentación técnica y los protocolos de actuación asociados a las instalaciones para verificar su operatividad.
- i) Revisar y mantener las instalaciones y equipos acuícolas interpretando manuales, reconociendo y operando aquellos elementos que requieren intervención (por deterioro, desgaste...) para efectuar las operaciones de mantenimiento básico.
- j) Preparar y disponer materiales y equipos reconociendo los productos y medios y aplicando técnicas para su limpieza y desinfección.
- k) Identificar y describir las disfunciones en las instalaciones, observando sistemáticamente todos los elementos que configuran los equipos e instalaciones y analizando las relaciones causa-efecto para detectar averías.
- q) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.
- r) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad, y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.
- s) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.
- w) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, con las causas que los producen a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes, para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el ambiente.
- x) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- y) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

- a) Organizar los equipos y materiales necesarios para realizar las actividades de cultivo.
- b) Verificar la operatividad de instalaciones y equipos de cultivo para iniciar y desarrollar las actividades acuícolas de acuerdo con los protocolos de producción.
- f) Efectuar las operaciones de mantenimiento básico de las instalaciones y equipos acuícolas cumpliendo la normativa medio ambiental y de prevención de riesgos laborales vigente.
- g) Limpiar y desinfectar materiales y equipos siguiendo los protocolos establecidos.
- h) Detectar averías en la instalación y comunicarlas con celeridad a sus superiores.
- m) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.
- n) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- ñ) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.
- o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos utilizando los recursos existentes para el «aprendizaje a lo largo de la vida» y las tecnologías de la comunicación y de la información.
- p) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.
- q) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Interpretación de planos y esquemas para preparar los equipos y materiales.

- Interpretación de la documentación técnica y los protocolos de actuación – asociados a las instalaciones y equipos.
- Observación sistemática de todos los elementos que configuran los equipos e instalaciones, analizando las relaciones causa-efecto para detectar averías.
- Operación de equipos de medida y de comprobación.
- Reposición de consumibles.
- Identificación y descripción de las disfunciones en las instalaciones y equipos.
- Revisión, mantenimiento y reparación a nivel básico de las instalaciones y equipos acuícolas.
- Aplicación de sistemas de limpieza y desinfección de instalaciones, equipos y maquinaria.

MÓDULO PROFESIONAL: TÉCNICAS DE CRIADERO DE PECES.
CÓDIGO: 0707.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Utiliza los materiales y equipos asociados a la cría de peces, describiéndolos y relacionando su uso con cada una de las fases y sistemas del proceso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado los equipos y materiales con las operaciones de reproducción y cría larvaria.
- b) Se han preparado los equipos y materiales de acuerdo a los manuales técnicos y/o a las condiciones de cultivo.
- c) Se han relacionado los equipos de medida con su aplicación.
- d) Se han utilizado los materiales y equipos correspondientes a cada proceso.
- e) Se han limpiado y desinfectado los equipos y materiales empleados en el proceso de cultivo.
- f) Se han almacenado, ordenado y clasificado los equipos y materiales después de su utilización.

2. Maneja reproductores, describiendo y aplicando las técnicas de reproducción.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha relacionado la reproducción con los órganos y gametos implicados.
- b) Se han identificado las zonas de capturas y relacionado los métodos de captura y su traslado para cada especie.
- c) Se han identificado los criterios de calidad aplicables al manejo en todas las fases del proceso.
- d) Se han marcado los reproductores.
- e) Se han aplicado los parámetros de la cuarentena y los tratamientos preventivos y terapéuticos.
- f) Se han aplicado las condiciones de fotofase y termofase para la maduración y puesta.
- g) Se ha suministrado el tipo de alimento y la cantidad conforme a las tablas de alimentación y condiciones del cultivo.
- h) Se han aplicado técnicas de masaje abdominal y fecundación.
- i) Se han recolectado y cuantificado los huevos.
- j) Se han registrado los datos en sus correspondientes estadillos.

3. Maneja puestas, describiendo y aplicando las técnicas de incubación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han distribuido los huevos en los incubadores a las densidades establecidas para cada especie.
- b) Se han aplicado tratamientos profilácticos.
- c) Se han asociado los parámetros zootécnicos y físico-químicos con el proceso de incubación de las especies.
- d) Se han recolectado y cuantificado las larvas.
- e) Se han identificado los estadios de desarrollo embrionario.
- f) Se han registrado los parámetros e indicadores de calidad del proceso.

4. Aplica las técnicas asociadas al cultivo larvario y postlarvario reconociendo su secuencia y aplicando la metodología específica de cada una de ellas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado las técnicas asociadas al cultivo larvario y postlarvario con las especies y condiciones de cultivo.
- b) Se ha contado y distribuido el fitoplancton y las presas en los tanques de cultivo.
- c) Se han aplicado las técnicas asociadas a la inflación de la vejiga gaseosa.
- d) Se han dosificado los piensos en función de la especie, las fases y condiciones de cultivo.
- e) Se han ajustado los caudales en función de la fase y condiciones de cultivo.

- f) Se han colocado las mallas de desagüe según tamaño de individuos.
- g) Se han redistribuido las larvas ajustando su densidad a las condiciones de cultivo.
- h) Se han respetado los procedimientos de orden y limpieza.
- i) Se han utilizado herramientas informáticas para el registro y el control de datos.

5. Aplica las técnicas asociadas al cultivo de alevines, siguiendo la metodología específica de cada especie.

Criterios de evaluación:

- a) Se han capturado de los tanques los alevines aplicando criterios de salud y bienestar animal.
- b) Se han clasificado los alevines aplicando criterios de peso medio y homogeneidad de las poblaciones resultantes.
- c) Se han redistribuido los alevines en los tanques, ajustando su densidad a las condiciones de cultivo.
- d) Se han determinado los pesos medios y los coeficientes de variación.
- e) Se ha ajustado y distribuido la alimentación según tamaño.
- f) Se ha efectuado el desvejjado.
- g) Se han identificado los diferentes tipos de malformaciones.
- h) Se han preparado los alevines para su transporte, según criterios de densidad y salud animal.
- i) Se han respetado los procedimientos de orden y limpieza.
- j) Se han registrado los datos en sus correspondientes fichas y estadillos.

6. Detecta alteraciones por observación directa del medio y del comportamiento habitual de los reproductores, larvas y postlarvas, aplicando medidas correctoras y comprobando su efecto.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la observación de las condiciones de cultivo como medida de prevención de riesgos.
- b) Se han identificado las principales alteraciones del medio y del comportamiento normal de los organismos en cultivo.
- c) Se han asociado las medidas correctoras a aplicar con la anomalía detectada.
- d) Se han identificado las medidas correctoras indicadas para cada situación.
- e) Se han aplicado las técnicas y los medios indicados en los protocolos para corregir la alteración.
- f) Se ha comprobado la efectividad de las medidas correctoras aplicadas.
- g) Se han transmitido con celeridad las anomalías detectadas.
- h) Se han registrado las alteraciones y medidas correctoras.
- i) Se han descrito las principales patologías que afectan a las larvas y alevines.

7. Mide los parámetros físico-químicos y biológicos, describiendo y aplicando las técnicas propias de cada caso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado los parámetros que se han de medir con la fase del cultivo.
- b) Se han realizado biometrías y tomado muestras biológicas según criterios de representatividad poblacional, de salud y bienestar animal.
- c) Se han efectuado las mediciones de parámetros físico-químicos con los equipos de medida calibrados.
- d) Se han aplicado los protocolos establecidos en los manuales técnicos de los equipos de medida.
- e) Se han relacionado las medidas efectuadas con el rango de valores para la especie, fase y situación de cultivo.
- f) Se han transmitido las desviaciones de las mediciones.
- g) Se ha comprobado que las actuaciones efectuadas han devuelto los parámetros fuera de rango a sus valores normales.
- h) Se han registrado los parámetros en las hojas de control.

8. Efectúa tareas de limpieza y tratamientos de sanidad, identificando los materiales y productos y aplicándolos con seguridad en cada caso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los productos químicos y farmacológicos, atendiendo a criterios higiénicos, preventivos y curativos.
- b) Se han aplicado las técnicas de limpieza e higiene según fase del cultivo.
- c) Se ha reconocido el significado de los símbolos del etiquetado de los productos y su fecha de caducidad.

- d) Se han preparado los productos químicos y farmacológicos de acuerdo a las concentraciones establecidas según volumen del tanque y/o biomasa.
- e) Se han preparado y renovado las barreras sanitarias según criterios de eficacia y actividad de los productos.
- f) Se han suministrado los productos en función de las características y tipo de cultivo.
- g) Se han respetado las condiciones de seguridad en la manipulación y aplicación de productos.

9. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, y aplicando las medidas para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado las medidas y equipos necesarios de protección personal y ambiental.
- b) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de los materiales, herramientas, útiles y máquinas.
- c) Se han operado los equipos respetando las normas de seguridad.
- d) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales y herramientas, entre otros.
- e) Se han reconocido los elementos de seguridad (protecciones, alarmas, pasos de emergencia, entre otros) de las máquinas y los equipos de protección individual (calzado, protección ocular e indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las distintas operaciones de cultivo, limpieza, desinfección y mantenimiento.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos:

Uso de materiales y equipos asociados a la cría de peces:

- Características generales de las instalaciones de cría larvaria.
 - Tipos de instalaciones.
 - Criterios de localización.
 - Tipos de agua.
 - Sistemas de extracción, filtración y recirculación.
 - Conducciones.
 - Zonas del criadero.
- Equipamiento del criadero
 - Tipos de tanques.
 - Equipos y materiales utilizados en las fases de reproducción, cría larvaria y alevinaje.
 - Preparación de los tanques.
 - Preparación de equipos. Ubicación.
 - Manejo de utensilios y equipos. Mantenimiento y montajes básicos.

Manejo de reproductores:

- Anatomía y fisiología de la reproducción de peces.
 - Tipos de reproducción.
 - Estructura de las gónadas.
 - Gametogénesis.
 - Estructura de los gametos.
 - Hormonas y órganos.
 - Fecundación y embriogénesis.
 - Creación de un stock de reproductores.
 - Especies de interés piscícola.
 - Hábitats. Zonas de captura.
 - Métodos de captura. Traslado.
 - Criterios de selección.
 - Criterios de seguridad para el manejo y estabulación de reproductores.
 - Aplicación de tratamientos profilácticos y terapéuticos a reproductores. Cuarentena.
- Procedimientos de trabajo con reproductores.
 - Caudales y renovación
 - Medición de parámetros físico-químicos.
 - Alimentos para reproductores. Preparación y distribución de alimentos a los reproductores.
 - Limpieza, baños profilácticos, traslado de reproductores y cambio de tanques.
 - Relación del fotoperiodo y termoperiodo con la reproducción de las especies. Ajuste y revisión.

- Formación de lotes de puesta.
 - Evaluación visual de maduración.
 - Captura y anestesiado.
 - Marcaje y mediciones.
 - Técnicas de masaje y de fecundación artificial de gametos.
 - Tratamientos hormonales.
- Recogida e incubación de huevos.
 - Recolectores de huevos.
 - Recolección de las puestas y eliminación de huevos muertos.
 - Técnicas de cuantificación de huevos.
 - Reparto en incubadores.
- Registro de datos.
 - Tipos de estadillos de registro de datos en el proceso de reproducción.
 - Toma de datos y anotación de la información correspondiente.

Manejo de las puestas:

- Características de los tanques de incubación.
- Fases del desarrollo embrionario.
- Procedimientos de incubación.
 - Criterios de seguridad para el manejo de huevos.
 - Distribución de los huevos en los tanques de incubación.
 - Parámetros zootécnicos que influyen en el desarrollo embrionario.
 - Aplicación de tratamientos profilácticos a los huevos.
 - Cosecha y cuantificación larvaria.
 - Transporte y distribución de larvas en los tanques. Cuidados esenciales durante el proceso.
- Registro de datos.

Cultivo de las larvas:

- Sistemas de cultivo larvario.
- Características de los tanques de larvas.
 - Preparación de los tanques.
- Desarrollo larvario. Ontogénesis.
- Procedimientos para el manejo de larvas.
 - Siembra de larvas. Ajustes de la densidad larvaria, (desdobles).
 - Ajuste de caudales y renovaciones. Agua y aire.
 - Sifonado de tanques y limpieza de utensilios y equipos.
 - Técnicas de inflación de la vejiga gaseosa. Desengrasadores.
 - Cambio de mallas de desagüe.
 - Cuantificación y distribución de fitoplancton.
- Alimentación de larvas.
 - Secuencia de presas según especie.
 - Cuantificación y distribución de presas.
 - Distribución de piensos a larvas.
- Registro de datos.
 - Tipos de estadillos de cultivo larvario. Interpretación.
 - Registro de datos y traslado a las aplicaciones informáticas.

Cultivo de alevines:

- Sistemas de cultivo. Circuito abierto y recirculación.
- Características de los tanques de alevinaje.
 - Preparación de las unidades de cultivo.
- Manejo de alevines. Procedimientos.
 - Traslado y siembra de los alevines.
 - Desvejigado de alevines. (Eliminación de peces sin vejiga).
 - Procedimientos de vacunación.
 - Clasificaciones. Movimientos y redistribuciones.
 - Cuantificación de alevines.
 - Ajuste de caudales. Renovación. Oxigenación.
 - Medición de parámetros físico-químicos.

- Alimentación de los alevines. Tipos de piensos. Granulometrías. Dosificación. Distribución de alimento
- Sifonado de tanques y limpieza de materiales y utensilios.
- Depuración de alevines no aptos. Tipos y grados de anomalías y malformaciones.
- Organización y preparación de lotes para su transporte.
- Registro de datos
 - Tipos de estadillos de cultivo de alevines. Interpretación
- Detección de alteraciones del medio y de los organismos en cultivo:
- Desviaciones del medio que afectan a la salud de los peces.
- Principales signos del comportamiento anómalo de los peces.
 - Falta de apetito. Cambios de coloración. Agrupaciones extrañas. Natación errática. Agitación. Letargia y otros posibles.
- Causas del comportamiento anómalo en los peces.
- Elementos de patología básica.
 - Patologías de carácter adaptativo.
 - Hongos. Parásitos. Bacterias. Virus.
- Medidas correctivas recomendadas.
- Registro de datos.

Medición de parámetros físico-químicos y biológicos:

- Unidades de medida. Cambio de unidades.
- Parámetros físico-químicos en los cultivos de larvas y alevines
 - Temperatura, salinidad, oxígeno, pH, amoníaco, nitritos y otros parámetros.
- Calibración de equipos de medida.
- Mediciones y valoraciones.
- Toma de muestras. Criterios de representatividad.
- Preparación de muestras.
- Análisis poblacional. Peso medio y número de individuos.
- Registro de datos físico-químicos y biométricos.

Limpieza y tratamientos de sanidad:

- Higiene y desinfección en el criadero.
 - Instalaciones, equipos, utensilios.
- Productos de limpieza y desinfección.
 - Símbolos de etiquetado de productos químicos. Identificación e interpretación.
 - Normas de uso y características de detergentes, alcohol, hipoclorito sódico, ácido clorhídrico, amonio cuaternario, peróxido de hidrógeno, formaldehído y otros posibles.
- Barreras sanitarias. Preparación y ubicación.
- Criterios de utilización y dosificación de productos químicos para cada fase.
- Preparación y suministro de productos químicos.
- Métodos para la esterilización de agua y materiales.
- Criterios y normas de seguridad.

Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Seguridad laboral
 - Identificación de las causas de accidentes en el criadero.
 - Normas de seguridad de equipos e instalaciones del criadero.
 - Normas de seguridad para el uso de productos químicos.
 - Señalización de riesgos de accidente.
 - Utilización de vestimenta y equipos de protección individual
 - Orden y limpieza.
- Contaminación ambiental.
 - Caracterización de riesgos de contaminación.
 - Recogida selectiva de residuos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de manejar y cultivar reproductores, huevos y larvas de peces en criaderos.

La definición de la función de manejar y cultivar reproductores, huevos y larvas de peces incluye aspectos como:

- El manejo de equipos asociados a la reproducción y a la cría de larvas y alevines.
- El manejo de reproductores huevos y larvas.
- La aplicación de técnicas de las diferentes fases del cultivo.
- La realización de tareas de limpieza.
- La aplicación de tratamientos terapéuticos y preventivos.
- La detección de alteraciones en el cultivo
- La toma de muestras para análisis físico-químicos y controles biológicos.
- La realización de mantenimientos y reparaciones básicas.
- El trabajo en equipo.
- El cumplimiento de las normativas sobre seguridad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La reproducción de los peces.
- La incubación de huevos.
- La cría de larvas.
- El cultivo de alevines.
- La limpieza y mantenimiento básico de las instalaciones y equipos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Identificar las zonas de cultivo interpretando planos y esquemas para organizar los equipos y materiales.
- b) Seleccionar y ubicar los materiales y equipos, asociándolos con su función e interpretando el cronograma de actividades, para su utilización en el proceso de cultivo.
- c) Preparar y comprobar las instalaciones y equipos interpretando la documentación técnica y los protocolos de actuación asociados a las instalaciones para verificar su operatividad.
- f) Identificar los sistemas de producción, relacionándolos con las especies y fases de cultivo para producir especies acuícolas.
- g) Aplicar técnicas adaptadas a cada fase, especie y sistema de cultivo, describiendo las condiciones parámetros y medios para producir especies acuícolas.
- h) Aplicar sistemas de acondicionamiento, selección y extracción de las especies de cultivo relacionando las técnicas y los requisitos de calidad del producto para preparar y cosechar el producto final.
- i) Revisar y mantener las instalaciones y equipos acuícolas interpretando manuales, reconociendo y operando aquellos elementos que requieren intervención (por deterioro, desgaste...) para efectuar las operaciones de mantenimiento básico.
- j) Preparar y disponer materiales y equipos reconociendo los productos y medios y aplicando técnicas para su limpieza y desinfección.
- k) Identificar y describir las disfunciones en las instalaciones, observando sistemáticamente todos los elementos que configuran los equipos e instalaciones y analizando las relaciones causa-efecto para detectar averías.
- l) Identificar y describir los métodos de muestreo, relacionándolos con la metodología analítica que se debe aplicar, para realizar la toma de muestras.
- m) Recoger y manejar las muestras de cultivo, interpretando los protocolos establecidos en función de la analítica, para realizar tomas de muestras de cultivo.
- n) Interpretar los parámetros físico-químicos y zootécnicos propios del cultivo, identificando los rangos específicos de cada especie y fase, para controlar el cultivo.
- ñ) Efectuar mediciones del medio, organismos y alimentos, aplicando técnicas y registrando los parámetros para controlar el cultivo.
- o) Detectar y valorar desviaciones del aspecto del medio y del comportamiento y aspecto de los individuos, comparándolos con los normales, para reconocer anomalías en el cultivo.
- p) Aplicar técnicas de prevención y terapéuticas, interpretando los protocolos y las normas de manipulación de productos para prevenir y tratar patologías, teniendo en cuenta las implicaciones en la seguridad alimentaria.
- q) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

r) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad, y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

s) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

t) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

u) Analizar y utilizar los recursos existentes para el «aprendizaje a lo largo de la vida» y las tecnologías de la comunicación y de la información para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

w) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, con las causas que los producen a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes, para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el ambiente.

x) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

y) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

a) Organizar los equipos y materiales necesarios para realizar las actividades de cultivo.

b) Verificar la operatividad de instalaciones y equipos de cultivo para iniciar y desarrollar las actividades acuícolas de acuerdo con los protocolos de producción.

d) Producir especies acuícolas en criadero y engorde con la calidad requerida.

f) Efectuar las operaciones de mantenimiento básico de las instalaciones y equipos acuícolas cumpliendo la normativa medio ambiental y de prevención de riesgos laborales vigente.

g) Limpiar y desinfectar materiales y equipos siguiendo los protocolos establecidos.

h) Detectar averías en la instalación y comunicarlas con celeridad a sus superiores.

i) Realizar la toma de muestras en los procesos de producción acuícola.

j) Controlar los parámetros físico-químicos de alimentación y crecimiento midiéndolos y registrándolos en los estadillos de control y seguimiento.

k) Reconocer anomalías en el cultivo aplicando los protocolos de actuación.

l) Aplicar medidas de prevención y tratamiento atendiendo a los protocolos de profilaxis establecidos.

m) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

n) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

ñ) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos utilizando los recursos existentes para el «aprendizaje a lo largo de la vida» y las tecnologías de la comunicación y de la información.

p) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

q) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

r) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Interpretación de planos y esquemas para preparación de equipos y materiales.
- Identificación del comportamiento reproductor de las especies piscícolas.
- La interpretación de los documentos técnicos de producción.
- Aplicación de técnicas de reproducción, incubación y cría larvaria.
- Aplicación de las técnicas de cultivo larvario.
- Aplicación de criterios de calidad en todas las fases.
- La utilización de equipos y materiales de producción.
- La medición de parámetros físico-químicos y biológicos.

- Aplicación de procedimientos de higiene y limpieza en instalaciones, materiales y equipos.
- La ejecución del mantenimiento básico de equipos e instalaciones.
- La colaboración en las tareas de producción.
- El cumplimiento de las normas de seguridad y el respeto al medio ambiente.
- La utilización de tecnologías de la información.

MÓDULO PROFESIONAL: TÉCNICAS DE CRIADERO DE MOLUSCOS.
CÓDIGO: 0708.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Dispone los equipos y maquinaria para desarrollar las actividades de cría de moluscos, asociando sus funciones con la fase de cultivo y la especie.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los equipos y maquinaria para cada fase de cultivo.
- b) Se han ubicado ordenadamente los materiales y equipos.
- c) Se han comprobado que los equipos y materiales están en condiciones de uso teniendo en cuenta el funcionamiento estándar de los mismos.
- d) Se han limpiado y desinfectado los equipos y materiales empleados en el proceso de cultivo.
- e) Se han almacenado, ordenado y clasificado los equipos y materiales después de su utilización.
- f) Se ha trabajado en equipo y con responsabilidad.

2. Estabula los reproductores, describiendo y aplicando las condiciones de acondicionamiento específicas para la maduración.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha relacionado la reproducción con los órganos y gametos implicados.
- b) Se han identificado los criterios de selección.
- c) Se han limpiado los reproductores.
- d) Se han distribuido los reproductores en los tanques de acondicionamiento en las densidades establecidas.
- e) Se ha calculado y ajustado el caudal de agua.
- f) Se ha ajustado la temperatura del circuito de acondicionamiento.
- g) Se han medido y registrado los parámetros físico-químicos.
- h) Se ha suministrado la dieta establecida.

3. Manipula las puestas, teniendo en cuenta las características de cada especie y aplicando las técnicas de inducción y fecundación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los métodos para provocar la emisión de gametos.
- b) Se han recolectado e identificado los gametos.
- c) Se han aplicado las técnicas de fecundación de los huevos.
- d) Se han recogido las larvas del circuito de acondicionamiento.
- e) Se ha observado la calidad de las puestas.
- f) Se han transvasado las puestas a los tanques de incubación o a los tanques de cultivo larvario.
- g) Se ha controlado el proceso de incubación.
- h) Se han respetado los procedimientos de orden y limpieza.
- i) Se han registrado los datos en sus correspondientes estadillos.

4. Lleva a cabo las tareas de cultivo larvario, reconociendo las diferentes fases de desarrollo y aplicando la metodología específica para cada especie.

Criterios de evaluación:

- a) Se han recogido y clasificado las larvas de los tanques de incubación.
- b) Se ha identificado el estado de desarrollo larvario.
- c) Se han medido las larvas y se ha estimado la mortalidad.
- d) Se han distribuido las larvas en los tanques de cultivo larvario en función de la densidad inicial preestablecida.
- e) Se ha suministrado la dieta establecida.
- f) Se han medido y registrado los parámetros físico-químicos.
- g) Se han tamizado las larvas por tallas.
- h) Se han respetado los aspectos críticos del cultivo larvario.
- i) Se han utilizado herramientas informáticas para el registro y el control de dato.

5. Aplica técnicas de fijación y de cultivo de postlarvas, identificando los colectores y estadios de desarrollo y relacionándolos con las características de la especie.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los diferentes sistemas de fijación.
- b) Se ha colocado el sistema colector en los tanques de cultivo.
- c) Se han recolectado las postlarvas de los tanques de cultivo.
- d) Se han colocado las postlarvas en los contenedores a la densidad establecida.
- e) Se ha suministrado la dieta establecida.
- f) Se ha tamizado la semilla.
- g) Se ha estimado la cantidad de semilla.
- h) Se han utilizado herramientas informáticas para el registro y el control de datos.
- i) Se han respetado los procedimientos de orden y limpieza.
- j) Se ha trabajado en equipo y con responsabilidad.

6. Manipula la semilla para su traslado a las instalaciones de engorde, teniendo en cuenta las características de la especie y aplicando criterios de tamaño y calidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han asociado los tipos de semilleros con las diferentes especies de cultivo.
- b) Se ha distribuido la semilla en los sistemas de cultivo.
- c) Se ha controlado el sistema de alimentación.
- d) Se ha clasificado la semilla por tallas.
- e) Se ha cuantificado la semilla.
- f) Se ha distribuido la semilla en los recipientes para su transporte.
- g) Se han utilizado herramientas informáticas para el registro y el control de datos.
- h) Se han respetado los procedimientos de orden y limpieza.

7. Aplica medidas correctoras, detectando alteraciones del medio y del comportamiento de los organismos y teniendo en cuenta los protocolos de prevención.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la prevención en el desarrollo de los cultivos.
- b) Se han tomado las muestras para su observación y envío a los laboratorios.
- c) Se han observado las principales alteraciones del medio de cultivo y del comportamiento normal de los individuos.
- d) Se han aplicado las medidas de prevención o correctoras.
- e) Se ha valorado los resultados de las observaciones de las muestras.
- f) Se han efectuado las observaciones con la debida atención y rigor.
- g) Se han identificado las enfermedades más frecuentes y sus causas.
- h) Se valorado la importancia de la desinfección de circuitos e instalaciones.
- i) Se ha transmitido y registrado la información.

8. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, y aplicando las medidas para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado las medidas y equipos necesarios de protección personal y ambiental.
- b) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de los materiales, herramientas, útiles y máquinas.
- c) Se han puesto en marcha los equipos respetando las normas de seguridad.
- d) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales y herramientas, entre otros.
- e) Se han reconocido los elementos de seguridad (protecciones, alarmas y pasos de emergencia, entre otros) de las máquinas y los equipos de protección individual (calzado, protección ocular e indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las distintas operaciones de cultivo, limpieza, desinfección y mantenimiento.
- f) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridas.
- g) Se han determinado las medidas de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en la preparación y ejecución de las operaciones de cultivo y mantenimiento de las instalaciones.
- h) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.
- i) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.

- j) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos y patologías.

Duración: 224 horas.

Contenidos básicos:

Disposición de equipos maquinaria para la cría de moluscos:

- Sistemas, equipos y maquinaria de un criadero de moluscos.
 - Tipos de tanques y estructuras de cultivo.
 - Sistemas de decantación, filtración y tratamiento del agua y aire.
 - Sistemas y equipos de desinfección y limpieza.
 - Sistemas y equipos de calentamiento y enfriamiento del agua.
 - Líneas de distribución de agua. Impulsores y conducciones de agua.
 - Sistemas de aireación. Impulsores y conducciones de aire.
 - Disposición de los equipos en cada fase de cultivo.
 - Mantenimiento de uso de instalaciones y equipos. Automatismos.
 - Máquinas clasificadoras.
 - Equipos de medición.
 - Sistemas de distribución y dosificación del alimento.
- Utilización de instrumentos y procedimientos de control.
- Sistemas de limpieza y desinfección de los equipos.
- Conservación y almacenaje de los equipos.

Estabulación y acondicionamiento de reproductores:

- Anatomía y fisiología de la reproducción de moluscos.
 - Tipos de reproducción.
 - Estructura de las gónadas.
 - Gametogénesis.
 - Estructura de los gametos.
 - Hormonas y órganos reproductores.
 - Fecundación y embriogénesis.
- Creación de un stock de reproductores.
 - Especies de interés.
 - Origen de los reproductores. Hábitats. Zonas de captura.
 - Métodos de captura. Traslado.
 - Criterios de selección.
- Procedimientos de trabajo con reproductores.
 - Cálculo del número de reproductores que se deben estabular en cada bandeja.
 - Medición del caudal agua para el mantenimiento de los reproductores.
 - Medición y registro de los parámetros.
 - Alimentación: dietas y suministros.
 - Manipulación y limpieza de reproductores.
- Procedimiento de maduración de reproductores.
 - Características del acondicionamiento.
 - Temperaturas de acondicionamiento de las diferentes especies de cultivo.

Inducción y manipulación de puestas:

- Puesta de reproductores.
 - Acondicionamiento de los tanques.
 - Tipos de puestas. Ovíparos y larvíparos.
 - Métodos de inducción, choque térmico, estímulos químicos y adición de gametos.
 - Sistemas de recogida de puestas.
 - Técnicas de fecundación.
 - Criterios de calidad de las puestas.
- Incubación y eclosión.
 - Recogida de larvas.
 - Muestreo de larvas.
- Orden y limpieza.
- Registro de datos.

Cultivo larvario:

- Fases y técnicas del desarrollo larvario.
 - Sistemas de cultivo larvario.
 - Densidad larvaria.
 - Recolección y tamizado de las larvas. Tamaño de las mallas.
 - Renovación del medio del cultivo. Cambios de agua.
 - Medición de larvas.
 - Valoración de la mortalidad.
 - Parámetros del cultivo. Medición y rangos.
 - Alimentación larvaria. Tipos de dietas. Dosificación. Sistemas de suministro del alimento.
- Registro de datos.

Fijación y cultivo postlarvas:

- Sistemas y técnicas de fijación.
 - Preparación de sistemas y sustratos de fijación. Tipos de colectores.
 - Fijación de larvas y metamorfosis.
- Técnicas de cultivo de postlarvas.
 - Densidad de cultivo de las postlarvas.
 - Medición y registro de parámetros físico-químicos.
 - Renovación del agua. Medición de caudales.
 - Sistemas de alimentación. Tipos de dietas. Dosificación y suministro.
 - Clasificación de las postlarvas.
 - Técnicas de muestreo y cuantificación de postlarvas.
- Registro de datos.
- Importancia de la limpieza en los procesos de cultivo.

Manipulación de la semilla:

- Técnicas y sistemas de cultivo de semilla.
 - Tipos de semilleros.
 - Estructuras para el mantenimiento de la semilla.
 - Sistemas de circulación de agua. Caudales.
 - Densidad de la semilla en los diferentes sistemas de cultivo.
 - Alimentación. Tipos de dietas. Suministro.
 - Sistemas de clasificación.
 - Técnicas de muestreo y cuantificación.
 - Preparación de los lotes de venta.
 - Estabulación de la semilla en los recipientes de transporte.
 - Sistemas de limpieza de semillas.
- Registro de datos.

Detección de procesos patológicos:

- Importancia de las medidas preventivas en los cultivos.
- Indicadores de las alteraciones del medio y de los organismos.
 - Factores que afectan a la calidad del medio de cultivo.
 - Indicadores del comportamiento anómalo de los individuos.
 - Principales indicadores de enfermedades.
- Procedimientos y tipos de patologías.
 - Enfermedades frecuentes. Profilaxis y tratamiento.
 - Toma de muestras.
 - Preparación de muestras para su envío a laboratorios.
- Desinfección de los circuitos e instalaciones.
- Notificaciones y registro de datos.

Cumplimiento de las normas de seguridad y medio ambiente:

- Identificación de las causas de accidentes en el cultivo.
- Caracterización de riesgos de accidente.
- Normas de seguridad de los equipos e instalaciones.
- Normas de seguridad para el uso de productos químicos.
- Utilización de vestimenta y equipos de protección individual.

- Caracterización de riesgos de contaminación.
- Recogida selectiva de residuos.
- Orden y limpieza.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para realizar las funciones de reproducción, cultivo larvario y poslarvario de moluscos.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- La preparación de los equipos y materiales de cultivo.
- El manejo de técnicas para el acondicionamiento de moluscos.
- La aplicación de métodos de inducción a la puesta.
- La aplicación de técnicas de fecundación de los gametos.
- El tamizado de las larvas y la semilla.
- La aplicación de técnicas de fijación y despegue de las postlarvas.
- La determinación de la cantidad de gametos, larvas y postlarvas.
- El suministro de las dietas de fitoplancton a los cultivos.
- La medición y registro de los parámetros físico-químicos.
- La limpieza, desinfección y esterilización de materiales y equipos de cultivo.
- La toma y preparación de muestras.
- El cumplimiento de la normativa sobre seguridad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La reproducción de los moluscos.
- Cultivo larvario de moluscos.
- Cultivo de postlarvas y semilla de moluscos.
- La limpieza y mantenimiento básico de las instalaciones y equipos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Identificar las zonas de cultivo interpretando planos y esquemas para organizar los equipos y materiales.
- b) Seleccionar y ubicar los materiales y equipos, asociándolos con su función e interpretando el cronograma de actividades, para su utilización en el proceso de cultivo.
- c) Preparar y comprobar las instalaciones y equipos interpretando la documentación técnica y los protocolos de actuación asociados a las instalaciones para verificar su operatividad.
- f) Identificar los sistemas de producción, relacionándolos con las especies y fases de cultivo para producir especies acuícolas.
- g) Aplicar técnicas adaptadas a cada fase, especie y sistema de cultivo, describiendo las condiciones parámetros y medios para producir especies acuícolas.
- j) Preparar y disponer materiales y equipos reconociendo los productos y medios y aplicando técnicas para su limpieza y desinfección.
- l) Identificar y describir los métodos de muestreo, relacionándolos con la metodología analítica que se debe aplicar, para realizar la toma de muestras.
- m) Recoger y manejar las muestras de cultivo, interpretando los protocolos establecidos en función de la analítica, para realizar tomas de muestras de cultivo.
- n) Interpretar los parámetros físico-químicos y zootécnicos propios del cultivo, identificando los rangos específicos de cada especie y fase, para controlar el cultivo.
- ñ) Efectuar mediciones del medio, organismos y alimentos, aplicando técnicas y registrando los parámetros para controlar el cultivo.
- o) Detectar y valorar desviaciones del aspecto del medio y del comportamiento y aspecto de los individuos, comparándolos con los normales, para reconocer anomalías en el cultivo.
- p) Aplicar técnicas de prevención y terapéuticas, interpretando los protocolos y las normas de manipulación de productos para prevenir y tratar patologías, teniendo en cuenta las implicaciones en la seguridad alimentaria.
- q) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

r) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad, y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

s) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

t) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

u) Analizar y utilizar los recursos existentes para el «aprendizaje a lo largo de la vida» y las tecnologías de la comunicación y de la información para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

w) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, con las causas que los producen a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes, para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el ambiente.

x) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

y) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

a) Organizar los equipos y materiales necesarios para realizar las actividades de cultivo.

b) Verificar la operatividad de instalaciones y equipos de cultivo para iniciar y desarrollar las actividades acuícolas de acuerdo con los protocolos de producción.

d) Producir especies acuícolas en criadero y engorde con la calidad requerida.

f) Efectuar las operaciones de mantenimiento básico de las instalaciones y equipos acuícolas cumpliendo la normativa medio ambiental y de prevención de riesgos laborales vigente.

g) Limpiar y desinfectar materiales y equipos siguiendo los protocolos establecidos.

i) Realizar la toma de muestras en los procesos de producción acuícola.

j) Controlar los parámetros físico-químicos de alimentación y crecimiento midiéndolos y registrándolos en los estadillos de control y seguimiento.

k) Reconocer anomalías en el cultivo aplicando los protocolos de actuación.

l) Aplicar medidas de prevención y tratamiento atendiendo a los protocolos de profilaxis establecidos.

m) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

n) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

ñ) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos utilizando los recursos existentes para el «aprendizaje a lo largo de la vida» y las tecnologías de la comunicación y de la información.

p) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

q) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

r) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Interpretación de planos y esquemas para preparar los equipos y materiales.

- Interpretación del cronograma de actividades.

- Acondicionamiento de los reproductores.

- Aplicación de las técnicas del cultivo larvario y postlarvario.

- Limpieza y desinfección durante el proceso productivo.

- Toma, preparación de muestras.

- Interpretación y mediciones de los parámetros físico-químicos y zootécnicos.

- Determinación cuantitativa de las larvas y semillas.

- Aplicación de las medidas de prevención en los cultivos.

- La ejecución del mantenimiento básico de equipos e instalaciones.
- La colaboración en las tareas de producción.
- El cumplimiento de las normas de seguridad y el respeto al medio ambiente.
- Utilización de las tecnologías de la información y comunicación.

MÓDULO PROFESIONAL: TÉCNICAS DE CULTIVO DE CRUSTÁCEOS.

CÓDIGO: 0709.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Utiliza los materiales y equipos asociados al cultivo de crustáceos, describiéndolos y relacionando su uso con cada una de las fases y sistemas del proceso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado cada uno de los equipos y materiales con las de fases de cultivo.
- b) Se han preparado los equipos y materiales de acuerdo a los manuales técnicos y/o a las condiciones de cultivo.
- c) Se han relacionado los equipos con sus funciones.
- d) Se han relacionado los parámetros con sus unidades de medida.
- e) Se han utilizado los materiales y equipos correspondientes a cada fase de cultivo.
- f) Se han limpiado y desinfectado los equipos y materiales.
- g) Se han almacenado, ordenado y clasificado los equipos y materiales después de su utilización.

2. Maneja reproductores y huevos, describiendo y aplicando las técnicas de reproducción e incubación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha relacionado la reproducción con los órganos y gametos implicados.
- b) Se han identificado los criterios de un manejo de calidad para todas las fases del proceso.
- c) Se han manejado los reproductores con los medios adecuados cumpliendo criterios de seguridad y salud animal.
- d) Se han aplicado los tratamientos preventivos y terapéuticos a los reproductores.
- e) Se han aplicado y verificado en los reproductores, las condiciones para la maduración y puesta.
- f) Se ha suministrado el tipo de alimentos y la cantidad precisa, conforme a las tablas de alimentación y condiciones del cultivo.
- g) Se han recolectado y cuantificado las larvas, registrando los parámetros indicadores de calidad larvaria.
- h) Se han registrado los datos en sus correspondientes estadillos.

3. Aplica las técnicas asociadas al cultivo larvario, reconociendo su secuencia y aplicando la metodología específica de cada una de ellas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado las técnicas asociadas al cultivo larvario con la especie y condiciones de cultivo.
- b) Se han acondicionado los tanques de cultivo de acuerdo a criterios zootécnicos, e higiénico-sanitarios.
- c) Se han distribuido las larvas en función del volumen de los tanques y de la densidad inicial prevista.
- d) Se ha contado y distribuido el fitoplancton y las presas, de acuerdo con las técnicas específicas de cada fase.
- e) Se han ajustado los caudales en función de la fase y condiciones de cultivo.
- f) Se han medido y registrado los parámetros físico-químicos.
- g) Se ha muestreado las larvas para su cuantificación e identificación de su fase.
- h) Se ha registrado los datos en las plantillas y bases de datos correspondientes.

4. Aplica técnicas asociadas al preengorde y engorde de crustáceos, describiéndolas y relacionándolas con las fases y especies de cultivo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido las relaciones filogenéticas y la taxonomía de los principales grupos de crustáceos.
- b) Se han identificado los diferentes partes de la anatomía de los crustáceos.
- c) Se han relacionado las técnicas asociadas al cultivo con la especie y condiciones de cultivo.
- d) Se han acondicionado los tanques de cultivo de acuerdo a criterios zootécnicos, e higiénico-sanitarios.

- e) Se han distribuido las post-larvas en función del volumen de los tanques y de la densidad inicial prevista.
- f) Se ha calculado el alimento, de acuerdo con la fase y especie del cultivo.
- g) Se han distribuido los piensos en función de la especie, las fases y condiciones de cultivo.
- h) Se han ajustado los caudales en función de la fase y condiciones de cultivo.
- i) Se ha pescado y preparado el producto final.

5. Aplica medidas correctoras, detectando alteraciones del medio y del comportamiento de los organismos y teniendo en cuenta los protocolos de prevención.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha utilizado la observación del medio y de los organismos como medida de prevención de riesgos en el cultivo.
- b) Se han identificado las principales alteraciones del medio y del comportamiento normal de los organismos en cultivo.
- c) Se han relacionado las medidas correctivas básicas a aplicar, en función de la anomalía detectada.
- d) Se han aplicado las medidas correctoras indicadas en cada situación.
- e) Se ha comprobado si las medidas correctoras aplicadas han recuperado el estado del medio y el comportamiento de los organismos.
- f) Se ha valorado y actualizado el registro de históricos.
- g) Se ha relacionado las principales patologías y las causas que las producen.
- h) Se han registrado los datos en sus correspondientes fichas y estadillos.

6. Efectúa tareas de limpieza y tratamientos de sanidad, identificando los materiales y productos aplicándolos en cada caso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los productos químicos y materiales, relacionándolos con el tipo de limpieza que se va a realizar atendiendo a criterios de higiene y/o desinfección.
- b) Se han identificado los productos farmacológicos, relacionándolos con el tratamiento que se ha de aplicar, atendiendo a criterios de prevención y/o curación.
- c) Se han aplicado las técnicas de limpieza e higiene según la técnica adecuada.
- d) Se han aplicado los tratamientos farmacológicos previstos según la técnica adecuada atendiendo a criterios de prevención y/o curación.
- e) Se ha comprobado que los productos que se van a utilizar cumplen con los requisitos de caducidad especificada en las etiquetas correspondientes.
- f) Se han preparado los productos farmacológicos de acuerdo a las concentraciones establecidas según volumen de la unidad y/o biomasa de acuerdo con los protocolos establecidos.
- g) Se han cumplido las normas de seguridad en las tareas de limpieza y durante la preparación y la aplicación de los productos químicos.

7. Toma muestras y mide los parámetros físico-químicos y biológicos, describiendo y aplicando las técnicas propias de cada caso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado las diferentes unidades de medida con cada uno de los parámetros de cultivo
- b) Se han identificado y relacionado los parámetros a medir para cada fase del cultivo.
- c) Se han tomado las muestras biológicas aplicando criterios de representatividad poblacional.
- d) Se han efectuado la medición de parámetros físico-químicos con los equipos de medida ajustados atendiendo a los manuales técnicos.
- e) Se han relacionado las medidas efectuadas con el rango de valores de cada especie, fase y situación de cultivo.
- f) Se han aplicado las medidas de corrección adecuadas, para corregir las desviaciones paramétricas detectadas en las mediciones efectuadas.
- g) Se ha comprobado que las actuaciones efectuadas han devuelto los parámetros fuera de rango a sus valores normales.
- h) Se han registrado los parámetros en las hojas de control.

8. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados y aplicando las medidas para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado las medidas y equipos necesarios de protección personal y ambiental.

- b) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que supone la manipulación de los materiales, herramientas, útiles y máquinas.
- c) Se han operado los equipos respetando las normas de seguridad.
- d) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales y herramientas, entre otros.
- e) Se han reconocido los elementos de seguridad (protecciones, alarmas y pasos de emergencia, entre otros) de las máquinas y los equipos de protección individual (calzado, protección ocular e indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las distintas operaciones de cultivo, limpieza, desinfección y mantenimiento.
- f) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridas.
- g) Se han determinado las medidas de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en la preparación y ejecución de las operaciones de cultivo y mantenimiento de las instalaciones.
- h) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.
- i) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.
- j) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos y patologías.

Duración: 147 horas.

Contenidos básicos:

Utilización de materiales y equipos asociados al cultivo de crustáceos:

- Equipos, materiales y sustratos utilizados en las fases de reproducción, cría larvaria, y post-larvaria.
 - Caracterización de recipientes, tanques y estanques de cultivo utilizados en cada fase.
 - Tipos de filtros y sistemas de filtración.
 - Sistemas de Bombeo. Tipos y características según fases de cultivo.
 - Sistemas y equipos de aireación, oxigenación y movimientos de agua. Difusores, paletas, venturis, otros.
 - Equipos de medida. Salinómetro, oxímetro, phmetro, y otros.
 - Equipos y métodos de limpieza y desinfección.
 - Artes de pesca. Atarrayas, nasas, artes de cerco y otros.
 - Equipos de transporte. Vehículos, cubetas y tanques.
- Conservación y almacenaje de equipos y materiales.

Manejo de reproductores y huevos:

- Anatomía y fisiología de la reproducción de crustáceos.
 - Tipos de reproducción.
 - Estructura de las gónadas.
 - Gametogénesis.
 - Estructura de los gametos.
 - Hormonas y órganos reproductores.
 - Fecundación y embriogénesis.
 - Diferenciación sexual.
- Creación de un stock de reproductores.
 - Especies de interés.
 - Origen de los reproductores. Hábitats. Zonas de captura.
 - Métodos de captura. Traslado.
 - Criterios de selección.
 - Procedimientos y cuidados en el transporte de reproductores.
- Procedimientos de trabajo con reproductores.
 - Preparación de lechos.
 - Métodos de captura.
 - Ablación ocular.
 - Medición y registro de los parámetros.
 - Alimentación. Dietas, dosis y distribución.
 - Prevención y curación de patologías.
 - Manipulación y limpieza de reproductores.
 - Regulación de caudales.

- Procedimiento de maduración de reproductores.
 - Estabulación de reproductores.
 - Preparación y acondicionamiento de reproductores.
 - Regulación y control de los biorritmos, control térmico.
- Puestas. Obtención y evaluación de la puesta. Cantidad y calidad.
 - Incubación de huevos.
 - Recogida y distribución de larvas. Cuantificación y valoración.
- Registro de datos.

Cultivo larvario de crustáceos:

- Fases y técnicas del desarrollo larvario.
 - Estadios larvarios.
 - Sistemas de cultivo larvario.
 - Densidad larvaria.
 - Renovación y caudales.
 - Parámetros de cultivo. Control térmico.
 - Muestras y cuantificación larvaria.
 - Alimentación. Tipos de presas. Secuenciación, dosis y distribución de alimento.
 - Sifonado de tanques.
 - Cambio de mallas de desagüe.
 - Ajustes de la densidad larvaria.
- Registro de datos.

Preengorde y engorde de crustáceos:

- Origen filogenético de los crustáceos.
- Taxonomía de las principales especies de interés acuícola y pesquero.
- Anatomía y fisiología básica.
 - Anatomía externa. Sistema cutáneo y órganos de los sentidos.
 - Anatomía interna. Sistema muscular, digestivo, circulatorio, respiratorio, excretor y nervioso.
- Especies de crustáceos que se cultivan. Otras especies.
- Operaciones de preengorde y engorde de peneidos.
 - Sistemas con preengorde y sin preengorde.
 - Sistemas de cultivo. Extensivos, semiintensivos e intensivos.
 - Siembra de las unidades de cultivo.
 - Densidades según sistemas de cultivo.
 - Ajuste de caudales y renovaciones.
 - Fertilización de estanques. Potenciación de la productividad en los sistemas extensivos.
 - Alimentación. Tipos de piensos. Dosificación y distribución.
 - Limpieza de tanques y estanques.
 - Muestras de peso. Índices de condición y valoración de la densidad del cultivo.
 - Control antidepredación ornítica y piscícola.
- Pesca de crustáceos de tallas comerciales.
 - Tipos de artes. Sistema de pesca.
 - Preparación de los contenedores.
 - Criterios de distribución en los contenedores.
 - Transporte de crustáceos comerciales.
- Estabulación de crustáceos. Cetáceas.
- Toma de datos y registro informático.

Detección de alteraciones del medio y/o del comportamiento de los individuos:

- Desviaciones del medio que afectan a la salud de los individuos.
- Principales signos del comportamiento anómalo de los individuos. La observación como medida precautoria.
 - Causas del comportamiento anómalo en los individuos.
- Elementos de patología básica.
 - Patologías de carácter medio ambiental. Hongos, parásitos, bacterias, virus.
- Medidas correctivas recomendadas. Su aplicación.
- Valoración de las medidas correctivas aplicadas.
- Registro de datos.

Tareas de limpieza y tratamientos de sanidad:

- Higiene y desinfección.
 - Instalaciones, equipos y materiales.
 - Métodos para la esterilización de agua y materiales.
- Productos de limpieza y desinfección.
 - Símbolos de etiquetado de productos químicos. Identificación e interpretación.
 - Normas de uso y características de detergentes, alcohol, hipoclorito sódico, ácido clorhídrico, amonio cuaternario, peróxido de hidrógeno, formaldehído y otros posibles.
- Barreras sanitarias necesarias. Preparación y ubicación.
- Criterios de utilización y dosificación de productos químicos y farmacológicos para cada fase.
- Preparación y suministro de productos químicos.
- Criterios y normas de seguridad.

Toma de muestras y medición de parámetros físico-químicos y biológicos:

- Unidades de medida. Cambio de unidades.
- Caracterización de parámetros físico-químicos.
 - Temperatura, turbidez, oxígeno, salinidad, PH, amoníaco, nitritos y otros parámetros.
 - Rangos óptimos según especies y fases.
- Equipos de medida. Tipos, calibración y manejo.
- Toma de muestras. Criterios de representatividad.
- Preparación de muestras.
- Técnicas de medición y valoración.
- Análisis poblacional. Peso medio y número de individuos.
- Registro de datos físico-químicos y biométricos.

Cumplimiento de las normas de seguridad y medio ambiente:

- Seguridad laboral.
 - Identificación de las causas de accidentes en el cultivo.
 - Caracterización de riesgos de accidente.
 - Normas de seguridad de equipos e instalaciones.
 - Normas de seguridad para el uso de productos químicos.
 - Señalización de riesgos de accidente.
 - Utilización de vestimenta y equipos de protección individual.
 - Orden y limpieza.
- Contaminación ambiental.
 - Caracterización de riesgos de contaminación.
 - Recogida selectiva de residuos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de manejar y cultivar reproductores, huevos, larvas, post-larvas y juveniles de crustáceos en criaderos y/o zonas de engorde.

La función de manejar y cultivar reproductores, huevos, larvas, postlarvas y juveniles de crustáceos incluye aspectos como:

- El manejo de equipos asociados a la reproducción y a la cría de larvas postlarvas y juveniles.
 - El manejo de reproductores de huevos y larvas, postlarvas y juveniles.
 - La aplicación de técnicas de las diferentes fases del cultivo.
 - La realización de tareas de limpieza.
 - La aplicación de tratamientos de terapéuticos y preventivos.
 - La detección de alteraciones en el cultivo.
 - La toma de muestras para análisis físico-químicos y controles biológicos.
 - La realización de mantenimientos y reparaciones básicas.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La reproducción de los crustáceos.
- La incubación de huevos.
- La cría de larvas.
- El cultivo de postlarvas y juveniles.
- La limpieza y mantenimiento básico de las instalaciones y equipos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Identificar las zonas de cultivo interpretando planos y esquemas para organizar los equipos y materiales.
- b) Seleccionar y ubicar los materiales y equipos, asociándolos con su función e interpretando el cronograma de actividades, para su utilización en el proceso de cultivo.
- c) Preparar y comprobar las instalaciones y equipos interpretando la documentación técnica y los protocolos de actuación asociados a las instalaciones para verificar su operatividad.
- f) Identificar los sistemas de producción, relacionándolos con las especies y fases de cultivo para producir especies acuícolas.
- g) Aplicar técnicas adaptadas a cada fase, especie y sistema de cultivo, describiendo las condiciones parámetros y medios para producir especies acuícolas.
- h) Aplicar sistemas de acondicionamiento, selección y extracción de las especies de cultivo relacionando las técnicas y los requisitos de calidad del producto para preparar y cosechar el producto final.
- i) Revisar y mantener las instalaciones y equipos acuícolas interpretando manuales, reconociendo y operando aquellos elementos que requieren intervención (por deterioro, desgaste...) para efectuar las operaciones de mantenimiento básico.
- j) Preparar y disponer materiales y equipos reconociendo los productos y medios y aplicando técnicas para su limpieza y desinfección.
- k) Identificar y describir las disfunciones en las instalaciones, observando sistemáticamente todos los elementos que configuran los equipos e instalaciones y analizando las relaciones causa-efecto para detectar averías.
- l) Identificar y describir los métodos de muestreo, relacionándolos con la metodología analítica que se debe aplicar, para realizar la toma de muestras.
- m) Recoger y manejar las muestras de cultivo, interpretando los protocolos establecidos en función de la analítica, para realizar tomas de muestras de cultivo.
- n) Interpretar los parámetros físico-químicos y zootécnicos propios del cultivo, identificando los rangos específicos de cada especie y fase, para controlar el cultivo.
- ñ) Efectuar mediciones del medio, organismos y alimentos, aplicando técnicas y registrando los parámetros para controlar el cultivo.
- o) Detectar y valorar desviaciones del aspecto del medio y del comportamiento y aspecto de los individuos, comparándolos con los normales, para reconocer anomalías en el cultivo.
- p) Aplicar técnicas de prevención y terapéuticas, interpretando los protocolos y las normas de manipulación de productos para prevenir y tratar patologías, teniendo en cuenta las implicaciones en la seguridad alimentaria.
- q) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.
- r) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad, y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.
- s) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.
- t) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.
- u) Analizar y utilizar los recursos existentes para el «aprendizaje a lo largo de la vida» y las tecnologías de la comunicación y de la información para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.
- w) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, con las causas que los producen a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes, para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el ambiente.
- x) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- y) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

- a) Organizar los equipos y materiales necesarios para realizar las actividades de cultivo.

- b) Verificar la operatividad de instalaciones y equipos de cultivo para iniciar y desarrollar las actividades acuícolas de acuerdo con los protocolos de producción.
- d) Producir especies acuícolas en criadero y engorde con la calidad requerida.
- e) Preparar y cosechar el producto final para su comercialización, cumpliendo la planificación establecida.
- f) Efectuar las operaciones de mantenimiento básico de las instalaciones y equipos acuícolas cumpliendo la normativa medio ambiental y de prevención de riesgos laborales vigente.
- g) Limpiar y desinfectar materiales y equipos siguiendo los protocolos establecidos.
- h) Detectar averías en la instalación y comunicarlas con celeridad a sus superiores.
- i) Realizar la toma de muestras en los procesos de producción acuícola.
- j) Controlar los parámetros físico-químicos de alimentación y crecimiento midiéndolos y registrándolos en los estadillos de control y seguimiento.
- k) Reconocer anomalías en el cultivo aplicando los protocolos de actuación.
- l) Aplicar medidas de prevención y tratamiento atendiendo a los protocolos de profilaxis establecidos.
- m) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.
- n) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- ñ) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.
- o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos utilizando los recursos existentes para el «aprendizaje a lo largo de la vida» y las tecnologías de la comunicación y de la información.
- p) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.
- q) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.
- r) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Interpretación de planos y esquemas para preparar los equipos y materiales.
- La interpretación de los documentos técnicos de producción.
- Interpretación del cronograma de actividades.
- La utilización de equipos y materiales de producción.
- Acondicionamiento de los reproductores.
- Aplicación de las técnicas del cultivo larvario y postlarvario.
- Limpieza y desinfección durante el proceso productivo.
- Toma, preparación de muestras.
- Interpretación y mediciones de los parámetros físico-químicos y zootécnicos.
- Determinación cuantitativa de las larvas y semillas.
- Aplicación de las medidas de prevención en los cultivos.
- Aplicación de criterios de calidad en todas las operaciones.
- La ejecución del mantenimiento básico de equipos e instalaciones.
- La colaboración en las tareas de producción.
- El cumplimiento de las normas de seguridad y el respeto al medio ambiente.
- Utilización de las tecnologías de la información y comunicación.

MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL.
CÓDIGO: 0710.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico en Cultivos Acuícolas.

- b) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- c) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico en Cultivos Acuícolas.
- d) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
- e) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.
- f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- g) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico en Cultivos Acuícolas.
- b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
- c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
- d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
- e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
- f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
- g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
- c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
- d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
- e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.
- g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
- h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico en Cultivos Acuícolas.
- j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.

4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la seguridad social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
- c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social.
- d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de seguridad social.
- e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
- f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
- g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.

h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
- b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
- c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
- d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico en Cultivos Acuícolas.
- e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
- f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico en Cultivos Acuícolas.
- g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico en Cultivos Acuícolas.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.
- d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.
- f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico en Cultivos Acuícolas.
- g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una pequeña y mediana empresa.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando as situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico en Cultivos Acuícolas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
- e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.
- f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Búsqueda activa de empleo:

- Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico en Cultivos Acuícolas.

- Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título: competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.
- Mercado laboral: tasas de actividad, ocupación y paro.
- Políticas de empleo.

- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
 - Definición del objetivo profesional individual.
- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico en Cultivos Acuícolas.
 - Formación profesional inicial.
 - Formación para el empleo.
- Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del Técnico en Cultivos Acuícolas.
 - El proceso de toma de decisiones.
 - El proyecto profesional individual.
 - Proceso de búsqueda de empleo en el sector público. Fuentes de información y formas de acceso.
 - Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
 - Métodos para encontrar trabajo.
 - Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.
 - Análisis de los procesos de selección.
 - Aplicaciones informáticas.
 - Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Concepto de equipo de trabajo.
 - Clasificación de los equipos de trabajo.
 - Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.
 - Tipos de metodologías para trabajar en equipo.
 - Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.
 - Técnicas de dirección de equipos.
- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en el sector de la acuicultura según las funciones que desempeñan.
- Equipos eficaces e ineficaces.
 - Similitudes y diferencias.
 - La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.
- La participación en el equipo de trabajo.
 - Diferentes roles dentro del equipo.
 - La comunicación dentro del equipo.
 - Organización y desarrollo de una reunión.
- Conflicto. Características, fuentes y etapas.
 - Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
- El proceso de toma de decisiones en grupo.

Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.
 - Relaciones Laborales.
 - Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.
 - Organismos que intervienen en las relaciones laborales.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Derechos y Deberes derivados de la relación laboral.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales entre otros.
- El Salario. Interpretación de la estructura salarial.
 - Salario Mínimo Interprofesional.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores/as.
 - Representación sindical y representación unitaria.
 - Competencias y garantías laborales.
 - Negociación colectiva.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico en Cultivos Acuícolas.
- Conflictos laborales.
 - Causas y medidas del conflicto colectivo: la huelga y el cierre patronal.
 - Procedimientos de resolución de conflictos laborales.

Seguridad Social, empleo y desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social. Afiliación, altas, bajas y cotización.
- Estudio de las Prestaciones de la Seguridad Social.
- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en el sector de la acuicultura.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una «pyme».

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector de la acuicultura.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

t) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

u) Analizar y utilizar los recursos existentes para el «aprendizaje a lo largo de la vida» y las tecnologías de la comunicación y de la información para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

w) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, con las causas que los producen a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes, para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el ambiente.

y) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales relacionadas:

m) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos utilizando los recursos existentes para el «aprendizaje a lo largo de la vida» y las tecnologías de la comunicación y de la información.

p) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

q) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente al sector de la acuicultura.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de currículos (CVs), y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales debe permitir la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en el sector productivo. Asimismo, dicho análisis concretará la definición de un plan de prevención para la empresa, así como las medidas necesarias que deban adoptarse para su implementación.
- La elaboración del Proyecto profesional individual, como recurso metodológico en el aula, utilizando el mismo como hilo conductor para la concreción práctica de los contenidos del módulo.
- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender- haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

MÓDULO PROFESIONAL: EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA.
CÓDIGO: 0711.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
- b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
- d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pyme relacionada con la acuicultura.
- e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de la acuicultura.
- f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
- g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
- h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.
- i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito de la acuicultura, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.
- j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.
- k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.
- l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.

- b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.
- c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.
- d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme en el sector de la acuicultura.
- e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.
- f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
- g) Se ha elaborado el balance social de una empresa relacionada con la acuicultura, y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.
- h) Se han identificado, en empresas relacionadas con la acuicultura, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.
- i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme relacionada con la acuicultura.
- j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.
- k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.

3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.
- c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.
- e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con la acuicultura en la localidad de referencia.
- f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.
- g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una empresa.
- h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.
- i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una empresa, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una empresa u organización.
- b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.
- c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
- d) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con la acuicultura.
- e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.
- f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una pyme relacionada con la acuicultura, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.
- h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.
- i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.

Duración: 84 horas
Contenidos básicos:

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la acuicultura (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros).
- Factores claves de los emprendedores. Iniciativa, creatividad y formación.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con la acuicultura.
- La actuación de los emprendedores como empresarios de una pyme relacionada con la acuicultura.
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa. La idea de negocio en el ámbito de la acuicultura.
- Objetivos de la empresa u organización.
 - Estrategia empresarial.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.
 - Elección del producto y/o servicio para la empresa u organización simulada.
 - Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema.
- Análisis del entorno general de una pyme relacionada con la acuicultura.
- Análisis del entorno específico de una pyme relacionada con la acuicultura.
- Relaciones de una pyme de acuicultura con su entorno.
- Cultura empresarial. Imagen e identidad corporativa.
- Relaciones de una pyme relacionada con la acuicultura, con el conjunto de la sociedad.
 - Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.
- Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una «pyme» u organización.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.
 - Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa y organizaciones.
- La fiscalidad en las empresas.
- La responsabilidad de los propietarios de la empresa.
- Elección de la forma jurídica. Exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con la acuicultura.
- Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Plan de empresa: Elección de la forma jurídica. Estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.
 - Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.
 - Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.
 - Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa de acuicultura.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.

- Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.
- Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

r) Aplicar técnicas de comunicación adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad, y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

s) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

t) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático

u) Analizar y utilizar los recursos existentes para el «aprendizaje a lo largo de la vida» y las tecnologías de la comunicación y de la información para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

v) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

y) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

m) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

n) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

p) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

q) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

r) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

s) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de la acuicultura, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.

- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de los servicios relacionados con los procesos de la acuicultura.

- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.

- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con las actividades de acuicultura que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender- haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Así mismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la Cultura Emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.
CÓDIGO: 0712.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de las empresas de acuicultura, relacionándolas con la producción y comercialización de los productos y servicios que obtiene.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa: proveedores, clientes, sistemas de producción y almacenamiento, entre otros.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional de acuerdo con las características del puesto de trabajo y procedimientos establecidos de la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
 - La disposición personal y temporal que necesita el puesto de trabajo.
 - Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza, seguridad necesarias para el puesto de trabajo, responsabilidad y otras).
 - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional y las medidas de protección personal.
 - Los requerimientos actitudinales referidas a la calidad en la actividad profesional.
 - Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerárquicas establecidas en la empresa.
 - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
 - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales que hay que aplicar en la actividad profesional y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- c) Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.
- e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
- f) Se han interpretado y cumplido las instrucciones recibidas, responsabilizándose del trabajo asignado.
- g) Se ha establecido una comunicación fluida y una relación eficaz con la persona responsable en cada situación y miembros de su equipo, manteniendo un trato correcto.
- h) Se ha coordinado con el resto del equipo, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o imprevisto que se presente.
- i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la adaptación a los cambios de tareas asignados en el desarrollo de los procesos productivos de la empresa, integrándose en las nuevas funciones.
- j) Se ha comprometido responsablemente en la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de cualquier actividad o tarea.

3. Aplica técnicas para desarrollar la producción de fitoplancton y zooplancton, colaborando en las tareas determinadas en la planificación y respetando los protocolos de calidad, seguridad y protección medioambiental establecidos por la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha colaborado en la preparación, mantenimiento preventivo y, si procede, reparación básica de las instalaciones.
- b) Se han aplicado técnicas de cultivo de fitoplancton en pequeños y grandes volúmenes, respetando las medidas higiénico-sanitarias.
- c) Se han aplicado técnicas de producción de rotíferos respetando las medidas higiénico-sanitarias.

- d) Se han obtenido nauplius, metanauplius de artemia y copépodos respetando las medidas higiénico-sanitarias.
- e) Se ha colaborado en las tareas de limpieza, desinfección y tratamientos sanitarios planificadas.
- f) Se han cumplimentado los registros de acuerdo con los procedimientos establecidos por la empresa.
- g) Se han cumplido los protocolos de calidad, seguridad y protección medioambiental.

4. Aplica técnicas para efectuar la producción de moluscos, colaborando en las tareas determinadas en la planificación y respetando los protocolos de calidad, seguridad y protección medioambiental establecidos por la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha colaborado en la preparación y mantenimiento preventivo y, si procede, reparación básica de las instalaciones.
- b) Se han aplicado las condiciones de acondicionamiento a los reproductores.
- c) Se ha colaborado en las tareas de inducción, fecundación, cultivo larvario y postlarvario.
- d) Se ha colaborado en la selección y clasificación de la semilla.
- e) Se ha participado en las tareas asociadas al engorde de acuerdo con la planificación.
- f) Se han tomado muestras para controlar la evolución del cultivo.
- g) Se ha colaborado en la aplicación de medidas correctoras para mejorar la calidad del cultivo.
- h) Se ha participado en la cosecha y valorado su calidad.
- i) Se han cumplimentado los registros de acuerdo con los procedimientos establecidos por la empresa.
- j) Se han cumplido los protocolos de calidad, seguridad y protección medioambiental.

5. Aplica técnicas para efectuar la producción de peces y crustáceos, colaborando en las tareas determinadas en la planificación y respetando los protocolos de calidad, seguridad y protección medioambiental establecidos por la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha colaborado en la preparación, mantenimiento y reparación de las instalaciones y sus equipos.
- b) Se han respetado los criterios de salud y bienestar animal en el manejo de los peces y crustáceos.
- c) Se ha colaborado en la aplicación de técnicas específicas de la reproducción, incubación de huevos, cría larvaria, alevinaje y en el engorde de peces de acuerdo con la planificación establecida por la empresa.
- d) Se han aplicado técnicas asociadas al cultivo de crustáceos (estabulación de reproductores, inducción y fecundación, cultivo de larvas y cultivo de postlarvas) de acuerdo con la planificación establecida por la empresa.
- e) Se han medido los parámetros físico-químicos y biológicos de los cultivos.
- f) Se han detectado alteraciones y colaborado en la aplicación de medidas correctoras y tratamientos de sanidad, valorando su efecto.
- g) Se han aplicado técnicas de pesca, traslado de capturas y preparación del producto para su comercialización.
- h) Se han cumplimentado los registros de acuerdo con los procedimientos establecidos por la empresa.
- i) Se han cumplido los protocolos de calidad, seguridad y protección del medio ambiente.

Duración: 410 horas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias y objetivos generales, propios de este título, que se han alcanzado en el centro educativo o a desarrollar competencias características difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO II

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del ciclo formativo correspondiente al Título de Técnico en Cultivos Acuícolas

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0703. Técnicas de Cultivos Auxiliares.	192	6		
0704. Técnicas de Engorde de Peces.			168	8
0705. Técnicas de Engorde de Moluscos.			168	8
0706. Instalaciones y Equipos de Cultivo.	256	8		

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0707. Técnicas de Criadero de Peces.	192	6		
0708. Técnicas de Criadero de Moluscos.	224	7		
0709. Técnicas de Cultivo de Crustáceos.			147	7
0710. Formación y Orientación Laboral.	96	3		
0711. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
0712. Formación en centros de trabajo.			410	
Horas de libre configuración.			63	3
TOTALES	960	30	1040	30

ANEXO III

Orientaciones para elegir un itinerario en la modalidad de oferta parcial para las enseñanzas correspondientes al Título de Técnico en Cultivos Acuícolas

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN BÁSICA O SOPORTE	RELACIÓN CON
0707. Técnicas de criadero de peces.	0706. Instalaciones y equipos de cultivo. 0703. Técnicas de cultivos auxiliares.
0703. Técnicas de cultivos auxiliares.	0706. Instalaciones y equipos de cultivo. 0708. Técnicas de criadero de moluscos.
0709. Técnicas de cultivo de crustáceos.	0706. Instalaciones y equipos de cultivo. 0703. Técnicas de cultivos auxiliares.
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
0707. Técnicas de criadero de peces. 0704. Técnicas de engorde de peces.	
0708. Técnicas de criadero de moluscos. 0705. Técnicas de engorde de moluscos.	
0707. Técnicas de criadero de peces. 0706. Instalaciones y equipos de cultivo.	
0703. Técnicas de cultivos auxiliares. 0708. Técnicas de criadero de moluscos.	
0706. Instalaciones y equipos de cultivo. 0703. Técnicas de cultivos auxiliares.	
0709. Técnicas de cultivo de crustáceos. 0706. Instalaciones y equipos de cultivo. 0703. Técnicas de cultivos auxiliares.	
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN TRANSVERSAL	
0710. Formación y orientación laboral. 0711. Empresa e iniciativa emprendedora.	

ANEXO IV

Espacios y equipamientos mínimos

Espacios:

ESPACIO FORMATIVO	SUPERFICIE m ² 30 ALUMNAS/OS	SUPERFICIE m ² 20 ALUMNAS/OS
Aula polivalente.	60	40
Taller de Mantenimiento.	70	50
Laboratorio de análisis.	60	40
Instalaciones para zona húmeda de acuicultura.	500	330

Equipamientos:

ESPACIO FORMATIVO	EQUIPAMIENTO
Aula polivalente.	<ul style="list-style-type: none"> - Equipos audiovisuales. - Cañón de proyección. - PCs instalados en red. - Internet. - Equipamiento aula.
Taller de mantenimiento.	<ul style="list-style-type: none"> - Mesas de trabajo. - Armarios de herramientas. - Tornillos de mesa. - Miniamoladoras. - Taladros de mano y mesa. - Pistolas térmicas. - Sierras de calar. - Limas. - Destornilladores. - Juegos de llaves. - Sacabocados de corona. - Alicates surtidos. - Cortatubos. - Soldadura eléctrica. - Lijadora. - Decapador. - Escofinas. - Rotaflex.
Laboratorio de análisis.	<ul style="list-style-type: none"> - Estufa. - Nevera. - Oxímetro. - Refractómetro. - Phmetro. - Calibres. - Termómetros. - Ictiómetro. - Microscopios. - Lupa binocular. - Cámaras de recuento. - Mecheros Bunsen. - Balanza. - Material de vidrio. - Kits de análisis de agua. - Productos para desinfección. - Material de filtrado. - Salinómetro. - Balanza de precisión. - Cámara de vídeo. - Microscopio vídeo. - Lupa binocular vídeo. - Estuche para disección. - Cámaras Hematocimétricas de Thomas líneas brillantes. - Centrifugadora. - Ordenador control de datos.

ESPACIO FORMATIVO	EQUIPAMIENTO
Instalación de cultivo para zona húmeda de acuicultura.	<ul style="list-style-type: none"> - Tanques de cultivo. - Instalación aire, agua dulce, salada y oxígeno. - Bombas de trasiego. - Sistemas de filtración y esterilización del agua. - Material de limpieza. - Mesas de trabajo. - Cajas plásticas. - Tamices. - Tambores. - Pediluvios. - Balanza resistente al agua salada. - Tubos de Metacrilatos varios tamaños. - Bombas peristálticas. - Salabres varios tamaños. - Espumadores de proteínas. - Equipos de esterilización por ultravioleta. - Ozonizador. - Filtros de arena. - Filtro de tambor. - Filtro seco-húmedo. - Bombas sumergibles agua salada. - Bombas centrífugas agua salada. - Acuarios varios tamaños.

ANEXO V A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Medio de Cultivos Acuícolas

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
0703. Técnicas de Cultivos Auxiliares.	• Instalaciones y equipos de cría y cultivo	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0704. Técnicas de Engorde de Peces.	• Procesos de cultivo acuícola.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
0705. Técnicas de Engorde de Moluscos.	• Procesos de cultivo acuícola.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
0706. Instalaciones y Equipos de Cultivo.	• Instalaciones y equipos de cría y cultivo.	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0707. Técnicas de Criadero de Peces.	• Procesos de cultivo acuícola.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
0708. Técnicas de Criadero de Moluscos.	• Procesos de cultivo acuícola.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
0709. Técnicas de Cultivo de Crustáceos.	• Procesos de cultivo acuícola.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
0710. Formación y Orientación Laboral.	• Formación y orientación laboral.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
0711. Empresa e iniciativa emprendedora.	• Formación y orientación laboral.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.

ANEXO V B)

Titulaciones equivalentes a efectos de docencia

CUERPOS	ESPECIALIDADES	TITULACIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Formación y orientación laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Ciencias Empresariales. - Diplomado en Relaciones Laborales. - Diplomado en Trabajo Social. - Diplomado en Educación Social. - Diplomado en Gestión y Administración Pública.

ANEXO V C)

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración Pública

MÓDULOS PROFESIONALES	TITULACIONES
0703 Técnicas de Cultivos Auxiliares. 0706. Instalaciones y Equipos de Cultivo.	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. - Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
0704. Técnicas de Engorde de Peces. 0705. Técnicas de Engorde de Moluscos. 0707. Técnicas de Criadero de Peces. 0708. Técnicas de Criadero de Moluscos. 0709. Técnicas de Cultivo de Crustáceos. 0710. Formación y Orientación Laboral. 0711. Empresa e iniciativa emprendedora.	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

ANEXO VI

Módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Medio de Cultivos Acuícolas que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia

Módulos profesionales que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia
0710. Formación y orientación laboral.
0711. Empresa e iniciativa emprendedora.
Módulos profesionales que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia y requieren actividades de carácter presencial
0703. Técnicas de cultivos auxiliares.
0704. Técnicas de engorde de peces.
0705. Técnicas de engorde de moluscos.
0706. Instalaciones y equipos de cultivo.
0707. Técnicas de criadero de peces.
0708. Técnicas de criadero de moluscos.
0709. Técnicas de cultivo de crustáceos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden los premios de la XXVI Edición del Concurso para el Fomento de la Investigación e Innovación Educativa en sus dos modalidades, Premio «Joaquín Guichot» y Premio «Antonio Domínguez Ortiz», correspondiente al Curso 2013/2014.

La XXVI edición del concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, premio «Joaquín Guichot» y premio «Antonio Domínguez Ortiz», en centros docentes públicos de titularidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, correspondiente al curso 2013/2014, fue convocada por Resolución de 13 de febrero de 2014, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado (BOJA núm. 44, de 6 de marzo), de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de la Consejería de Educación de 5 de septiembre de 2011 (BOJA núm. 192, de 29 de septiembre).

Mediante Resolución de 10 de julio de 2014, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado (BOJA núm. 142, de 23 de julio), se hizo pública la composición del Jurado.

Tras haberse reunido el mencionado Jurado calificador y haber emitido su fallo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la citada Orden de 5 de septiembre de 2011, y en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la misma Orden, por delegación del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, esta Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el fallo del Jurado, acordado en su reunión celebrada en la ciudad de Sevilla, el día 25 de septiembre de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

Premio «Joaquín Guichot», a investigaciones, experiencias y materiales sobre Andalucía y su cultura.

- Conceder un Primer Premio, dotado con 1680 euros, con una puntuación de 8,2, al trabajo titulado «Bajo el signo de la luz: La fundación de una utopía andaluza». Proyecto intercentros con el que la localidad se transforma en aula. Nace para dar respuesta a las inquietudes de un alumnado y una población que ignoran, en buena medida, sus orígenes y los de sus antepasados. Como respuesta a esa necesidad, se vuelve sobre las huellas del tiempo para descubrir la epopeya de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, una iniciativa que respondió a los ideales del Siglo de las Luces y a la necesidad de poblar los extensos terrenos que bordeaban el Camino Real. Con el formato de aprendizaje-servicio a la comunidad -una estrategia metodológica en la que el alumnado se forma para formar a su entorno más inmediato y enriquecerlo, adquiriendo un compromiso social necesario-, el alumnado descubrirá que sus raíces culturales, sus apellidos y tradiciones, lejos de los localismos, provienen de Centroeuropa y suponen un ejemplo de integración cultural. «Bajo el signo de la luz» va más allá y sueña con llevar la utopía a la educación e intenta convertirse en un paradigma de integración del trabajo de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, o de cualesquiera otras enseñanzas, y se apoya en el deseo idealista de dar a conocer la cultura andaluza al alumnado de nuestra Comunidad Autónoma.

Su autoría corresponde a: Vicente Mazón Morales, Miguel Bermudo Coto, Carolina Aguayo Jiménez, Antonia Aguilar Rider, Raquel Aguilera Madrigal, José Antonio Arjona Tamarit, María Dolores Barrera Carmona, Juan Guillermo Bonilla Jiménez, María Auxiliadora Bueno Marín, María Del Carmen Cabezas Gallego, Gema Carrasco Milán, Fernando Castilla Serrano, Antonio Corrales García, María José Fernández Fernández, María Del Rosario Fuenmayor Rodríguez, Pedro Galache Moncayo, María Teresa Galán Ortega, Ricardo Gallardo Blanco, Ana María Gallardo De La Torre, María Del Pilar Gallego Ortiz, Javier Gallego Ruiz, Simón Garceso Núñez, María Elvira García De La Vega Reinoso, Antonio García Selfa, Azucena Gómez Martín, Manuel Gómez Rodríguez, Carmen María Hebles Gómez, Josefa Jiménez Cordobés, Laura Lozano Arias, José Antonio Martín Cano, José Ramón Martín Soto, Cristina Millán Jiménez, Dolores Miranda Jurado, Juan Manuel Morales Reina, Rosa Irene Muñoz Castañeda, María Rosa Obrero Serrano, Almudena Ocaña Arias, María Josefa Pérez Román, Rosa María Portillo Gómez, Rocío Ramírez Cobos, María Jesús Ramírez Galván, María Del Carmen Reyes Torres, Ana María Rodríguez Martín, Antonio Eduardo Ruiz Farfán, Inmaculada Ruiz Ruiz, Fernando José Ruiz Vázquez, Ana Isabel Sánchez Cabezuelo, Cayetano Selfa Herrera, Óscar Sevillano Lorenzo, María José Somoza López, María Luisa Vaquero Aguilar y Susana Vázquez Núñez, profesorado del IES «Pablo de Olavide» y del CEIP «Antonio Machado» de la localidad de La Luisiana (Sevilla).

- Conceder un Segundo Premio , dotado con 1260 euros, con una puntuación de 7,5 al trabajo titulado «Por amor al arte». Proyecto que consiste en una recreación viviente, poética, fotográfica, musical, folclórica y artística de las escenas de diversos cuadros del pintor cordobés Julio Romero de Torres, no solo por su interés a nivel local sino también por su importante proyección nacional e internacional. Se trata de utilizar y explotar todas las posibilidades didácticas en torno al objetivo de desarrollar integralmente la competencia lingüística.

Con la expresión poética como eje central, se representan las escenas de diversos cuadros del pintor y el entorno en el que se sitúan sus lienzos, acompañándolas de música, coreografías y letras que versan sobre el artista. Todo ello situado en un entorno adecuado -patio cordobés-, que se reproduce y ambienta, previamente, con rincones, escenas, tradiciones, flamenco y folclore. Se trabaja de manera cooperativa, contando con la participación de toda la Comunidad Educativa.

Su autoría corresponde a: María Mar Adelantado del Río e Isabel María Azañón Agüera, profesoras del CEIP «Nuestra Señora de Linares» de la localidad de Córdoba.

Premio «Antonio Domínguez Ortiz», a investigaciones, experiencias y materiales dirigidos a la innovación y mejora de la práctica educativa.

- Se conceden dos primeros premios, dotado cada uno de ellos con 1680 euros, con una puntuación de 9,4 a los trabajos:

«Museo escolar Hipatia, o cómo el Síndrome de Diógenes puede ser útil en las escuelas». Trabajo que ilustra una metodología creativa para elaborar material didáctico de alto nivel sin apenas coste, mediante la creación y gestión de un recurso novedoso e inédito en un centro público de Infantil y Primaria: un Museo Escolar. Las piezas que lo componen provienen de materiales prácticamente de desecho, reutilizados o reciclados. Materiales de uso no funcional, pero sí ilustrativo, que proceden de la comunidad y de otros centros, que no sabían qué hacer con ellos, y también de los propios niños y niñas, que hicieron suya la idea. Todos constituyen un fondo de museo y una exposición permanente.

Se aporta un documento sobre cómo lograr tanto el fondo como la guía del museo, aprovechando la metodología en la creación de otros materiales interactivos con alto nivel de motivación. Orienta sobre cómo un museo sirve para implicar al alumnado. Describe cómo reutilizar/reciclar materiales con valor pedagógico y sugiere marcos de referencia sobre su uso en el aula. Indica cómo capacitar al alumnado, mediante la gestión del Museo, en una amplia gama de destrezas TIC, para encontrar información, elaborarla, presentarla en formato adecuado y compartirla en la red. Por último, explica cómo crear conexiones con el público con una guía audiovisual de un Museo Escolar. Todo ello con alumnado de Primaria.

El valor de la exposición se incrementa con el Inventario, compuesto de una colección de fichas donde se exponen, en un formato especialmente diseñado para los docentes, las posibilidades educativas de cada una de las piezas catalogadas hasta ahora y que, por sí solo, ya posee valor didáctico.

Su autoría corresponde a: José Manuel Escobero Rodríguez, profesor del CEIP «Atalaya» de la localidad de Atarfe (Granada).

«Dale vida a tu lectura». Sitio web cuyo objetivo principal es la enseñanza del Inglés como lengua extranjera a través de la lectura de la novela «Hundred-year-old Man who climbed out the window and disappeared». Los materiales guían tanto al profesorado como al alumnado a través de la lectura y proponen actividades previas de animación a la lectura, de explotación, de reflexión y otras propuestas de profundización.

La elección de la obra ha tenido en cuenta principalmente el criterio de su potencial transversal, pues la línea narrativa abarca todo el siglo XX y contempla los principales acontecimientos históricos y sus personajes relevantes. Esto se trabaja a través de quizzes, vídeos, glogsters y otras muchas actividades interactivas.

Los materiales diseñados animan al alumnado a involucrarse en el reconocimiento y uso de múltiples recursos digitales que, tanto online como en el contexto del aula, están dirigidos al fomento de las cuatro destrezas principales: producción escrita, producción oral, comprensión escrita y comprensión oral de la lengua extranjera.

Su autoría corresponde a: M^a Elisabet Mcmillan Fitzpatrick, Juana Gallego Milla, y Patricia Plaza Arregui, profesoras de la EOI «Córdoba» de Córdoba.

- Se conceden dos segundos premios, dotados con 1260 euros, con una puntuación de 8,2 a los trabajos:

«Apadrinamiento lector: aprendemos enseñando literatura a los peques». Proyecto educativo que pretende, por un lado, contribuir al desarrollo de la competencia lingüística en el alumnado de tercer ciclo de Educación Primaria a través de la literatura, persiguiendo objetivos y abordando contenidos del área de Lengua; por otro, procura igualmente contribuir al desarrollo de la citada competencia en el alumnado de tres años de

Educación Infantil, trabajando contenidos del área de «Lenguajes: comunicación y representación» de dicha etapa.

Todo el proyecto gira en torno a un plan de apadrinamiento lector, en el que el alumnado de Primaria apadrina al alumnado de Infantil. A lo largo del curso, los padrinos y madrinas realizan actividades -ordenadas en unidades didácticas- de composición, adaptación, lectura y dramatización de textos narrativos, dramáticos y de poesía, de elaboración propia o procedentes de autores andaluces como Antonio Machado o Juan Ramón Jiménez. En cada unidad, el alumnado de Primaria prepara material literario para visitar a sus ahijados y ahijadas de Infantil y compartir dicho material con ellos, mediante encuentros en los que leen, recitan o dramatizan. De esta manera, el proyecto aborda gran parte del área de Lengua desde una perspectiva muy práctica e innovadora con una intensa y activa participación del alumnado, a quien se le otorga espacio para gestionar y regular su aprendizaje, así como parte de su evaluación.

Su autoría corresponde a: Luis Miguel Romero González, profesor del CEIP «Padre José Casal Carrillo» de la localidad de San Fernando (Cádiz).

«Almacenamiento geológico de CO₂ en la provincia de Jaén. Un nuevo enfoque didáctico para la lucha contra el cambio climático». Trabajo consistente en la elaboración de tres unidades didácticas que abordan la problemática del cambio climático y la regulación y control de las emisiones de gases de efecto invernadero. Primero se sitúa al alumnado ante esta problemática y este lleva a cabo una recopilación y tratamiento de los datos sobre cuáles son las emisiones de dióxido de carbono en la provincia de Jaén. Después se analizan las posibles soluciones frente a dichas emisiones, entre las que se encuentra el almacenamiento geológico en dicha provincia, y se hacen dos propuestas de almacenamiento, deducidas en base a los criterios propuestos por el Instituto Geológico y Minero para estos fines. Finalmente, se analizan brevemente los riesgos y los costes aproximados que conllevaría un proyecto de este tipo.

Su autoría corresponde a: José Antonio Quesada Béjar, profesor del IES «Río de los Granados» de la localidad de Guarromán (Jaén).

- Se conceden dos terceros premios, dotados cada uno de ellos con 840 euros, con una puntuación de 6,7 a los trabajos:

«Jugando con los circuitos: un estudio de una propuesta didáctica desde la perspectiva del desarrollo de las competencias básicas». Diseño, análisis y evaluación de una propuesta de enseñanza sobre los Circuitos Eléctricos en Educación Infantil, para valorar los efectos que producen en el aprendizaje del alumnado. La propuesta ha sido llevada a cabo en un centro público, concretamente en dos clases de tercer curso -5 años- de esta etapa educativa, con una muestra real de 32 alumnos y alumnas.

Tras revisar el currículo oficial y la literatura científica relativa a las propuestas y aportaciones relativas a esta temática, se decide adoptar un modelo de planificación basado en el de Pro y Rodríguez (2011) con siete tareas: análisis de las preguntas que vamos a atender, análisis del contenido objeto de enseñanza, análisis de las posibilidades en el contexto, análisis de los problemas de aprendizaje, selección de objetivos de aprendizaje, selección de una secuencia de actividades y, por último, elección de estrategias de evaluación. Los resultados ponen de manifiesto los logros alcanzados y algunas dificultades propias del propio proceso de enseñanza-aprendizaje.

Su autoría corresponde a: Javier Rodríguez Moreno, profesor del CEIP Nuestra Señora del Castillo, de la localidad de Vilches (Jaén).

«Leer, pensar, argumentar, reconocer capacidades 3.0. Método para el desarrollo de las capacidades personales y profesionales». Este trabajo presenta una propuesta metodológica de organización y desarrollo práctico de la asignatura de Lengua y Literatura en Educación Secundaria y Bachillerato, entendida en conexión directa con otras áreas, especialmente con la Filosofía. Conlleva la posibilidad de aplicarla a todos los ámbitos educativos en donde el desarrollo de las destrezas de la competencia comunicativa y la competencia de aprender a pensar y a argumentar sean prioritarias. Al mismo tiempo, será un método adecuado para quienes estén convencidos de que la base de una vida en sociedad es el respeto mutuo de los individuos.

El método propuesto aquí supone una apuesta por los valores del ser humano, considerados estos como capacidades, potencialidades, posibilidades prácticas, que es necesario despertar, facilitar y desarrollar, hasta que se conviertan en las competencias personales y profesionales necesarias para una adecuada calidad de vida.

En el diseño de este método para el desarrollo de las capacidades personales y profesionales en educación se utilizan dos guías de autoridad: una versión contextualizada para la educación en el siglo XXI del método escolástico y la fenomenología de la persona capaz de Paul Ricoeur. La primera guía es un método escolástico renovado, que parte de la Lectio, se construye lentamente en la Quaestio y se somete al crisol de la Disputatio, para defender las razones mantenidas, y comprobar su fundamentación. La segunda guía parte de

Paul Ricoeur y se plantea cuáles son las Capacidades propias de un Agente Humano, incorporando la capacidad de Reconocer a los otros, como seres humanos, capacitados y competentes.

Su autoría corresponde a: Mercedes Laguna González, profesora del IES «Pedro Jiménez Montoya» de la localidad de Baza (Granada).

Segundo. A la vista del fallo emitido por el Jurado, conceder los premios que se especifican en el Anexo, en el que además se indican los títulos de los trabajos premiados en cada modalidad, personas beneficiarias y cuantía de la dotación económica concedida.

Tercero. El pago de estos premios se efectuará de una sola vez por la totalidad del importe concedido en cada caso, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.01.00.487.09.54C, y previa justificación de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Orden de la Consejería de Educación de 5 de septiembre de 2011.

Cuarto. Todas las personas beneficiarias de estos premios estarán sujetas a las siguientes obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la mencionada Orden de 5 de septiembre de 2011:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería competente en materia de educación y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, es decir, la Intervención General de la Junta de Andalucía, Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

b) Comunicar a la Consejería competente en materia de educación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

c) Proceder al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro cuando se incurra en algunos supuestos del mismo.

d) Comunicar, a la Consejería competente en materia de educación, el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

e) Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias de subvenciones estarán obligadas a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que la ha concedido, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2014.- El Director General, Pedro Benzal Molero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte, por la que se acuerda ampliar el plazo para resolver las solicitudes presentadas al Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Autónoma de Andalucía desde el 1 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015.

Visto que el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que cuando el número de solicitudes formuladas pudieran suponer un incumplimiento del plazo máximo de resolución, excepcionalmente, una vez agotados los medios a disposición posibles, el órgano competente para resolver, a propuesta del órgano instructor, podrá acordar la ampliación del plazo máximo para dictar resolución y notificarla, sin que el plazo pueda ser superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

Visto el informe-propuesta de la Jefa del Servicio de Propiedad Intelectual, órgano instructor del procedimiento, en que se detallan tanto las circunstancias que han dado lugar a la situación actual como los medios habilitados para paliarla.

Considerando que queda justificada la adopción de la medida excepcional prevista en el precepto citado y que el artículo 24.1 del Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo, establece el plazo máximo para resolver las solicitudes en seis meses, así como considerando lo dispuesto en el artículo 15.2 del Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 188, de 25 de septiembre), que atribuye a la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte, las actuaciones vinculadas al Registro de la Propiedad Intelectual.

R E S U E L V O

Ampliar, hasta doce meses, el plazo máximo para resolver las solicitudes presentadas al Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Autónoma de Andalucía desde el 1 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015.

Sevilla, 25 de noviembre de 2014.- El Director General, Sebastián Rueda Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 572/14-T, promovido por las personas que se citan, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 572/2014-T, interpuesto por don Antonio Repullo Milla y doña Marta Campos Aguilera, contra la Resolución de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba de fecha 10 de julio de 2014, por la que se resuelve desestimar para su hijo menor la solicitud de ampliación de ratio en 1.º de Educación Primaria en el CDP «Sagrado Corazón» de Córdoba para el curso 2014/15 y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 572/2014 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Córdoba, 26 de noviembre de 2014.- La Delegada, Manuela Josefa Gómez Camacho.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de octubre de 2014, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se conceden subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el fomento de la participación para confederaciones y federaciones de madres y padres del alumnado de Andalucía durante el curso 2014/2015.

Advertido error en la Resolución de 30 de octubre de 2014, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se conceden subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el fomento de la participación para confederaciones y federaciones de madres y padres del alumnado de Andalucía durante el curso 2014/2015, al no incluirse Anexo I que acompaña a dicha Resolución, se procede a la subsanación publicando Anexo I en la que figuran las entidades a las que se conceden las ayudas económicas con los importes correspondientes a cada una de ellas.

ANEXO I

ENTIDAD/CIF	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO €	SUBVENCIÓN €	%	2014 (75%) €	2015 (25%) €
CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO POR LA EDUCACIÓN PÚBLICA (CODAPA) G18050732	91,07	374.814,42	374.814,42	100%	281.110,81	93.703,61
CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS CALIDAD EN IGUALDAD (CONFEDAMPA) G91818278	55,98	58.506,19	58.506,19	100%	43.879,64	14.626,54
CONFEDERACIÓN DE PADRES DE FAMILIAS Y PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DE ANDALUCÍA (CONCAPA ANDALUCÍA) G72223399	52,91	50.012,72	50.012,72	100%	37.509,54	12.503,18
TOTAL		483.333,33	483.333,33		362.499,99	120.833,33

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, de revocación de las resoluciones desestimatorias y de inadmisión de los recursos de alzada presentados en relación con el artículo 35 del Real Decreto-ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, respecto a las subsidiaciones de intereses de préstamos de vivienda protegida.

En cumplimiento de la Instrucción de la Subdirección General de Política y Ayudas a la Vivienda de fecha 31 de julio de 2014, del Ministerio de Fomento, por la que se procede a rectificar el criterio interpretativo del artículo 35 del Real Decreto-ley 20/2012, cuya criterio anterior fundamentó la desestimación de recursos de alzada presentados contra Resoluciones de las Delegaciones Territoriales de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio por las que se inadmitían o denegaban las solicitudes de prórroga de la subsidiación de intereses de préstamo cualificado para adquisición vivienda protegida, concurren los siguientes:

H E C H O S

Primero. El artículo 35 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, suprimió las ayudas de subsidiación para la adquisición de viviendas protegida, afectando dicha medida a todas las solicitudes no resueltas a la entrada en vigor del citado Real Decreto-ley.

Segundo. Las ayudas de subsidiación de los préstamos para la adquisición de viviendas están reguladas en los distintos Planes Estatales de Vivienda y Suelo, siendo del propio Estado de donde emanan las disposiciones que establecen las condiciones para la concesión de las mencionadas ayudas y de sus posibles prórrogas, así como la determinación de los criterios de interpretación de sus propias normas. Esta competencia estatal no solo abarca al aspecto normativo sino, también, a la íntegra aportación presupuestaria de ese programa, así como al pago material, de las ayudas concedidas, directamente a las entidades financieras concertadas, quedándole a la Junta de Andalucía, en su ámbito territorial, exclusivamente la competencia para el reconocimiento de tales ayudas a los ciudadanos solicitantes.

En relación con lo anterior, el Ministerio de Fomento interpretó, a través de circular enviada a las Comunidades Autónomas mediante oficio de la Subdirección General de Política y Ayudas a la Vivienda de 31 de julio de 2012, en su apartado primero, letras b) y c), que quedaban eliminadas todas las ayudas de subsidiación existentes para la adquisición de una vivienda protegida que no se hubieran resuelto antes del 14 de julio de 2012, al amparo de cualquier plan de vivienda, y no sólo para las contempladas en el Real Decreto 2066/2008.

Para la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto el referido artículo 35 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, como la interpretación dada por el Ministerio de Fomento, son de obligado cumplimiento en base a lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en donde se establece que «Las normas y actos dictados por los órganos de las Administraciones Públicas en el ejercicio de su propia competencia deberán ser observados por el resto de los órganos administrativos, aunque no dependan jerárquicamente entre sí o pertenezcan a otra Administración», por lo que, en aplicación de las mismas no sería procedente, en consecuencia, denegar lo solicitado, sino declarar su inadmisión, ya que se ha perdido todo sentido el estudio de los requisitos exigidos para obtener el derecho a una ayuda cuando estas han desaparecido.

Tercero. Diversas Sentencias de Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, así como de Tribunales Superiores de Justicia, han estimado las demandas interpuestas por los afectados por la supresión de la subsidiación de intereses de planes anteriores al Plan de Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, aprobado por Real Decreto 2066/2008, al entender que no era de aplicación retroactiva el citado artículo 35 y que una circular no puede establecer un criterio interpretativo que haga extensiva la supresión de la subsidiación establecida en el artículo 35 para el Plan 2009-2012 a planes de vivienda anteriores (JCA núm. Dos de Castellón de la Plana de fecha 16 de septiembre de 2013; TSJ de La Rioja de 21 de noviembre de 2013; JCA núm. Dos de Pontevedra de 18 de diciembre de 2013; JCA núm. Uno de Granada de 23 de junio de 2014; entre otras).

Cuarto. Mediante la disposición adicional segunda de la Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas, el Estado suprime definitivamente ya con carácter de Ley y no de circular, las ayudas de subsidiación para la adquisición de viviendas protegidas, sea cual fuere el Plan Estatal de Vivienda a que estuvieran acogidas. Alcanzando dicha supresión no solo a nuevos reconocimientos sino también a las prórrogas de las ya concedidas.

Quinto. El 31 de julio de 2014, en línea con la interpretación de los pronunciamientos judiciales habidos, ante las numerosas quejas de los ciudadanos a las distintas Defensorías del Pueblo, y ante las distintas situaciones generadas por los distintos procederes de cada Comunidad Autónoma, el Ministerio de Fomento remite a las Comunidades Autónomas, oficio por el que rectifica el criterio interpretativo de fecha 31 de julio de 2012, del artículo 35, y establece que «Tendrán derecho a obtener la subsidiación de los préstamos convenidos, las resoluciones de renovación del derecho a obtener subsidiación por el adquirente, en aplicación de planes estatales anteriores al Plan Estatal 2009-2012, emitidas a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2012 y con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 4/2013, de 4 de junio».

Sexto. En consecuencia, las resoluciones denegatorias o de inadmisión, dictadas por las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de vivienda, relativas a solicitudes de prórroga de subsidiación de intereses, de planes anteriores al Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, que además se han desestimado en vía de recurso de alzada, se encuentran afectadas por este nuevo criterio interpretativo del Ministerio. Y cabe la posibilidad de revisar estas resoluciones al amparo del artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con objeto de garantizar los derechos de los ciudadanos afectados por la interpretación del artículo 35 del R.D.L. 20/2012, de 13 de julio, relativo a la supresión de la subsidiación de intereses.

A los anteriores hechos le corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Este órgano es competente para resolver conforme a lo previsto en el artículo 26.2.j) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Decreto 150/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda.

2. El artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), señala que «Las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las Leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico».

3. El artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, establece que «La revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponderán al propio órgano administrativo que haya dictado el acto».

4. Mediante Resoluciones del Secretario General Técnico, por delegación de la Consejera de Fomento y Vivienda, se desestimaron los recursos de alzada, interpuestos contra las Resoluciones de las Delegaciones Territoriales, de denegación o inadmisión de las solicitudes de prórroga de subsidiación de intereses, en cumplimiento del artículo 35 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, según la interpretación comunicada por el Ministerio de Fomento a la Comunidad Autónoma, de fecha 31 de julio de 2012.

5. Con fecha 31 de julio de 2014, se ha modificado por el Ministerio de Fomento el criterio interpretativo del citado artículo 35, en el sentido de que «Tendrán derecho a obtener la subsidiación de los préstamos convenidos, las resoluciones de renovación del derecho a obtener subsidiación por el adquirente, en aplicación de planes estatales anteriores al Plan Estatal 2009-2012, emitidas a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2012 y con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 4/2013, de 4 de junio».

Asimismo en el apartado a) de la citada circular se comunica que «las resoluciones que hayan sido denegadas por las Comunidades Autónomas, podrán ser revisadas revocándolas al amparo del art. 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre».

6. Con objeto de alcanzar el fin perseguido, y garantizar los derechos de las personas beneficiarias de ayudas de planes estatales de vivienda anteriores al Plan Estatal 2009-2012, se procede a través de esta Resolución a revocar conforme al artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, todas las Resoluciones desestimatorias o de inadmisión de recursos de alzada, relativos a solicitudes de subsidiación de intereses presentadas entre la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, y la Ley 4/2013, de 4 de

junio, de planes anteriores al Plan Estatal 2009-2012, que fueron denegadas o inadmitidas por las Delegaciones Territoriales en aplicación del criterio interpretativo del artículo 35 del Real Decreto 20/2012, de 13 de julio.

7. Una vez revocadas las resoluciones de los recursos de alzada, procede que las Delegaciones Territoriales de la Consejería competentes en materia de vivienda, revisen sus resoluciones denegatorias o de inadmisión de solicitudes presentadas entre la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, y la Ley 4/2013, de 4 de junio, de planes anteriores al Plan Estatal 2009-2012, desestimadas en vía de recurso de alzada, afectadas por la nueva interpretación del Ministerio del artículo 35 del Real Decreto 20/2012, de 13 de julio, que fueron recurridas en alzada, y que ahora se revocan.

Y que en el mismo acto reconozcan, denieguen o inadmitan, las solicitudes de prórroga de subsidiación de intereses, en función del cumplimiento por parte de los beneficiarios de los requisitos exigidos legalmente para ello.

8. Se dan por tanto, actualmente todos los condicionamientos necesarios para que la Administración revoque las resoluciones de recurso de alzada, pues se ha producido un acto desfavorable y no constituye ni dispensa ni exención no permitida por las leyes, ni es contraria a derecho, ni al principio de igualdad, ni al interés público ni al ordenamiento jurídico, y además la perpetuación del acto acarrea un grave perjuicio para el ciudadano.

Por lo que, vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación, esta Consejería

R E S U E L V E

1. Revocar por motivos de legalidad, conforme al artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, todas las resoluciones desestimatorias o de inadmisión de recursos de alzada, dictadas por el Secretario General Técnico, por delegación de la Consejera de Fomento y Vivienda, interpuestos contra resoluciones de las Delegaciones Territoriales de esta Consejería, por las que se denegaron o inadmitieron las solicitudes de prórroga de la subsidiación de intereses, presentadas entre la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, y la entrada en vigor de la Ley 4/2013, de 4 de junio, referidas a planes anteriores al Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, y ello en aplicación del nuevo criterio interpretativo del Ministerio de Fomento de fecha 31 de julio de 2014.

2. Por parte de las Delegaciones Territoriales se procederá a:

- Revisar sus resoluciones denegatorias o de inadmisión, de solicitudes de prórroga de subsidiación de intereses, presentadas entre la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, y la entrada en vigor de la Ley 4/2013, de 4 de junio, referidas a planes anteriores al Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, que fueron desestimadas en vía de recurso de alzada, cuyas resoluciones ahora se revocan, por estar afectadas por el criterio interpretativo del artículo 35 del Real Decreto-ley 20/2012.

- En el mismo acto de revisión se realizará el reconocimiento de la ayuda, la denegación, o la inadmisión en función del cumplimiento por los interesados de las exigencias legales para la obtención de dicha prórroga, y haciendo mención expresa a la fecha en la que se dictó el acto revocado.

3. Publicar la presente Resolución, advirtiéndose que contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 25 de noviembre de 2014.- El Secretario General Técnico, Emilio García Fernández.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 7 de julio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 158/2012. (PP. 2983/2014).

NIG: 2905442C20120000197.

Procedimiento: Proced. Ordinario (LPH -249.1.8) 158/2012. Negociado: A.

Sobre: Reclamación de cuotas comunitarias.

De: C.P. El Zoco.

Procurador: Sr. José Luis Rey Val.

Contra: Nicholas Jon Leaver.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (LPH -249.1.8) 158/2012 seguido en Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Dos), a instancia de C.P. El Zoco contra Nicholas Jon Leaver sobre reclamación de cuotas comunitarias, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 239/2013

En Fuengirola, a veinticuatro de septiembre de dos mil trece.

La Ilma Sra. doña Esperanza Brox Martorell, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Dos) y su partido, ha visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario (LPH -249.1.8) 158/2012, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante C.P. Zoco, con Procurador don José Luis Rey Val, y de otra como demandada don Nicholas Jon Leaver, sobre reclamación de cuotas comunitarias, y,

Que estimando como estimo la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios El Zoco, frente a don Nicholas Jon Leaver, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la actora la suma de (6.633,15 – 900) 5.733,12 €, en concepto de cuotas de comunidad impagadas por los locales y periodos dichos, más los intereses legales procedentes, y al pago de las costas procesales.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Nicholas Jon Leaver, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a siete de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 11 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante de autos núm. 1050/2012.

NIG: 4109142C20120044393.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 1050/2012. Negociado: 1M.

De: Doña Raquel Gavilán Samaniego.

Procuradora Sra.: María Portero Zúñiga.

Contra Don Ricardo Omar Camacho Kablis.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 1050/2012 seguido a instancia de Raquel Gavilán Samaniego frente a Ricardo Omar Camacho Kablis se ha dictado sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 716/14.

Sevilla, once de noviembre de 2014.

Doña Guadalupe Cordero Bernet, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla.

Vistos y oídos los presentes autos sobre guarda, custodia y alimentos de hijos menores seguidos ante este Juzgado por los trámites del juicio verbal bajo el número de autos 1050/12 a instancia de Raquel Gavilán Samaniego, representada por el procurador Sra. Portero Zúñiga y defendida por el letrado Sra. Pastor Delgado contra Ricardo Omar Camacho Kablis en situación procesal de rebeldía. Ha sido parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Con estimación de la demanda interpuesta por el procurador Sra. Portero Zúñiga en nombre y representación de Raquel Gavilán Samaniego contra Ricardo Omar Camacho Kablis declaro se adopten las siguientes medidas en relación a la hija menor:

La guarda y custodia se atribuye a la madre, siendo compartida la patria potestad por ambos progenitores. No obstante en el caso de que la madre se vea imposibilitada para obtener el consentimiento del otro progenitor en relación a la realización de los actos que integran dicha patria potestad podrá decidir siempre que tales actos sean conformes al uso social y a las circunstancias o en situaciones de urgente necesidad.

El uso y disfrute de la vivienda familiar se atribuye a la menor y a la progenitura custodia.

El régimen de visitas entre la menor y el progenitor no custodio queda en suspenso sin perjuicio de que el padre pueda interesar la modificación de esta medida si estableciera contacto con la menor. No obstante se facilitará, en su caso, la comunicación telefónica por parte de los progenitores siempre en interés de la hija común.

El padre abonará en concepto de pensión de alimentos para su hija menor la cantidad de 200 euros mensuales pagaderos dentro de los 5 primeros días de cada mes en la cuenta que se designe por la madre y que se actualizará anualmente con arreglo a las variaciones que experimente el IPC o índice equivalente que le sustituya.

Los gastos extraordinarios se satisfarán por ambos progenitores al 50% entendiendo por gastos extraordinarios aquellos que se produzcan como consecuencia de hechos o circunstancias imprevistas que deban ser afrontados por el bienestar o salud de los hijos, así como los producidos por circunstancias que, aunque previsibles, salgan del ámbito o esfera normal de las actividades y necesidades de los menores. Se consideran como tales los derivados de intervenciones quirúrgicas, radiografías análisis y otros exámenes clínicos, tratamientos prolongados odontología rehabilitaciones y recuperaciones, siempre que tales tratamientos no puedan ser dispensado por la Medicina Oficial en los centro públicos siendo requisito previo la conformidad de ambos progenitores en el concepto y en la identidad de los facultativos o la resolución judicial en caso de discrepancia salvo que la urgencia del caso no permitiese la petición de tal acuerdo. La realización de actividades extraescolares debe ser decidida por ambos progenitores de común acuerdo y será sufragada por mitad. En

caso de decisión unilateral de alguno de los progenitores o desacuerdo en la misma, dicha actividad deberá ser abonada por quien decida su realización, salvo interpretación judicial contraria.

No se hace especial pronunciamiento en materia de costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de 20 días.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander número 217900002105012 indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad con lo establecido en la DA 15 de la LOPJ, salvo concurrencia de los supuesto de exclusión previstos en la misma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Ricardo Omar Camacho Kablis, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a once de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 6 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Huércal-Overa, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 22/2012. (PP. 3112/2014).

NIG: 0405342C20110002849.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 22/2012. Negociado: LU.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Juan Pablo Belzunces López.

Procuradora: Sra. Isabel María Martínez Mellado.

Letrada: Sra. Catalina Asensio Gómez.

Contra: Teresa Diana Sosa Morel.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 22/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Huércal-Overa a instancia de Juan Pablo Belzunces López contra Teresa Diana Sosa Morel sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por mí don Javier Quintana Aranda, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Huércal-Overa y su partido, los autos sobre divorcio contencioso, seguidos en este Juzgado con el núm. 22/2012, a instancia de don Juan Pablo Belzunces López, representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Martínez Mellado, con la asistencia letrada de la Sra. Asensio Gómez, contra doña Teresa Diana Sosa Morel declarada en rebeldía, aparecen los siguientes,

F A L L O

Se estima la demanda interpuesta por don Juan Pablo Belzunces López declarando el divorcio de los cónyuges con todos sus efectos legales, y en consecuencia:

Los cónyuges pueden vivir separados.

Se revocan los poderes que se hubiesen otorgado.

Se disuelve el régimen económico matrimonial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la los demandada Teresa Diana Sosa Morel, extendiendo y firmo la presente en Huércal-Overa, a seis de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 28 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Sanlúcar la Mayor, dimanante de procedimiento verbal núm. 143/2013. (PD. 3408/2014).

NIG: 4108742C20130000397.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 143/2013. Negociado: S.

Sobre: Juicio Verbal P. Horizontal.

De: CCPP Urbanización Los Ranchos del Guadiamar.

Procurador/a: Sra. Ana Isabel Hinojosa García.

Contra: Rodrigo Valiente Cebollero.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 143/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Sanlúcar la Mayor a instancia de CCPP Urbanización Los Ranchos del Guadiamar contra Rodrigo Valiente Cebollero sobre Juicio Verbal P. Horizontal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sanlúcar la Mayor, a ocho de septiembre de dos mil catorce.

Vistos por mí, don Salvador Ramón Sánchez-Gey González, Juez del Juzgado de Primaria Instancia e Instrucción número Uno de Sanlúcar la Mayor, Sevilla, los autos de Juicio Verbal registrados con el número 143/13, en el que han intervenido como demandante la Comunidad de Propietarios Ranchos de Guadiamar representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Hinojosa García y asistida del Letrado Sr. Tagua Pérez y como parte demandada don Rodrigo Valiente Cebollero, en situación procesal de rebeldía; en nombre de Su Majestad el Rey, he dictado la siguiente Sentencia:

PARTE DISPOSITIVA

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra. Hinojosa García, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Ranchos de Guadiamar de Sanlúcar la Mayor contra don Rodrigo Valiente Cebollero y, por lo tanto, condenar a este último a abonar a la actora la suma de dos mil ochenta y cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos (2.084,58 euros), más los intereses legales devengados por la suma antes referida en la forma especificada en el Fundamento de Derecho Tercero de esta Sentencia, con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Librese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada y leída que fue la anterior sentencia por el Juez que la ha dictado, en el día de la fecha estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rodrigo Valiente Cebollero, extendiendo y firmo la presente en Sanlúcar la Mayor, a veintiocho de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 13 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 791/2014.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 791/2014. Negociado: B2.

NIG: 2906744S20140011574.

De: Don José Manuel Díaz Vega.

Contra: Selección Especiales Málaga, S.L., Rocarduch, S.L. y Mamparas del Sur, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 791/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de don José Manuel Díaz Vega se ha acordado citar a Selección Especiales Málaga, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14 de enero de 2015 a las 11:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Selección Especiales Málaga, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a trece de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 880/13.

Procedimiento: 880/13.

Ejecución de títulos judiciales 278/2014 Negociado: J.

NIG: 4109144S20130009532.

De: Don Urbano Romero Fernández.

Contra: Cornisa del Aljarafe, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 278/14, dimanante de los autos 880/13, a instancia de Urbano Romero Fernández contra Cornisa del Aljarafe, S.L., en la que con fecha 4.11.14 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 6.435,45 euros de principal más la cantidad de 1.900,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial expido el presente.

En Sevilla, a veinte de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1046/12.

Procedimiento: 1046/12.

Ejecución de títulos judiciales 98/2014. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120011496.

De: Doña María del Carmen López Espadas.

Contra: Resalsur, S.L., Cráter Mediterránea, S.L., y Cash Corporated, S.L.U.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 98/14, dimanante de los autos 1046/12, a instancia de María del Carmen López Espadas contra Resalsur, S.L., Cráter Mediterránea, S.L., y Cash Corporated, S.L.U., en la que con fecha 19.11.14 se ha dictado Auto, declarando extinguida la relación laboral existente entre las partes y fijando la indemnización y el importe de los salarios dejados de percibir, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, previo al de suplicación. Y para su inserción y notificación en el BOJA a la demandada, expido el presente.

En Sevilla, a veinte de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 24 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 248/2014.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 248/2014 Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20080008626.

De: Don Fernando Soriano Castro.

Contra: Osvean Firmes y Construcciones, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 248/2014 a instancia de la parte actora don Fernando Soriano Castro contra Osvean Firmes y Construcciones, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 13.7.09 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretaria Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veinticuatro de octubre de dos mil catorce.

El anterior escrito presentado por el Letrado don Fausto Rodríguez Jaraquemada en nombre y representación de don Fernando Soriano Castro, únase a los autos de su razón y,

A N T E C E D E N T E S D E H E C H O

Primero. Fernando Soriano Castro ha presentado demanda de ejecución frente a Osvean Firmes y Construcciones, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 25.9.14 por un total de 1.344,57 € de principal más la de 269 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. Consta en el Juzgado de lo Social núm. Dos de Sevilla que con fecha 26.4.12 se ha dictado Auto de Insolvencia en la Ejecutoria núm. 94/11 y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

Primero. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Segundo. Dispone el art. 276.3 de la LRJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

A C U E R D O

Declarar al ejecutado Osvean Firms y Construcciones, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.344,57 € de principal más la de 269 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Osvean Firms y Construcciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticuatro de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de procedimiento ordinario núm. 748/2012.

NIG: 28.079.44.4-2012/0031173.

Autos núm.: Procedimiento Ordinario 748/2012.

Materia: Materias laborales individuales.

Ejecución núm.: 25/2014.

Ejecutante: Don Miguel Guisado Conejo.

Ejecutado: Esabe Transportes Blindados, S.A., y Fondo de Garantía Salarial.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 25/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Miguel Guisado Conejo frente a Esabe Transportes Blindados, S.A., y Fondo de Garantía Salarial sobre Ejecución Forzosa se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 1.884,38 euros de principal; más 376 de intereses y costas calculados provisionalmente, se declara la Insolvencia Provisional Total del ejecutado Esabe Transportes Blindados, S.A., sin perjuicio de que pudieran encontrarsele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la L.J.S.). Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander, número 2512-0000-64-0025-14.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Secretario Judicial.

Doña María Ángeles Charriel Ardebol.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Transportes Blindados, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecinueve de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia e Interior.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
 - c) Número de expediente: CO/SER-4/2014.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contrato de Servicio de Limpieza de las sedes judiciales de la provincia de Córdoba, incluido el Instituto de Medicina Legal.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo IVA excluido: Ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y siete euros (853.847,00 €).

Importe del IVA: Ciento setenta y nueve mil trescientos siete euros con ochenta y siete céntimos (179.307,87 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.
 - c) Incautación sobre la garantía definitiva en caso de no formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario: 25.500,00 euros.
6. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7 de octubre de 2014.
 - b) Contratista: Iss Facility Services, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:

Importe máximo IVA excluido: Seiscientos sesenta y seis mil euros con sesenta y seis céntimos (666.000,66 euros).

Importe del IVA: Ciento treinta y nueve mil ochocientos sesenta euros con catorce céntimos (139.860,14 euros).
7. Formalización.
 - a) Fecha: 31 de octubre de 2014.
 - b) Contratista: Iss Facility Services, S.A.

Córdoba, 26 de noviembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación que se cita, en Sevilla y su provincia. (PD. 3410/2014).

La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 10/2014.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de sobres oficiales a los órganos judiciales.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla y su provincia.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses desde la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total (IVA excluido): Ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis euros con veinte céntimos (89.256,20 €).
 - b) Importe IVA 21%: Dieciocho mil setecientos cuarenta y tres euros con ochenta céntimos.
 - c) Importe total (IVA incluido): Ciento ocho mil euros (108.000,00 €).
5. Garantías.
 - a) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido (art. 95 TRLCSP).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.
 - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 955 043 525-600 156 696.
 - e) Fax: 955 042 138.
 - f) <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación del anuncio del contrato, si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil, a la misma hora.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula núm. 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.
 2. Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la persona empresaria deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al número del Registro General que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en el anuncio de licitación, podrá enviarse por correo electrónico a la dirección señalada. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuatro meses, a partir de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.
 - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación la fecha y hora de apertura de ofertas. Se anunciarán igualmente en el perfil del contratante, con al menos 24 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
 - a) Las ofertas se presentarán en español.
 - b) El examen de la documentación administrativa se realizará dentro de los diez días siguientes al de terminación del plazo de presentación de ofertas.
11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.
12. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 26 de noviembre de 2014.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT100/14 TIC. Expediente ERIS G3: 2014/000113.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios de soporte corporativo de productos Oracle para el período 2014-2016.

c) Lotes: No.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos euros y ochenta y un céntimos (8.264.462,81 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de un millón setecientos treinta y cinco mil quinientos treinta y siete euros y diecinueve céntimos (1.735.537,19 €); por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de diez millones de euros (10.000.000,00 €).

5. Formalización.

a) Fecha: 17 de noviembre de 2014.

b) Contratista: Oracle Ibérica, S.R.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos euros y ochenta y un céntimos (8.264.462,81 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de un millón setecientos treinta y cinco mil quinientos treinta y siete euros y diecinueve céntimos (1.735.537,19 €); por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de diez millones de euros (10.000.000,00 €).

Sevilla, 25 de noviembre de 2014.- El Director General, Jesús Huerta Almendro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 3409/2014).

La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo ha resuelto convocar procedimiento abierto para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Expediente: ADM/ 2014/0010.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de construcción de un sistema de custodia local de documentos firmados de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución del servicio: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto máximo de ejecución (IVA excluido): 34.710,74 € (treinta y cuatro mil setecientos diez euros con setenta y cuatro céntimos).
 - b) Importe IVA: 7.289,26 € (siete mil doscientos ochenta y nueve euros con veintiséis céntimos).
 - c) Importe total: 42.000,00 € (cuarenta y dos mil euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En la página web <<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>> y en la sede de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.
 - b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center (Isla de la Cartuja). 41092 Sevilla.
 - c) Teléfono: 954 995 205.
 - d) Telefax: 954 995 230.
 - e) Correo electrónico: sv.contratacionyc.sgt.ceice@juntadeandalucia.es.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 20,00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en lugar indicado en el apartado siguiente. En caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Secretaría General Técnica la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día al número 954 995 230.

d) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
2. Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center (Isla de la Cartuja).
3. Localidad y código postal: Sevilla 41092

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

f) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center. Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se publicará en el Perfil del Contratante de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Secretaría General Técnica.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas (excepto sábados). El resultado se publicará en el perfil del contratante de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Secretaría General Técnica, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios.

a) Por cuenta del adjudicatario.

b) Importe máximo: Mil quinientos euros (1.500 €).

Sevilla, 25 de noviembre de 2014.- La Secretaria General Técnica, María José Alcalá Rueda.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 075/2014-SAB.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Ampliación de la Infraestructura de Servidores en Formato Blade de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
 - c) Lote: No.
 - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 48800000.
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 20 de agosto de 2014.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 118.500,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación: Importe neto 118.500,00 euros. Importe total: 143.385,00 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 8 de octubre de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 17 de noviembre de 2014.
 - c) Contratista: IAAS 365, S.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 103.500,00 euros. Importe total: 125.235,00 euros. Financiado con Fondos Europeos. Código Eurofon: AM30011316, tipo de fondo: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 y cofinanciación: 80%.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta, en mayor proporción los primeros que los segundos, criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas y criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

Sevilla, 18 de noviembre de 2014.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por la que se anuncia la formalización de los contratos que se citan.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.
 - c) Número de expediente: 1APCA/2014.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Aprovechamiento cinegético completo en los montes públicos gestionados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la provincia de Huelva.
 - b) División por lotes y número, lugar, categoría y tipo de aprovechamiento:
 - c) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 168, de 29 de agosto de 2014, pags. 55 y 56.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, con pluralidad de criterios para la valoración de las ofertas.
4. Presupuesto de licitación:

Canon por hectárea según categoría y por temporada (IVA excluido):

Categoría 3.^a: 3,59 euros/ha/Temp.

Categoría 4.^a: 2,65 euros/ha/Temp.

Categoría 5.^a: 1,52 euros/ha/Temp.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: Ver cuadro.
 - b) Fecha de formalización del contrato: Ver cuadro.
 - c) Contratista: Ver cuadro.

A N E X O

FECHAS DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS

Expediente: 1APCA/2014.

Título: Aprovechamiento cinegético completo en montes públicos.

Provincia: Huelva.

LOTE	NOMBRE DEL COTO	TÉRMINO MUNICIPAL	CONTRATISTA	FECHA RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN	FECHA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
3	LAS MAJADILLAS B	LA GRANDA DE RIOTINTO	SDAD. CAZADORES NTRA SRA. DE LA GRANADA	16 de octubre de 2014	5 de noviembre de 2014
4	EL AGUIJÓN Y EL BATÁN	ALMONASTER LA REAL	CLUB MONTERO LA ZARZA	15 de octubre de 2014	27 de octubre de 2014
5	LA PERROCHA	ALMONASTER LA REAL	CLUB MONTERO LA ZARZA	15 de octubre de 2014	27 de octubre de 2014

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

Huelva, 6 de noviembre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican las resoluciones de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas por transcurso del plazo de suspensión temporal.

RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE AUTORIZACIONES DE EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS RECREATIVAS EN SUSPENSIÓN TEMPORAL

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los titulares de las empresas operadoras de juego que se indican las resoluciones de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas por el transcurso del plazo máximo de suspensión temporal, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos) Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Empresa operadora: Automáticos Ecus, S.L.

Dirección: Polígono Juncaril, C/ Baza, 16, Local, 3.

Localidad: Peligros, Granada.

Representante: Armando Vilchez Estévez.

Acto notificado: Resolución de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas por el transcurso del plazo máximo de suspensión temporal.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 12 de noviembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podran comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Interesada: Embrujo de Granada, S.L.

Expediente: 18/6391/2014/EP.

Infracción: Muy grave (art. 19.3 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 40.000 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Patrick Gerad Connolly.

Expediente: 18/6590/2014/AC.

Acto notificado: Resolución de caducidad y archivo de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Miguel Ángel Pontes Ibáñez.

Expediente: 18/6640/2014/AP.

Acto notificado: Resolución de caducidad y archivo de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Jorge Rodríguez Cuevas.

Expediente: 18/7380/2014/AP.

Infracción: Muy grave y graves (arts. 13.1.b, 13.2.b y 13.2.c de la Ley 50/1999).

Sanción: Multa de 3.007 euros en total.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Javier Gálvez Milán.

Expediente: 18/7395/2014/AP.

Infracción: Muy grave y grave (art. 13.1.b y 13.2.c de la Ley 50/1999).

Sanción: Multa de 2.706 euros en total.

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio Javier García Vargas.

Expediente: 18/7917/2014/AP.

Infracción: Grave (art. 13.2.d de la Ley 50/1999).

Sanción: Multa de 301 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: M.^a Angustias Escobar Jérez.
Expediente: 18/7898/2014/AC.
Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 600 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Amid Ech Chateby.
Expediente: 18/7922/2014/AP.
Infracción: Grave (art. 13.2.d de la Ley 50/1999).
Sanción: Multa de 301 euros.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Tamara Iñigo Cortés.
Expediente: 18/8027/2014/AP.
Infracción: Grave (art. 13.2.d de la Ley 50/1999).
Sanción: Multa de 301 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Fernández Torres.
Expediente: 18/8073/2014/AC.
Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 501 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Ana Isabel García López.
Expediente: 18/8176/2014/JI.
Infracción: Leve (art. 30.4 de la Ley 2/1986).
Sanción: Multa de 150 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco López García.
Expediente: 18/8186/2014/AP.
Infracción: Muy grave y graves (art. 13.1.b, 13.2.b y 13.2.c de la Ley 50/1999).
Sanción: Multa de 3.007 euros en total.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Hostelería la Docta 2012, S.L.
Expediente: 18/8191/2014/EP.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 30.051 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Antonio Hoces Ruiz.
Expediente: 18/8199/2014/AC.
Infracción: Muy grave (art. 38.b de la Ley 11/003).
Sanción: Multa de 2.001 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Emilio Manuel Rodríguez Rodríguez.
Expediente: 18//8242/2014/AP.
Infracción: Grave (art.13.2.d de la Ley 50/1999).
Sanción: Multa de 301 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Viviana María Rodríguez González.
Expediente: 18/8253/2014/AP.
Infracción: Muy grave (art.13.1.b de la Ley 50/1999).
Sanción: Multa de 2.405 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Pedro Heredia Utrera.
Expediente: 18/8257/2014/AC.
Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 501 euros .
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Carmen García Martínez.
Expediente: 18/8260/2014/AP.
Infracción: Grave (art. 13.2.d de la Ley 50/1999).
Sanción: Multa de 301 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Jorge Folonda Sánchez.
Expediente: 18/8270/2014/AC.
Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 501 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 18 de noviembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4.º-5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. del Sur, 13, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado acuerdo se considerará Propuesta de Resolución. Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Expediente: 122/14.

Notificado: Pub Mondrian, Alberto José León Abril.

Último domicilio: Cuesta Santa Inés, núm. 4, 18008, Granada.

Acto que se notifica: Resolución.

Expediente: 145/14.

Notificado: Alhambra Motor, S.A.

Último domicilio: Ctra. Bailén-Motril, Pol. Ind. Asegra, núm. 122, 18210, Peligros, Granada.

Acto que se notifica: Resolución.

Granada, 25 de noviembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el inicio del procedimiento para la fijación del justiprecio.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se han intentado las oportunas notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los propietarios abajo indicados, que se ha iniciado por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada la tramitación de la fijación del Justiprecio en los expedientes que se citan del Proyecto «Distribuidor Norte de Granada» en el término municipal de Jun (Gr), concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio para su comparecencia ante la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, sita en Avda. de Madrid, núm. 7, planta 5.ª, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución notificada (art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC).

- Núm. Expte.: Gr- 29/14.

Interesados: Doña Emilia Fernández Márquez y don Manuel Hidalgo García.

Municipio en el que se ubica la parcela: Jun, Polígono 1, Parcela 95.

Granada, 26 de noviembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica propuesta de acuerdo de valoración relativo al expediente que se cita.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se han intentado las oportunas notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica al interesado abajo relacionado, que se ha emitido por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla, Propuesta de Acuerdo de Valoración del expediente SE-60/13-CV, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio para su comparecencia ante la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla, sita en la Plaza de la Contratación, núm. 3, Sevilla, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución notificada.

Expediente: SE-60/13-CV.

Interesado: Carlos Pickman Pérez.

Acto notificado: Propuesta de Acuerdo de Valoración.

Sevilla, 26 de noviembre de 2014.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Adame Barrios.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2014, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se da publicidad a la concesión de incentivos para la contratación de personal investigador postdoctoral en las universidades públicas y organismos de investigación de Andalucía.

La Disposición Adicional Quinta de la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a los agentes del sistema andaluz del conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013, acuerda que para el resto de convocatorias en curso será de aplicación la prolongación del año postdoctoral establecido en el artículo 63.2 de la citada Orden.

Mediante Resolución de 11 de julio de 2014, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, se instrumenta el procedimiento de concesión de los incentivos correspondientes a la tercera fase de formación del personal investigador que ha concluido y obtenido el título de doctor/a a cargo de los proyectos de investigación de excelencia incentivados mediante Resolución de 29 de diciembre de 2009.

La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, mediante Resolución de 19 de noviembre de 2014, concede incentivos a las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía para la tercera fase del personal investigador en formación adscritos a los proyectos de investigación de excelencia de la convocatoria 2009, relacionados en el Anexo de la citada Resolución.

A efectos de general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y del artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por el presente anuncio da publicidad a los siguientes incentivos concedidos.

1. Resolución de 19 de noviembre de 2014.

Aplicación presupuestaria: 1.1.11.00.18.00.742.09 .54A.1.2013.

Organismo	Incentivo concedido €	Núm. de contratos incentivados
CSIC. INST. DE CIENCIA DE MATERIALES DE SEVILLA	43.140	1
CSIC. INST. DE PARASITOLOGIA Y BIOMEDICINA LÓPEZ NEYRA	43.140	1
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	86.280	2
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	86.280	2
UNIVERSIDAD DE GRANADA	690.240	16
UNIVERSIDAD DE JAÉN	43.140	1
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	172.560	4
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	86.280	2
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	172.560	4
	1.423.620	33

El contenido íntegro de las Resoluciones se encuentra publicado en la web de la Junta de Andalucía, Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Sevilla, 24 de noviembre de 2014.- El Secretario General, Francisco Triguero Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: MA/AEA/01662/2010.
Entidad: Antonio Rodríguez Laborde.
Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 13/11/2014.

Expediente: MA/AEA/01670/2010.
Entidad: María Verónica López-Arillo Rossi.
Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 13/11/2014.

Expediente: MA/AEA/01736/2010.
Entidad: Pedro Jesús Carmona Romero.
Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 13/11/2014.

Expediente: MA/AEA/01132/2010.
Entidad: David Sánchez Serrano.
Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 27/10/2014.

Expediente: MA/AEA/01642/2010.
Entidad: Elhadjhi Oumar Sow.
Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 10/11/2014.

Málaga, 26 de noviembre de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: MA/CTI/026/2013.

Entidad: Juan Antonio Romero Cabrera.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 10/11/2014.

Expediente: MA/IMT/00028/2012.

Entidad: Silvia Díez Gómez.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 11/11/2014.

Expediente: MA/IMT/00026/2012.

Entidad: María Victoria Benítez García.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 17/11/2014.

Expediente: MA/AEA/01790/2010.

Entidad: Miguel Ángel Rodríguez Martínez.

Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 17/11/2014.

Expediente: MA/AEA/01875/2010.

Entidad: Cristina Román Félix.

Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 17/11/2014.

Expediente: MA/AEA/01848/2010.

Entidad: Amy Ellen Vine.

Acto notificado: Acuerdo Inicio de reintegro de fecha 17/11/2014.

Expediente: MA/AEA/01761/2010.

Entidad: José Mingorance Vargas.

Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 13/11/2014.

Expediente: ID 119451 LÍNEA 2.

Entidad: Francisco Javier Morales Franco.

Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 24/09/2014.

Expediente: MA/PCA/00052/2010.

Entidad: María Amparo Gutiérrez Romero.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 30/10/2014.

Málaga, 26 de noviembre de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a subvención en materia de prevención de riesgos laborales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de 10 días, en el Departamento de Legislación de la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n. Edificio Administrativo Los Bermejales. 41012 Sevilla.

Expediente: SE/EMC/000163/2006.

Interesado: Paramento 2006, S.L.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio procedimiento pérdida derecho al cobro de subvención.

Fecha: 10.11.2014.

Extracto de contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida del derecho al cobro de subvención en materia de prevención de riesgos laborales.

Sevilla, 20 de noviembre de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-3325938/2010-26	MIGUEL VARGAS MALDONADO BALERMA-EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD REVISOR GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/126888/2007-33	MIGUEL VARGAS FERNANDEZ ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/4252887/2011-83	FRANCISCA PEREZ LOPEZ ALMERIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/5566606/2012-31	DOLORES ORTEGA CRUZ EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/6673734/2013-53	JUAN JESUS ENRIQUE SALDAÑA NUÑEZ ALMANZORA-CANTORIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REvisa GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/424994/2008-65	HEREDEROS DE ISABEL TORRES RUIZ ALMERIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/3104153/2010-27	ANA MARIA TORRES CORTES VERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REvisa GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1212235/2008-46	ANDREA RUIZ MARTINEZ ALMERIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REvisa GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2169324/2009-54	HEREDEROS DE MARIA RODRIGUEZ TORRES ALMERIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/4897354/2011-74	JOSEFA QUERO ANTEQUERA ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REvisa GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/515161/2008-66	HEREDEROS DE JUAN MANUEL LAZARO MARTINEZ HUERCAL OVERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/6691602/2013-39	VERONICA GUZMAN OCHOA (I.M.D.G.) VERA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISOR GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1267448/-2008-32	LUISA LEON GIL ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE INFORMA ACUMULACION DE EXPEDIENTE.
SAAD0104/1585823/2009-28	CARMEN GIMENEZ CRUZ ALMERIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REvisa PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/780789/2008-56	DIEGO FUENTES SANCHEZ HUERCAL OVERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REvisa GRADO DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/6945135/2014-09	LUISA FLORES LOPEZ MOJACAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/3388559/2010-45	MARIA FERNANDA DUARTE (D.M.D.B.) ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISOR GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1244153/-20085-91	MONTSERRAT DE DAMIAN DIAZ LAO (A.P.D.) RIOJA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISOR GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4037757/2011-33	BEATRIZ DE LA CRUZ FLORES NUÑEZ GARRUCHA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REvisa GRADO DE DEPENDENCIA.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/1030832/2008-26	ROSA MARIA BARRILADO FERNANDEZ (F.H. B.) ALMERIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISAS PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1826868/2009-28	JUAN LUIS ARENAS VERGARA VICAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISAS GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/7133364/2014-0	TERESA ALVAREZ LOPEZ BERJA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISION PRESTACION RECONOCIDA.
SAAD01-04/1813759/2009-96	PRESENTACION RODRIGUEZ BAUTISTA ALMERIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISAS GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4980542/2012-24	MONICA ALEJANDRA NIERA ORRALA (J.P.N.) EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISION GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/7124081/2014-32	FRANCISCA NUÑEZ HERNANDEZ ALMERIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1089764/2008-18	JUAN ANTONIO PARRA MARTINEZ ALMERIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/2236153/2009-18	CECILIO MURCIA ROMERA VICAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/317451/2008-44	GEMMA QUERO ALONSO (A.R.Q.) ALMERIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISAS PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1486680/2009-44	ISABEL JOSEFA MONTOYA RUIZ EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4204703/2011-17	RICARDO MORALES CASTAÑO SERON	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1357527/2008-17	JOSE JIMENEZ SALVADOR NIJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4021573/2011-71	MARIA JOSEFA HIDALGO MONTORO ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION.
SAAD01-04/982683/2008-01	CATALINA HARO ROMERA PULPI	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION.
SAAD01-04/1304427/2008-36	JESUS ALBERTO GONZALEZ ESTRADA EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISAS DE OFICIO GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2004281/2009-28	FRANCISCO MARTIN VILLEGAS EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISAS GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4601187/2011-34	HEREDEROS DE RAMON LOSILLA NAJAR ALHAMA DE ALMERIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/5122788/2012-32	LHOUSAIN KUIOUI OUALLAL (M.K.) EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE REVISAS GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/340111/2008-90	PURIFICACION MARQUEZ LORENZO NIJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISAS PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/6998425/2014-51	ANNIE ODILE ALOPHONSINE HAY EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/6292676/2013-63	MARIA NATONIA BAZAN CORTAZAR ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE ADVIERTES CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/ 7129260/2014-83	JUAN CAMACHO VIUDEZ VELEZ RUBIO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1750886/2009-40	PRESENTACION FERNANDEZ DOMENE SERON	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISAS GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2765395/2010-12	JOAQUIN GARCIA LOPEZ NIJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISAS PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/2398594/2009-03	HEREDEROS DE ANA GARCIA MARTINEZ ALMERIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1908760/2009-50	ANGUSTIAS GARCIA SANCHEZ BERJA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1388418/2008-34	BEATRIZ MARIA GIMENEZ FLORES VERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISAS PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/2234124/2009-48	FRANCISCO SANCHEZ PARDO VIATOR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE EXTINGUE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.
SAAD01-04/055771/2007-83	YASSINE MAHIAOUI EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/595245/2008-15	SEGUNDO ANIBAL QUILLUPANGUI COLLAGUAZO (M.A.Q.O.) ALMERIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE TERMINA PROCEDIMIENTO DE REVISION DE GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/7265580/2014-10	ANGEL RUBI GARCIA ESTELLER ALMERIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/5724125/2012-47	MARIA BELEN DE GRACIA GUILLAMON (P.S.D.G.) ALMERIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1182067/2008-37	ADELA GARRIDO ACACIO NIJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE EXTINGUE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.
SAAD01-04/7123096/2014-91	MANUEL GONZALEZ GONZALEZ ADRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/5620693/2012-68	EVA MARIA MARTINEZ GARCIA (S.R.M.) EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISION GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4181393/2011-38	MAHAMED BENMERROUS(F.E.B.) EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1341791/2008-13	FRANCISCA BEDMAR GARCIA (M.J.O.B.) EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/984435/2008-55	JOSEFINA BARRANCO VILLEGAS EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4657456/2011-18	RAFAEL JURADO SANCHEZ ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/7130225/2014-38	EDUARDOJODARLOPEZ ADRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1867554/2009-27	FRANCISCO DE ASIS LANGLE SIERRA MOJACAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/4232419/2014-30	ENCARNACION MARTINEZ GARCIA OLULA DEL RIO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1745161/2009-22	ANA BELEN MORENO RODRIGUEZ EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA CENTRO DE DÍA.
SAAD01-041089415/2008-78	MARIA DEL MAR PEREZ GARCIA (D.L.P.) ALMERIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1900223/2009-41	MARIA JOSEFA PEREZ HERRERO ALMERIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/5620693/2012-68	EVA MARIA MARTINEZ GARCIA (S.R.M.)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

Almería, 26 de noviembre de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/5604267/2012-00	CUENCA JIMÉNEZ, JUAN	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RECONOCIMIENTO DE ACCESO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION A LA DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1853317/2009-66	MARIN SALLAGO, ENCARNACIÓN	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	RECONOCIMIENTO DE ACCESO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION A LA DEPENDENCIA.
SAAD01-11/4573872/2011-32	GÓMEZ PEINADO, CÁNDIDA	SAN ROQUE (PUENTE MAYORGA)	RECONOCIMIENTO DE ACCESO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION A LA DEPENDENCIA.

Cádiz, 26 de noviembre de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes Actos Administrativos.

En virtud de lo dispuesto den los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de Granada, Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en donde podrán comparecer en el plazo establecido a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LICALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
51836/13	PAMELA PACHECO EXPOSITO	HUETOR-TAJAR	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
56097/13	MIGUEL CUADRA JIMENEZ	GRANADA	AC SUSPENSION PLAZO 10 DIAS
58605/13	ESTRELLA BARROSO GORRETA	PULIANAS	AC SUSPENSION PLAZO 10 DIAS
59454/13	JUAN ANTONIO RUIZ MEDINA	LA ZUBIA	AC SUSPENSION PLAZO 10 DIAS
68481/13	MARIA CARMONA ACEITUNO	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
01226/14	ENCARNACION MONSERRAT AMEZCUA FERNANDEZ	GUADIX	AC SUSPENSION PLAZO 10 DIAS
01763/14	VERONICA PEÑALVER RUIZ	MOTRIL	AC SUSPENSION PLAZO 10 DIAS
02945/14	OMAR ITTAFFI	MOTRIL	AC SUSPENSION PLAZO 10 DIAS
05293/14	GRACIA GUTIERREZ TORRES	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
09293/14	ANA MARIA GARCIA MENA	MARACENA	AC SUSPENSION PLAZO 10 DIAS
09294/14	SALMA ANANOU	GRANADA	AC SUSPENSION PLAZO 10 DIAS
18545/14	IONEL IAMANDI	MOTRIL	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
19343/14	M.ª AURORA CASTELLANO CARACUEL	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
19600/14	ALORA MORALES PAEZ	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
19627/14	RAFAEL HEREDIA MARTÍN	ALMUÑECAR	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
21854/14	VICTOR DIEZ JIMENEZ	ARMILLA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
22343/14	EVA MARIA LOPEZ PRADOS	ATARFE	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
24590/14	ALBEIRO LONDOÑO MEZA	CHURRIANA DE LA VEGA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
24649/14	LENUTA SPATARU	BAZA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
24820/14	SANDRA LILIANA PEREZ MUÑOZ	ARMILLA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
24998/14	SEVERIANO CHRISTIAN ORIHUELA VALDIVIA	MONTEJICAR	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
25993/14	FELIX DE VALOIS LOPEZ DUCE	LAS GABIAS-GABIA GRANDE	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
26096/14	RAQUEL COLLADO RUIZ	ALBOLOTE	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
26845/14	YOLANDA GAMIZ LOPEZ	SANTA FE	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
28021/14	FRANCISCO JESUS MARTIN MEDINA	PELIGROS	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
28117/14	VIRGINIA BEATRIZ HEREDIA GAVILAN	LAS GABIAS-GABIA GRANDE	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
28284/14	YOLANDA MALDONADO SANCHEZ	LAS GABIAS GABIA GRANDE	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
29891/14	RICARDO ANTONIO MORALES TORRES	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
30334/14	Mª ANGELES CASTRO MUÑOZ	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
30663/14	SANDRA NATALIA MARTIN DIAZ	SALOBREÑA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
30788/14	INMACULADA SANCHEZ GARCIA	ALBOLOTE	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
31260/14	CRISTINA MARTIN MAGAN	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LICALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
31445/14	BEATRIZ TORICES PEREZ	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
31524/14	MARIA ELENA ALVAREZ HERNANDEZ	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
31535/14	CECILIO GOMEZ CAÑAS	CHURRIANA DE LA VEGA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
31553/14	JOSE FRANCISCO ORTEGA VARGAS	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
31892/14	ALEJANDRO AGUILA ESCOBEDO	ARMILLA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
31924/14	JOSEFA ALBEA CASADO	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
32507/14	ISMAEL GARCIA CASAL	GUADIX	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
32550/14	FRANCISCA JIMENEZ AMADOR	GRANADA	RQ COMPROBACION PLAZO 10 DIAS
33848/14	JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ	FUENTE VAQUEROS	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
35241/14	PATRICIA RODRIGUEZ PEREZ-SERRANO	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
35332/14	JOAQUIN CABALLERO BAREA	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
35681/14	FRANCISCO CASTILLO PUERTA	GUALCHOS	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
36272/14	MARIA DOLORES CORTES CUESTA	MARACENA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
36281/14	JOSE MIGUEL ROMERO FERRON	MARACENA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
36303/14	FANEL DORINEL VASILE	MOTRIL	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
36523/14	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ JIMENEZ	MOTRIL	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
37168/14	SARA RODRIGUEZ REDONDO	VEGAS DEL GENIL-BELICENA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
37878/14	SANDRA CRISTINA BARRETO MESQUITA	LA ZUBIA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
39821/14	CRISTIAND ANTONIO JANETA ORTIZ	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
41594/14	FRANCISCA JIMENEZ ALBARRAN	ARMILLA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
43671/14	ANTONIO LOPEZ CUADROS	ARMILLA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
46665/14	MARIA TERESA CASTRO PONCE	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
47101/14	ANTONIO MANUEL RIOS RAYA	GÜVEJAR	RES DESISTIMIENTO PLAZO 1 MES
48356/14	ANTONIO ESCRIBANO REYES	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
48822/14	ALESSANDRA AZEVEDO PACHECO	ILLORA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
50087/14	JOSE MANUEL LOPEZ GALLARDO	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
50444/14	YOLANDA CARMEN ZAPATA MARTINEZ	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
50810/14	RAQUEL LOPEZ GILBERTE	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
50906/14	PEDRO FERNANDEZ FERNANDEZ	HUETOR SANTILLAN	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
51306/14	ALVARO LUIS ESPINOLA TEJADA	LA ZUBIA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
51330/14	MINDRA STELIAN	LOJA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
51363/14	INMACULADA TAPIA SELLER	GOJAR	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
51554/14	MONICA GRACIELA MORELLO DEMARGHERITA	HUETOR-VEGA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
51613/14	FABIOLA TORRES MAYA	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
51720/14	ANGELES FERNANDEZ AMADOR	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
51756/14	SARAY HEREDIA HEREDIA	JAYENA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
51761/14	JOSE ANTONIO ROBLLEDILLO ROMERO	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
51791/14	MARINA BEATRIZ QUEZADA NARANJO	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
51796/14	SONIA ELENA CHARCO PANCHO	HUETOR-TAJAR	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
51814/14	ZINA MAHAMED SALEM BIBA	LA ZUBIA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
51953/14	ARMANDO MORENO LUCENA	MARACENA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
52096/14	NICA MIHUT	MOTRIL	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
52145/14	MARIANO LOPEZ MORENO	BAZA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
52148/14	MARIA DEL CARMEN MARTIN HEREDIA	MOTRIL	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
52211/14	MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ MARTINEZ	LAS GABIAS-GABIA GRANDE	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
52476/14	RUBEN MAYA MAYA	MOTRIL	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
52649/14	ANA ISABEL SANCHEZ DIAZ	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
52894/14	NAIMA EL MADDAHI QUELD EL HADJ	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
53032/14	EVA MARIA MACIAS MORENO	ARMILLA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
53059/14	PURA VENEGASMARTINEZ	SALOBREÑA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
53248/14	ALEJANDRO GILA CANO	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
53334/14	AHMED ABIDAR BOUSBAA	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LICALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
53600/14	FRANCISCA SANTIAGO CORTES	ALBUÑOL	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
53627/14	MANUEL MEDINA SABIO	MOTRIL	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
53639/14	CONCEPCION BAUTISTA ARELLANO	MOTRIL	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
53975/14	MARIA MUÑOZ GARCIA	GRANADA	RESOL INADMISION PLAZO 1 MES
53983/14	TETYANA ABRAMOVA ABRAMOVA	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
54328/14	RICARDO BOMBILLAR LLORENS	MARACENA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
54960/14	FRANCISCO JAVIER MORENO MOLINA	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
57241/14	GRACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	GRANADA	RESOL INADMISION PLAZO 1 MES
57622/14	AMPARO JIMENEZ JIMENEZ	ILLORA	RESOL INADMISION PLAZO 1 MES
60713/14	SONIA RODRIGUEZ GUTIERREZ	MOTRIL	RESOL INADMISION PLAZO 1 MES

Granada, 25 de noviembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas económicas por menores y de expedición del título de familia numerosa, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al plan de apoyo a las familias andaluzas, Decreto 137/2002, de 30 de abril, y Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan ayudas económicas por menores y partos múltiples; y Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 2.ª planta, donde podrán comparecer, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Resolución de Desistimiento de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y artículo 3 del Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003.

LOCALIDAD	NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
TORRES	395-2014-00021674-2	CRISTÓBAL TELLO MUÑOZ
QUESADA	395-2014-00014246-2	ENCARNACIÓN CAZORLA SÁNCHEZ
CASTELLAR	395-2014-00017444-1	EVA SANTIAGO SANTIAGO
RUS	395-2014-00010202-1	PURIFICACIÓN MUÑOZ CORTES

Requerimiento de subsanación de documentos preceptivos:

LOCALIDAD	NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
BEAS DE SEGURA	395-2014-00023074-1	EL BEKKAY EL ALI
BEDMAR Y GARCÍEZ	395-2014-00021921-1	ISABEL MANUELA FERNÁNDEZ FUENTES

Con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92.

Asimismo, se le advierte que estas resoluciones agotan la vía administrativa, caben interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera (Consejería) de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 26 de noviembre de 2014.- La Delegada, M.ª Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional permanente que se cita.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional permanente a doña Céfora Santiago Fernández, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto administrativo de fecha 19 de noviembre de 2014, acordando constituir el acogimiento familiar provisional permanente de la menor C.B.S. con sus tios paternos.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 25 de noviembre de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de declaración de idoneidad que se cita.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 1 de septiembre de 2014 por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a don Moises López Camacho al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 1 de septiembre de 2014, en virtud de la cual se resuelve el archivo del procedimiento de declaración de idoneidad (DPCA)371-2014-00000222-1 para el acogimiento familiar simple en familia extensa de la menor A.S.L. por desistimiento.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 26 de noviembre de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84.1, 84.2 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se comunica a las industrias que se citan, del comienzo del trámite de audiencia, pudiendo alegar y presentar los documentos que se estimen pertinentes dentro del plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación. Este trámite es previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. del Sur, 13, de Granada, de 9,00 a 14,00 horas.

Titular/empresa: García Sáez, Francisco.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 23.0002144/GR.

Último domicilio conocido: C/ Garrido Atienza, 21, Pol. Ind. 2 de Octubre, Santa Fe, 18320 (Granada).

Trámite notificado: Trámite de audiencia.

Titular/empresa: Farmaeuropa, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.0028294/GR.

Último domicilio conocido: C/ Diseño, 9, Pol. Ind. La Rosa 1, Chauchina, 18330 (Granada).

Trámite notificado: Trámite de audiencia.

Titular/empresa: Inbra Manufacturas del Cartón, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 39.02512/GR.

Último domicilio conocido: C/ G-2, Pol. Ind. Cerro Gordo, Padul, 18640 (Granada).

Trámite notificado: Trámite de audiencia.

Titular/empresa: Tobespan, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.17680/GR.

Último domicilio conocido: C/ Antonio Huertas, 64, Pol. Ind. La Paz, Maracena, 18200 (Granada).

Trámite notificado: Trámite de audiencia.

Granada, 25 de noviembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se comunica la cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) a distintas empresas.

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se comunica a las industrias que se citan la cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), comprobado previamente por el control oficial el cese de actividad. Para consultar los expedientes pueden dirigirse a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. del Sur, 13, de Granada, de 9,00 a 14,00 horas.

Titular/empresa: Artepack Andalucía, S.A.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 39.04139/GR.

Último domicilio conocido: C/ Bernard Vicent, s/n, Pol. Ind. 2 de Octubre, de 18320, Santa Fe (Granada).

Trámite notificado: Cancelación registral en el Reg. General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Titular/empresa: Rosu Ancuta-Ileana.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.044169/GR.

Último domicilio conocido: C/ Granada, 6, de 18193, Monachil (Granada).

Trámite notificado: Cancelación registral en el Reg. General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Titular/empresa: Panadería Nuestra Señora de las Angustias, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.35692/GR.

Último domicilio conocido: Seco de Lucena, 6, de 18009, Granada.

Trámite notificado: Cancelación registral en el Reg. General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Titular/empresa: Cortés Sánchez, Clemente.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.35521/GR.

Último domicilio conocido: Julio Moreno Dávila, s/n, de 18011 Granada.

Trámite notificado: Cancelación registral en el Reg. General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Titular/empresa: Purullena de Plásticos, S.A.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 39.00454/GR.

Último domicilio conocido: Las Viñas, s/n, de 18519, Purullena (Granada).

Trámite notificado: Cancelación Registral en el Reg. General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Titular/empresa: Cipollone Parejo Rodrigo, Isaías.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.05078/GR.

Último domicilio conocido: C/ Ramón y Cajal, 4, Galer. Comercial, puesto 13, de 18400, Órgiva (Granada).

Trámite notificado: Cancelación registral en el Reg. General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Granada, 25 de noviembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la propuesta de resolución de expediente sancionador en materia sanitaria que se cita.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la propuesta de Resolución de 5 de noviembre de 2014 recaída en el procedimiento sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Expediente núm.: 154/14.

Notificado a: Shuyi Wu.

Último domicilio: Avda. de Pino Montano, núm. 28, piso 02, puerta 4. 41008, Sevilla.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador con propuesta de sanción.

Alegaciones: Plazo de quince días contado desde el día siguiente al de la publicación en BOJA.

Sevilla, 26 de noviembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la propuesta de resolución de expediente sancionador en materia sanitaria que se cita.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la propuesta de Resolución de 29 de octubre de 2014, recaída en el procedimiento sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Expediente núm.: 208/14.

Notificado a: Itálica Sport, S.L.

Último domicilio: Pol. Industrial Los Olivos, C/ Romero, 15-17, 41970, Santiponce (Sevilla).

Acto que se notifica: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador con propuesta de sanción.

Alegaciones: Plazo de 15 días contado desde el día siguiente al de la publicación en BOJA.

Sevilla, 26 de noviembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de títulos de familia numerosa a los que, intentada la notificación de requerimiento de documentación, no ha sido posible practicarla.

Número de expediente: 394-2012-0004237-1.

Solicitante: Agustín Montero de los Santos.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 7.4.2014, para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2005-0003479-1.

Solicitante: Elisabeth M. Bolza.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 28.10.2014, para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2011-0006132-1.

Solicitante: J. Carlos Algaba Suárez.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 19.8.2014, para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de noviembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2014, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de ampliación del plazo para dictar resolución en el procedimiento de extinción por resolución del contrato que se cita.

Intentada la notificación del Acuerdo del Director-Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de 27 de octubre de 2014, por el que se amplía el plazo para dictar resolución en el procedimiento de extinción por resolución del contrato de fecha 11 de abril de 2011, para la prestación del servicio de comedor en el Centro de Participación Activa para Personas Mayores de Nijar, provincia de Almería, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a su notificación, comunicando a la interesada que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9,00 a 14,00, cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, de Sevilla.

Si trascurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente: Servicio comedor CPA Nijar.

Interesada: Doña Mercedes Molina Morales.

Objeto: Extinción por resolución del contrato.

Acto: Notificación del acuerdo de ampliación del plazo para dictar resolución.

Sevilla, 19 de noviembre de 2014.- El Director-Gerente, Manuel Martínez Domene.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicos actos referentes a devolución de pagos indebidos.

Intentada sin éxito su notificación y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante este anuncio al interesado que a continuación se relaciona el acto por el que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

Interesados: Herederos de doña Isabel Velázquez Miranda.

DNI: 28.537.981-H.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento de declaración de cantidades indebidamente percibidas Expte. Ref.: RP 2014/15953.

Para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Secretaría General Técnica, sita en Edificio Torretriana, Avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, pudiendo formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 11 de noviembre de 2014.- El Secretario General Técnico, Antonio Oliveros Calvo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicos actos referentes a devolución de pagos indebidos.

Intentada sin éxito su notificación y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante este anuncio al interesado que a continuación se relaciona el acto por el que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

Interesados: Herederos de doña M.^a Luisa Boj Ibáñez.

DNI: 33.352.676-P.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento de declaración de cantidades indebidamente percibidas Expte. Ref.: RP 2014/169096.

Para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Secretaría General Técnica, sita en Edificio Torretriana, Avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, pudiendo formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 14 de noviembre de 2014.- El Secretario General Técnico, Antonio Oliveros Calvo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, mediante el que se notifica el acuerdo de inicio de reintegro de la subvención concedida para la producción del largometraje del expediente que se cita.

Con fecha 22 de julio de 2014 se dicta, en el expediente C110577SE98FP, acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Jaleo Films, S.L., para la producción del largometraje «El Futuro».

Intentada sin efecto la notificación personal del referido requerimiento a Jaleo Films, S.L., en calle San Sebastián, núm. 20, 41940 Tomares, de Sevilla, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro del referido requerimiento y constancia de su conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, sita en la calle Santa M.^a la Blanca, núm. 1, Palacio de Altamira, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles otorgado en el acuerdo, para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Sevilla, 12 de noviembre de 2014.- El Director General, David Luque Peso.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, mediante el que se notifica el acuerdo de inicio de reintegro, de la subvención concedida para la producción del largometraje del expediente que se cita.

Con fecha 22 de julio de 2014 se dicta, en el expediente C110575SE98FP, acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Jaleo Films, S.L., para la producción del largometraje «Anochece en la India».

Intentada sin efecto la notificación personal del referido requerimiento a Jaleo Films, S.L., en calle San Sebastián, núm. 20, 41940 Tomares, de Sevilla, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro del referido requerimiento y constancia de su conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, sita en la calle Santa M.^a la Blanca, núm. 1, Palacio de Altamira, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles otorgado en el acuerdo, para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Sevilla, 13 de noviembre de 2014.- El Director General, David Luque Peso.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la notificación de la incoación de expediente de reintegro de subvención de la entidad que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar la Resolución de expediente de reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación del gasto de la subvención de la entidad «Control y Tecnología CAD, S.L.» correspondiente al expediente 98/2008/J/218,Ç dado que las notificaciones personales realizadas han resultado infructuosas.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sita en C/ Conde de Ibarra, núm. 18, 41004, Sevilla.

Acto notificado: Resolución de expediente de reintegro 98/2008/J/218.

Beneficiario: «Control y Tecnología CAD, S.L.».

Último domicilio: C/ Fernando IV, 27, bajo, 41011 (Sevilla).

Sevilla, 3 de noviembre de 2014.- El Director General, Carlos Cañavate de León.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, por el que se notifica la subsanación de la documentación correspondiente a la justificación económica en materia de subvenciones de Formación para el Empleo, de la entidad que se cita.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el acto administrativo de subsanación de la documentación correspondiente a la justificación económica en materia de Formación para el Empleo, Expte. núm. 11/2010/1/081 Codenet, S.L.U., y resultando infructuosas las notificaciones en el último domicilio conocido del interesado por el servicio de Correos y Telégrafos, se publica el presente anuncio, en cumplimiento de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el Servicio de Formación Profesional para el Empleo de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, sita en C/ Ahumada, 6, C.P. 11004 de Cádiz en donde podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Cádiz, 25 de noviembre de 2014.- La Delegada, Cristina Saucedo Baro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando a la persona que se cita, escrito de iniciación expediente y escrito de petición de documentación, relativos al procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña María Luz Álvarez Escalera.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Instructora del procedimiento se le ha remitido escrito de iniciación expediente y escrito de petición de documentación, relativos al procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial, referencia RP 16/14.

Dicho escrito se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla, sita en la calle Amor de Dios, núm. 20, planta baja, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 20 de noviembre de 2014.- La Secretaria General, Mercedes Martín Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de ayudas de Rehabilitación de Edificios y de Viviendas que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante	DNI/CIF	Municipio
41-AF-0007/08	REQUERIMIENTO FACTURA	CARMEN POLEY VALDERRAMA	28235410N	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS
41-AF-0679/08	REQUERIMIENTO FACTURA	MAURICE ALBERT PAUL OWER	X3018163B	SEVILLA
41-AF-0984/08	REQUERIMIENTO FACTURA	FCO. MANUEL GORDILLO LUNA	28261171J	EL CUERVO DE SEVILLA
41-AF-0303/09	REQUERIMIENTO FACTURA	MARIA RODRIGUEZ GONZALEZ	27708152Y	ALCALA DE GUADAIRA
41-AF-0482/09	REQUERIMIENTO FACTURA	MODESTA MALDONADO MARTIN	28361946W	BRENES
41-AF-0497/09	REQUERIMIENTO FACTURA	SEBASTIAN SUAREZ LAMA	75451755W	CORIA DEL RIO

Sevilla, 24 de noviembre de 2014.- La Delegada, Granada Santos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de La Carlota (Aldea Quintana). (PP. 2782/2014).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de Adecuación de naves industriales para instalación de planta de reciclaje de cartuchos de tóner, promovido por Global Recycling Solution, S.L., situado en Pol. Ind. SAU-17, C/ Tecnología, 1, en el término municipal de La Carlota (Aldea Quintana), expediente AAU/CO/0013/14.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 24 de septiembre de 2014.- El Delegado, Francisco J. Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 6 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de gestión de residuos no peligrosos, en Pinos Puente (Granada). (PP. 3225/2014).

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública expediente AAU/GR/0027/14, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la Autorización Ambiental Unificada.
- Características: Proyecto para un centro de gestión de residuos no peligrosos: papel, cartón, plásticos, maderas y metales, en el término municipal de Trasmulas, Pinos Puente (Granada).
- Promotor: Recisur, S.L.

Lo que se hace público a efectos de la referida Autorización Ambiental Unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella, y a fin de que cualquier persona pueda examinar la documentación del expediente en las dependencias de esta Delegación Territorial en Calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, entre las 9 y las 14 horas, durante treinta días, plazo en el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Granada, 6 de noviembre de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de notificación de requerimiento de documentación relativa a los expedientes que se citan.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de requerimiento de documentación relativa a los expedientes AL-33335 y AL-30039, se hace público el presente anuncio de notificación conforme a lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Examinada la documentación aportada por el interesado se observa que a tenor de lo establecido en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, existen omisiones que deberán subsanarse aportando la documentación correspondiente en el plazo de quince días a efectos de poder tramitar el procedimiento de cambio de titularidad según el art. 85.3 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Para ello, los interesados se pondrán en contacto con el Departamento de Concesiones y Autorizaciones de D.P.H. de la Delegación Territorial, sita en la C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta. Tlf.: 950 101 676. De acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere la presentación de la documentación señalada en el plazo de 15 días, con indicación de que si así no lo hiciera, podrá considerarse que ha desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la misma Ley.

Igualmente se le comunica que transcurridos tres meses a contar desde la recepción de la presente comunicación y en atención a lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, y 24/2011, de 27 de diciembre, se producirá la caducidad del presente expediente, acordándose el archivo de las actuaciones

Expediente: AL-33335.

Asunto: Concesión de aguas superficiales para uso hidroeléctrico.

Peticionario: Rotor Obra Civil, S.L.

Destino del aprovechamiento: Uso hidroeléctrico.

Término municipal: Ohanes (Almería).

Expediente: AL-30039.

Asunto: Inscripción de <7.000 m³/año.

Peticionario: Futuro Roquetas, S.L.

Destino del aprovechamiento: Riego y abrevadero.

Término municipal: Laujar de Andarax (Almería).

Almería, 9 de noviembre de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expedientes de aprovechamientos de aguas públicas.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que, cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a los interesados señalados a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado las resoluciones que se indican, con advertencia expresa de que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, Departamento de Autorizaciones y Concesiones, sita en Avenida Reina Sofía, s/n (antes Carretera Nacional IV, km 637), Jerez de la Frontera (Cádiz).

Ref. Expte.	Interesado	Término municipal	Provincia	Acto administrativo
2010SCB000063CA 841/2010	ÁNGELES ROMERO PÉREZ	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO

Cádiz, 25 de noviembre de 2014.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica al interesado/a liquidación definitiva de Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Notificación de providencia recaída en el expediente de tasa de extinción de incendios forestales que se sigue en esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la prestación de servicios de extinción de incendios forestales atribuidos a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio del interesado. Ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la providencia que se indica a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, Centro Operativo Provincial, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz. Concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Instructor del expediente.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Instructor del expediente.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Expediente: TEI-038/13-2-CA. Francisca Barrios Jiménez. C/ Medina Sidonia, s/n, 11-3-D, 11130, Chiclana de la Frontera.

Liquidación definitiva de Tasa de Extinción de Incendios Forestales. Importe de la Tasa: 950,97 euros.

Cádiz, 25 de noviembre de 2014.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita.

Al no haberse podido practicar la notificación del acto dictado en el procedimiento de concesión de aguas públicas que a continuación se referencia, se hace público el siguiente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro del expediente en la sede de esta Delegación Territorial, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Ref.: 1976SCA000237HU (Ref. Local 23.129), t.m.: Cortegana (Huelva).

Interesado: María Luisa Romero Fernández.

Asunto: Notificación de resolución.

Huelva, 26 de noviembre de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita.

Al no haberse podido practicar la notificación del acto dictado en el procedimiento de concesión de aguas públicas que a continuación se referencia, se hace público el siguiente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro del expediente en la sede de esta Delegación Territorial, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Ref.: 2011SCA001319HU (Ref. Local 22.153), t.m.: Aljaraque.

Interesado: Jacinto Ochoa Márquez.

Asunto: Trámite de audiencia del expediente de concesión.

Huelva, 26 de noviembre de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para la adaptación de nave industrial existente para implantación de almazara, en el término municipal de Arriate (Málaga). (PP. 3031/2014).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de referencia durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Titular: Limonte, S.C.A.
- Emplazamiento: Polígono industrial, parcela 25, en Arriate (Málaga).
- Superficie de parcela: 386 m².
- Superficie construida para la actividad: 338 m².
- Finalidad de la actividad: Almazara para la obtención de aceite de oliva.
- Características de la actividad: La instalación constará de una línea de recepción, limpieza y pesaje; un molino, una termobatidora, un decantador horizontal con centrifuga de 2 fases, una centrifuga vertical y una caldera.
- Expediente: AAU/MA/13/14.

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 19 de septiembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2014, del Consorcio Hacienda La Laguna de Baeza, por el que se anuncia que ha sido aprobado inicialmente por acuerdo de su Consejo Rector celebrado el día 7 de noviembre de 2014, la disolución de este Consorcio y la cesión global de sus activos y pasivos a la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.

El Consorcio Hacienda La Laguna de Baeza (Jaén), anuncia que ha sido aprobado inicialmente por acuerdo de su Consejo Rector celebrado el día 7 de noviembre de 2014, la disolución de este Consorcio y la cesión global de sus activos y pasivos a la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, haciendo constar el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como el derecho de oposición que corresponde a los mismos en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el Diario Jaén.

Baeza, 26 de noviembre de 2014.- El Liquidador, Agustín García Lechuga.